REPUBLICA DE CHILE

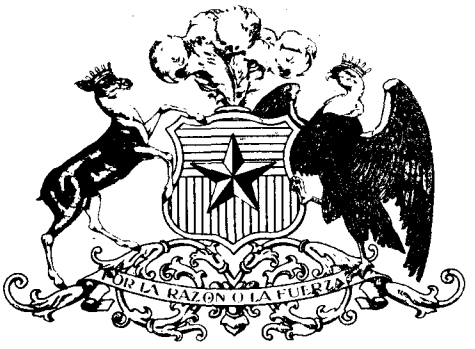

CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 4ª, en martes 27 de octubre de 1964

(Ordinaria: de 16,15 a 19,12 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MORALES ADRIASOLA Y LOYOLA

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

I.—SUMARIO DEL DEBATE
II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
V.—TEXTO DEL DEBATE

Pág.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se califican las urgencias hechas presentes para el despacho de varios proyectos de ley ... 317

2.—El señor Pantoja solicita se trate preferentemente el proyecto, observado por el Ejecutivo, que modifica la ley Nº 15.286, que autorizó a la Municipalidad de Tomé para contratar empréstitos. 317

3.—El señor Pontigo formula observaciones relacionadas con la conveniencia de despachar el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Coquimbo para contratar empréstitos, y solicita se envíe oficio a S. E. el Presidente de la República con el objeto de que tenga a bien incluirlo entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la presente legislatura. La Corporación acuerda dirigir el oficio en su nombre. ... 318

4.—A petición de los señores Allende y Miranda, don Hugo, se acuerda preferencia para el despacho de dos proyectos de ley. 319

5.—Se pone en discusión la observación formulada por el Presidente de la República al proyecto de ley que extiende el goce de la asignación prenatal al período completo del embarazo, y es rechazada ... 321

6.—Se entra a considerar el proyecto, observado por el Ejecutivo, que modifica la ley Nº 15.286, que autorizó a la Municipalidad de Tomé para contratar empréstitos, y la Cámara se pronuncia sobre ellas ... 324

7.—Se ponen en discusión las modificaciones introducidas por la Cámara al proyecto que faculta a la Municipalidad de La Serena para contratar empréstitos, y son aprobadas ... 328

8.—Se entra a considerar el proyecto que modifica el Estatuto Orgánico del Consejo de Defensa del Estado, en lo relativo a la previsión y escalafón del personal de Receptores y Depositarios del Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos, y es aprobado ... 330

9.—Se aceptan las renuncias y reemplazos de miembros de diversas Comisiones ... 337

10.—Se anuncia la Tabla de Fácil Despacho para las próximas sesiones ordinarias ... 337

11.—El señor Miranda, don Hugo, se refiere a la necesidad de que el Gobierno destine fondos para conceder ayuda económica a las familias afectadas por la sequía en las provincias de Atacama y Coquimbo, y sobre el particular solicita se dirijan oficios a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro del Interior ... 337

12.—El señor Morales Abarzúa, don Carlos, plantea la conveniencia de despachar el proyecto que modifica la ley de Revalorización de Pensiones, y solicita se envíe oficio a S. E. el Presidente de la República con el objeto de que se sirva incluirlo entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la presente legislatura ... 338

13.—El señor Morales Abarzúa, don Carlos, se refiere al cumplimiento

Pág.

de la legislación vigente respecto de las estaciones de combustibles que expenden combustibles, y concluye solicitando el envío de oficios sobre el particular, a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro de Minería.... ... ...

14.—El señor Galleguillos, don Florencio, formula observaciones respecto de las necesidades de diversas poblaciones y sectores del Segundo Distrito de Santiago, y, al efecto, pide se dirijan oficios a los señores Ministros de Obras Públicas, de Interior y de Economía, Fomento y Reconstrucción 339

15.—El señor Prado se refiere a la labor realizada por la Línea Aérea Nacional en los últimos seis años y a la adquisición de aviones "Caravelle" para sus nuevos servicios 339

16.—El señor Donoso formula observaciones respecto de la conveniencia de crear la Corporación Regional del Maule, y concluye solicitando el envío de oficios con tal objeto, a los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Hacienda, de Obras Públicas, de Agricultura y de Educación Pública 343

17.—El señor Hurtado, don Patricio, hace un alcance a las observaciones formuladas por el señor Prado, respecto de la labor realizada por la Línea Aérea Nacional y de la adquisición de aviones "Caravelle" por dicha empresa 346

18.—El señor Papic formula observaciones relacionadas con la situación de la Empresa Nacional de Petróleo, y sobre el particular solicita se envíe oficio al señor Ministro de Minería 347

19.—El señor Tagle, don Manuel, formula observaciones con motivo del aniversario del levantamiento del pueblo de Hungría contra el gobierno comunista que lo rige 348

20.—El señor Millas solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se dé cumplimiento a las disposiciones legales sobre venta de inmuebles de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social 354

21.—El señor Millas formula observaciones respecto de la aprobación por la Dirección de Deportes del Estado de las resoluciones del Congreso Nacional de Consejos Locales de Deportes celebrados en la ciudad de Chillán en el año 1962, y pide se envíe oficio sobre el particular al señor Ministro de Defensa Nacional ... 358

22.—El señor Millas solicita se dirija oficio al señor Contralor General de la República con el objeto de que investiguen ciertas irregularidades que habrían ocurrido en la Escuela Industrial de Hoteleros 359

23.—El señor Millas aboga por la entrega de recibos, por la Corporación de la Vivienda, a los obreros adquirentes de propiedades, y termina pidiendo el envío de oficio sobre el particular al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social 359

24.—El señor Millas aboga por la entrega, a sus actuales ocupantes, de las viviendas de las Poblaciones "Exequiel González Cortés",

Pág.

"Camino Escuela Agrícola" y "Chacarilla", de la comuna de Ñuñoa, y solicita se dirija oficio sobre el particular al señor Ministro de Obras Públicas ... 360

25.—El señor García formula observaciones en torno al conflicto del trabajo que afecta a los obreros del mineral "Cerro Negro", de Copiapó, y pide se envíen oficios al respecto a los señores Ministros de Salud Pública y de Trabajo y Previsión Social ... 360

26.—El señor García se refiere a las condiciones de vida y de trabajo de los obreros de la mina de hierro "Las Adrianitas", de Copiapó, y concluye solicitando el envío de oficio sobre el particular al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social ... 361

27.—El señor García formula observaciones acerca de la necesidad de activar el despacho del proyecto de ley que destina fondos para la ejecución de obras de agua potable en Chañaral, para cuyo efecto solicita se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República con el objeto de que acuerde su inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la presente legislatura ... 362

28.—El señor Cademártori pide se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República con el objeto de que se sirva incluir en la Convocatoria el proyecto de ley sobre previsión social para el gremio de suplementeros ... 362

29.—El señor Cademártori solicita el envío de oficio al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social con el objeto de que el Servicio de Seguro Social informe sobre el descuento que se hace a sus funcionarios por capítulo de "servicio asistencial" ... 362

30.—El señor Cademártori pide se envíe oficio a S. E. el Presidente de la República con el objeto de que se sirva remitir al Congreso Nacional un proyecto sobre previsión de los empleados municipales ... 363

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1/3.—Mensajes de S. E. el Presidente de la República, con los que somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:

El que aprueba el Convenio Comercial suscrito entre los Gobiernos de Chile y de la República de China ... 293

El que establece normas para proveer las vacantes que se produzcan en la Empresa Portuaria de Chile ... 294

El que crea la comuna subdelegación de Isla de Pascua ... 295

4/10.—Oficios de S. E. el Presidente de la República, con los que devuelve con observaciones los siguientes proyectos de ley:

El que modifica la ley que autorizó a la Municipalidad de Providencia para contratar empréstitos ... 302

El que autoriza a la Municipalidad de Curanilahue para contratar empréstitos ... 303

Pág.

El que autoriza a la Municipalidad de Ránquil para contratar empréstitos 303
El que autoriza a la Municipalidad de Talagante para contratar empréstitos 304
El que autoriza a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar empréstitos ... .
El que autoriza a la Municipalidad de La Florida para contratar empréstitos 305
El que establece que no se aplicarán las disposiciones de los artículos 2º y 3º de la ley Nº 13.426 al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado reincorporado o que se reincorpore en el futuro a dicha Empresa 306

11/12.—Oficios de S. E. el Presidente de la República, con los que incluye en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones los proyectos de ley que se indican 308

13.—Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que beneficia a doña Albertina Azócar viuda de Cruchaga 309

14.—Oficio del Senado, con el que remite, para que tenga su origen constitucional en esta Corporación, una moción que concede franquicias aduaneras a la internación de un vehículo destinado al Convento de Santo Domingo de La Serena 309

15/16.—Oficios del señor Ministro del Interior, con los que contesta los que se le dirigieron acerca de las siguientes materias:
Construcción de una escuela en la localidad de Santa Rosa de Lavaderos, provincia de Talca 309
Matasellos en las estampillas de la correspondencia 310

17/19.—Oficios del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con los que contesta los que se le dirigieron acerca de las siguientes materias:
Deficiencias del servicio dealumbrado público en la localidad de Porvenir, provincia de Magallanes 310
Instalación de una planta conservera en la localidad de Achao, provincia de Chiloé 310
Instalación del servicio de alumbrado público en el sector Los Canelos-Antuco, de la comuna de Quilleco 310

20/22.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas, con los que da respuesta a los que se le dirigieron acerca de las materias que se señalan:
Construcción de un puente sobre el río Toltén, en el lugar denominado "Azócar" 311
Reparación de caminos en la Estación de Caracoles y Lajas Blancas, provincia de Chiloé 311
Reparación y pavimentación del camino que une Concepción con Penco 311

23.—Oficio del señor Contralor General de la República, con el que

Pág.

transcribe la resolución Nº 485, de 7 de octubre de 1964 de esa Repartición, por la que declaran eximidos del trámite de Toma da Razón, los decretos y resoluciones que se indican 312

24/30.—Mociones con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los proyectos de ley que se señalan:

La señora Enríquez (doña Inés), que autoriza a la Municipalidad de Futrono para contratar empréstitos 312

El señor Millas, que destina recursos para atender el servicio de aseo domiciliario que efectúan las Municipalidades 313

El señor Barra, que abona dos años por cada cinco de servicios a los obreros de máquinas y de patios de las industrias molineras. 314

El señor Gormaz, que destina recursos para la construcción de locales escolares en la provincia de Curicó 315

Los señores Phillips y Huerta, que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir a sus actuales ocupantes las viviendas que forman la Población "Huñilhue" de Traiguén y las de las poblaciones de emergencia de Los Sauces, Victoria y Angol. 316

Los señores Godoy y Teitelboim, que prorroga por un año la vigencia del artículo 2º de la ley Nº 15.419, con el objeto de suspender los lanzamientos o desalojos de arrendatarios o subarrendatarios de cités y conventillos 316

El señor Clavel, que reconoce tiempo servido a don Juan Francisco Caro Arriagada 317

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 1ª, 2ª, 3ª, extraordinarias, quedaron a disposición de los señores Diputados.

—*Dicen así*:

Sesión 1ª, Extraordinaria, en martes 20 de octubre de 1964. Presidencia del señor Morales Adriasola, se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
Acuña R., Américo
Alessandri V., Gustavo
Allende U., Nicanor
Aravena C., Jorge
Atala G., Juan
Barra V., Albino
Bucher W., Federico
Bunster C., Manuel
Campusano Ch., Julieta
Correa L., Salvador
Cossio G., Rigoberto
Decombe E., Alberto
Del Río G., Humberto
Diez U., Sergio
Donoso V., Guillermo
Eguiguren A., Gregorio
Eluchans M., Edmundo
Errázuriz E., Carlos J.
Flores C., Víctor
Fuentes A., Samuel
Galleguillos V., Florencio
Gaona A., Renato
Godoy U., César
González U., Carlos
Gormaz M., Raúl
Holzapfel A., Armando
Juliet G., Raúl
Klein D., Evaldo
Leyton S., Esteban
Lorca V., Alfredo
Loyola V., Gustavo
Martínez C., Juan
Medel B., Santos L.
Mercado I., Julio
Millas C., Orlando
Morales A., Raúl
Muga G., Pedro
Muñoz H., Carlos
Musalem S., José
Osorio P., Eduardo
Pantoja R., Luzberto E.
Pareto G., Luis
Peñafiel I., Juan
Phillips P., Patricio
Pontigo U., Cipriano
Prado B., Ignacio
Ramírez de la F., Alfonso
Reyes V., Tomás
Rivas F., Rolando
Robles R., Hugo
Rodríguez de L., Ana
Rosales G., Carlos
Ruiz-Esquide E., Rufo
Sáez L., Mario
Schaulsohn N., Jacobo
Sepúlveda R., Julio
Silva U., Ramón
Sívori A., Carlos
Suárez G., Constantino
Teitelboim V., Volodia
Urrutia de la S., Ignacio
Urrutia P., Juan L.
Valente R., Luis
Valenzuela S., Ricardo

El Secretario, señor Cañas Ibáñez, don Eduardo, y el Prosecretario, señor Kaempfe Bordalí, don Arnoldo.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 45ª, 46ª, 47ª y 48ª, ordinarias, celebradas en los días martes 15, miércoles 16 y jueves 17 de septiembre, de 21 a 24; de 14,45 a 16; de 16 a 19,15 y de 11 a 13 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º—Cuatro Mensajes de S. E. el Presidente de la República; con los somete a la consideración del Congreso Nacional, los siguientes proyectos de ley:

El primero, incluido en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, con el carácter de urgente, que crea el Fondo de Revalorización de Pensiones de los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

—*Quedó en Tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "suma", se mandó a Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos* 61 *y* 62 *del Reglamento.*

Los dos que siguen incluidos en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones:

El que crea el Servicio de la Mujer.

—*Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y a la de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos* 61 *y* 62 *del Reglamento.*

El que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para vender a la Dirección de Pavimentación Urbana un terreno ubicado en el Sector "El Salto" de esa comuna.

—*Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.*

El último que aprueba el Acuerdo suscrito entre el Gobierno de Chile y el Programa Mundial de Alimentos, en representación de las Naciones Unidas y la FAO, sobre el desarrollo de la Comunidad en el Estero de Punitaqui, provincia de Coquimbo.

—*Se mandó a Comisión de Relaciones Exteriores.*

2º—Veintiocho oficios de S. E. el Presidente de la República:

Con los seis primeros incluye en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones los siguientes asuntos legislativos:

Observaciones al propecto de ley que reestructura el Ministerio de Obras Públicas;

El que modifica la ley Nº 8.946, que fijó el texto definitivo de las disposiciones sobre pavimentación comunal;

El que aprueba el Cálculo de Entradas y Gastos del Presupuesto Corriente de la Nación para el año 1965;

El que crea el cargo de Cónsul Vitalicio de libre elección que será servido por don Benjamín Subercaseaux Z.;

El que concede franquicias aduaneras a la internación e importación de chassis de buses y microbuses para la locomoción colectiva.

El que aprueba la Convención Internacional sobre protección de los Artistas, Intérpretes o ejecutantes, suscrito en Roma el 26 de octubre de 1961;

El que concede autonomía a la comuna subdelegación de Cisnes, del departamento de Aisén;

El que modifica la ley Nº 7.758, que creó el Colegio de Ingenieros Agrónomos;

El que modifica el D.F.L. Nº 1º, orgánico del Consejo de Defensa del Estado, en lo relativo al escalafón y régimen previsional de los Receptores y Depositarios del Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos;

El que introduce modificaciones al Código Orgánico de Tribunales, relativo a la competencia de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía en lo Civil;

El que modifica el D.F.L. Nº 98, que reestructura el escalafón administrativo del Hospital Militar;

El que denomina "Emilio Bello Codesido" a la avenida Nueva Costanera de la Comuna de Las Condes;

El que destina recursos para la instalación y mejoramiento del servicio de agua potable en las Comunas de San Esteban, Calle Larga, Rinconada de Los Andes;

El que autoriza a la Municipalidad de San Felipe para contratar empréstitos;

El que crea las Comisiones Nacionales de Bobliotecas y de Bellas Artes;

El que aprueba el Convenio sobre Transporte Aéreo suscrito con Holanda;

El que aprueba la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

El que aprueba la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas;

El que aprueba las enmiendas introducidas a la Carta de las Naciones Unidas;

El que aprueba la adhesión de Chile al Centro Latinoamericano de Física;

El que aprueba el Tratado de Extradición suscrito entre los Gobiernos de Chile y de Venezuela;

El que aprueba el Convenioo de Migración suscrito entre Chile y Holanda;

El que autoriza el establecimiento de Bancos de Fomento;

—Se mandaron tener presente y archivar.

Con dos dos siguientes hace presente la urgencia para el despacho de los proyectos de ley que se indican:

El que introduce modificaciones a la lep Nº 8.946, sobre pavimentación comunal, y

El que autoriza el establecimiento de Bancos de Fomento.

—Quedaron en Tabla para los efectos de calificar las urgencias solicitadas. Posteriormente, calificadas éstas de "simple" y de "Suma", se mandaron agregar a los antecedentes de los proyectos en Comisión de Hacienda el primero y en Tabla el segundo.

Con los quince que siguen, devuelve con observaciones los proyectos de ley, aprobados por el Congreso Nacional, que a continuación se indican:

El primero con el carácter de urgente, que destina fondos para la realización de obras públicas en la provincia de Colchagua;

—Quedó en tabla para los efectos de

calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, ésta fue calificada de "Suma".

El que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir las poblaciones "Corvi", "Los Jazmines", "El Laurel", "Lientur" y "Unidad Vecinal Gil de Castro" de la provincia de Valdivia.

El que beneficia a los Cuarteleros y Ayudantes Cuarteleros de los Cuerpos de Bomberos de la República;

El que autoriza al Presidente de la República para transferir un predio fiscal al Cuerpo de Bomberos de Angol;

El que autoriza a la Municipalidad de San José de Maipo para expropiar una faja de terreno con el objeto de construir una calle;

El que concede franquicias aduaneras a la internación de especies para la Cooperativa Agrícola y Lechera de Osorno;

El que modifica la ley que autorizó a la Municipalidad de Tomé para contratar empréstitos;

El que establece normas para la jubilación de empleados de la ex Caja de Crédito y Fomento Minero que prestan servicios en la Empresa Nacional de Minería;

El que exime del pago de contribuciones al inmueble de propiedad de la Municipalidad de Puerto Octay, destinado al establecimiento de un Hotel en dicha comuna;

Los que benefician a las siguientes personas:

Andrade Castro, Armando;
Bragg vda. de Espinoza, Lily;
Beauvais vda. de Castro, Augusta;
Blavi Abril, Elena;
Araya Adasme, María Antonia;
Aranís Pérez, Mercedes;
Alvarado vda. de Aránguiz, Eliza;
Agurto Miranda, Ana Luisa;
Artigas Castañeda, Jorge;
Alvarez Escobar, Guillermo;
Sobino vda. de Aliaga, María;
Lara vda. de Alcaíno, Yolanda;
Godoy vda. de Bussenuis, Liliana;
Romero vda. de Mendoza, Dora;
Rodríguez vda. de Bravo, Zoila;
Raddatz vda. de Cifuentes, Luisa;
Marambio vda. de Rivera, Elena;
Demangel vda. de Dumont, Elena;
Ettori Guzmán, Rosa;
Castillo Videla, Blanca;
Moreno vda. de Holman, Lucía;
Muñoz vda. de Riffo, Lía;
Fuentes Vega, Julio;
González Araya, María Olga;
López vda. de Salinas, Marta;
Garcés vda. de Valdebenito, Elena;
Cea Lang, Salvador;
García Lynch, Andrea;
Barrientos vda. de Sabiencello, Esmeralda;
Doren Montauban, Marta;
Cáceres Allende, Orlando;
Cotaipí Cofré, María Isabel;
Herreros Respaldiza, Jorge;
Parra Parra, José Armando;
Ponce Morales, Beatriz;
Maldonado Romero, Joaquín;
Reyes Gatica, Aurora;
Quezada vda. de Jiménez, Blanca;
Núñez Vargas, Aliro;
Ortega vda. de Yovane, Juana;
Reyes vda. de Villegas, Rebeca;
San Martín vda. de San Martín, Rosalva;
Gómez vda. de Vera, Eliana;
Troncoso Barahona, María Sofía;
Rodríguez Escobar, Teresa;
Ortiz vda. de Carvallo, María;
Ried Madge, Arturo;
Pescadores de Quinteros;
Sepúlveda Paul, Lily;
Valenzuela Celis, Victoria;
Zamorano González, Elena;
Flores Weber, Osvaldo;
Rivera Maltés, Justo Pastor;
Ramos Figueroa, Mario;
Melkonian Cadi, Enrique;
Mancilla Soto, Sergio;
Pérez Cárdenas, Joaquín;
Letelier Ramírez, Aníbal;
Serrano López, Iris;
Rebolledo González, Ernesto;
González Allendes, Ramiro;

—*Quedaron en Tabla.*

Con los cinco que siguen, retira las observaciones formuladas a los proyectos de ley, despachados por el Congreso Nacional, que benefician a las siguientes personas:

Paredes Salas, Edelmira;
Arnao vda. de Ortiz, Gilda Rosa;
Merino Villegas, Elena;

—*Quedaron en Tabla.*

Sabino vda. de Aliaga, María Audomilia, y
Ortiz vda. de Carvallo, María.

—*En atención a que la Corporación no tomó conocimiento oficial por el trámite de la cuenta, se devolvieron los proyectos de ley respectivos y se archivaron los antecedentes.*

3º—Doscientos ocho oficios del Honorable Senado:

Con los treinta y cinco primeros, comunica los acuerdos adoptados por esa Corporación respecto de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República a los proyectos de ley, despachados por el Congreso Nacional, que a continuación se señalan:

El que abona un año por cada cinco de servicios al personal que labora en Rayos X y Radioterapia, y

Los que benefician a las siguientes personas:

Armando Valdovino, José Fidel;
Barahona Galleguillos, Raúl;
Barrera vda. de Contreras, María Ester;
Cárdenas Alvarado, Juan Víctor;
Cárdenas Bárcena, Eligio;
Cerda Larraín, Rosa de la;
Christtoffersen vda. de Ch. Karen;
Díaz viuda de Acevedo, Olga;
Espinoza Salazar, Francisco;
Fuentes viuda de Guevara, Teresa;
Fuentes viuda de Pérez, Blanca;
Gallardo O'Neil, Luis;
Gana viuda de Vadell, Rebeca;
García Ahumada, Lucía;
García Lecaros, Pedro;
González Moya, Arnoldo;
Grinberg Snitcofky, León;
Guerra vda. de Jara, Ester;
Guitart Muñoz, Fernando;
Jara Rodríguez, Isaac;
Jorquera viuda de Reyes, Flora;
Lobos Bastías, Juan Antonio;
López viuda de Astete, Graciela;
Pardo Gallo, Luis;
Pinto Miranda, Yolanda;
Ramírez Cofré, Milagros;
Salitre, pensión a los ex obreros del...
Soto Gómez, Eleodoro;
Salcedo viuda de Guerrero, Sara;
Troncoso Tapia, Amelia;
Valenzuela viuda de Larraín, Mercedes;
Varela viuda de Marín, Sara;
Vargas viuda de Gallo, María Alice;
Yáñez viuda de Garcés, Guillermina;

—*Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República los acuerdos respectivos y archivar los antecedentes.*

Con los ciento cuatro siguientes, devuelve aprobados en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, los propectos de ley que se indican:

El que autoriza a la Municipalidad de Coelemu para contratar empréstitos;

El que condona las deudas de pavimentación contraídas por la Congregación Religiosa Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción de Angol;

El que concede franquicias tributarias y exime del pago de contribuciones de bienes raíces al inmueble destinado por la Municipalidad de Puerto Octay y al funcionamiento de un Hotel;

El que autoriza a la Municipalidad de Curanilahue para contratar empréstitos;

El que concede pensión a los familiares de los bomberos fallecidos en el incendio ocurrido en Santiago, el 15 de noviembre de 1962;

El que modifica la ley Nº 15.219 que autorizó a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar empréstitos;

El que autoriza a la Municipalidad de Talagante para contratar empréstitos; y

Los que benefician a las siguientes personas:

Acevedo viuda de Pacheco, Corina;
Alarcón Contreras, Elisa Aurelia;
Aldunate Ugarte, Margarita;
Aravena Atala, Williams;
Artigas Soriano; Rosa;
Argandoña Vacaflor, Lucía;
Arístegui, viuda de Feliú, María Inés;
Arroyo Subiabre, Amelia;
Bravo Oquiendo, Mercedes Alicia;
Briones viuda de Garrido, María Noemí;
Bustamante Alarcón, Florentina;
Besa viuda de Díaz, María;
Bustos Palma, Evaristo;
Brito Crovetto, Mario;
Cabrera Monje, Juan;
Campos viuda de Serrano, María O.;
Campos viuda de Urra, Emma;
Candia Sotomayor, Cipriano;
Carreño Tellería, Noé;
Castro Carrasco; Maximiliano;
Cárdenas Ruiz, Silvestre;
Cobb Garrido, Julia del T.;
Corono viuda de Melfi, María;
Cerruti Barberis, María Teresa;
Cruz Streeter, María Angélica;
Dávila viuda de Bazán, Isabel;
De la Cruz viuda de Sotomayor, Rebeca;
Dreckmann Klare vda. de Del Campo, Emma;
Duarte Gómez, Alamiro Armando;
Echegaray Varas, Emilia;
Espinoza viuda de Baeza, Tomasa del C.;
Eyzaguirre Casmitjana, Arturo;
Fernández Petit, Pedro Federico;
Fernández Pizarro, Luis;
Fierro León, Lucila;
Fuentes Muñoz, Margarita;
Garcés Prieto, Olga;
Gallegos Torres, Roberto;
Gándara vda. de Cárdenas, Luisa;
González Heinrich, Guillermo;
Genskowsky vda. de Ponce de León, Blanca;
Gibson Molina, Marta;
Gómez viuda de Vásquez Laura;
Gómez Torres, Luz Herminia;
Guerrero viuda de Pinto, Hilda e hijos;
Guzmán Berríos, Magdalena;
Hernández viuda de Albornoz, María del T.;
Huet vda. de Mackenney, Berta;
Iturriaga Carrasco, Rosario;
Jara Godoy, Luis Armando;
Lazaeta vda. de Werner, Marta;
Medel vda. de González Graciela;
Madrigal vda. de Luna, Rebeca;
Matus Núñez, María y Marina;
Mary Bravo, Sergio;
Medina vda. de Alcalde, Julia;
Miranda Astorga, Emma;
Mora Pasmiño, Pedro;
Morales Barría, Luis;
Morales Muñoz, Rosa Herminia;
Moyano vda. de Calderón, Laura;
Muñoz Fuentes, Luisa;
Muñoz vda. de Godoy, María Jesús;
Muñoz vda. de Leyton, Natalia;
Muñoz de Aranda, Elvira;
Olivares, Pedro José;
Osorio, Hermanas;
Ossandón Turris, Juana Rosa;
Otaíza Cortés, Juana;
Paul vda. de Ibarra, Virginia;
Pérez Davis, Mercedes;
Población José María Caro;
Quiquincha Valverde, Celinda;
Retamal Aravena, Vicente;
Reyes Tureo, Eduardo;
Rodríguez vda. de Donoso, María;
Rojas Castillo, Manuel;
Santandreu vda. de Montiel, Corina;
Scheggia vda. de Walker, Vilma;
Silva, María Inés;
Sotello Ruiz, Isaac;
Souper vda. de Carmona, María Teresa;
Spiess Rehm, Hilda;
Torres vda. de Palavicino, Aída Ester;
Urbina Torres, Luis;
Urrutia Herrera, Luisa, Rosa y Laura;

Urrutia Urrutia, Rubén;
Vásquez Gangas, Luis;
Varas vda. de De la Cuadra, Isabel;
Vásquez Salazar, Nicomédes y Hermanos;
Vera Sánchez, Humberto;
Vidal Vidal, Brígida del Carmen;
Villouta Sanhueza, Víctor;
Vitaljic Kuljis, Andrés;
Vivanco vda. de Olivares, Albertina;
Wormald Infante, Lucía;
Zamora vda. de Godoy, Marta;

—Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República los proyectos de ley respectivos y archivar los antecedentes.

Con los seis siguientes, comunica los acuerdos adoptados respecto de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República a los proyectos de ley, despachados por el Congreso Nacional, que benefician a las personas que se señalan:

Cárdenas Ruiz, Silvestre;
Drago Gac, Gonzalo;
Dubois Zamora, Ana Francisca;
Guerrero Ferreira, Carlos;
Ortiz Pino, René;
Troncoso vda. de Varela, Estela;

Con los diez y seis que siguen, devuelve aprobados con modificaciones los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza a la Municipalidad de La Serena para contratar empréstitos ;

El que modifica el D.F.L. Nº 98, que fijó a planta y sueldos del personal administrativo del Hospital Militar;

El que establece que la Caja de Previsión de los Empleados Particulares venderá a los imponentes seleccionados que aceptaron oportunamente la oferta, los edificios Plaza Baquedano, Ramón Carnicer y Vicuña Mackenna, y

Los que benefician a las siguientes personas:

Barrios Ramírez, Bernardina;
Beas Osorio, Alfonso;
Bordeau vda. de Díaz María;
Díaz Luna Rosalindo;
Espinoza Lillo, Eduardo;
Figueroa Valenzuela, José Tomás;
González Bravo, Baltazar;
Herrera vda. de Spoerer, Abertina;
Lillo vda. de Solís de Ovando, María;
Mancheño Martínez, Juan;
Núñez vda. de Quinteros, Ester;
Rivas Farías, Olga Mercedes;
Obreros The Nitrate Railways Company.

Con el centésimo sextuagésimo segundo, comunica los acuerdos adoptados en el 4º trámite constitucional del proyecto que autoriza el establecimiento de Bancos de Fomento.

—Quedaron en Tabla.

Con el que sigue, comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por esta Corporación al proyecto que modifica la ley Nº 9.588, que creó el Registro Nacional de Viajantes.

—Se mandó tener presente y archivar.

Con el centésimo sextuagésimo cuarto, comunica no haber insistido en la enmienda introducida por esa Corporación al proyecto de ley que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

—Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República el proyecto de ley respectivo y archivar los antecedentes.

Con los cuarenta y cuatro últimos, remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

El que denomina "Emilio Bello Codesido", a la actual calle Nueva Costanera, de la comuna de Las Condes.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

El que establece normas sobre legitimación adoptiva, y

—Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Los que conceden beneficios a las siguientes personas:

Aguayo Trujillo viuda de Buchard, Julia;
Allendes Olivares, Olga;
Aruta Herrera, María Antonieta;
Avilés Carrasco, Teresa;
Aylwin Tasso, Manuel;

Badal Jiménez viuda de Castillo, Inés;
Baltierra Velasco, María Elena;
Burgos Abarzúa, Juan
Cabezas viuda de Denegri, Ecilda;
Cabrera Oliveros, Juan de la Rosa;
Díaz Pacheco, Edmundo;
Echeverría Araya, César;
Fuentes viuda de Dávila, Sara;
Gabler Belloni, Alicia;
González González, Oscar Víctor;
Guzmán Fuentealba, Salomé;
Hernández Alfaro viuda de De la Barra, Hilda;
Jirón Astorga, Luis R.;
Le Beuffe González, Agustín;
Lynch Canciani, Catalina y Carmen Julia;
Monárdez viuda de Veas, Amelia;
Monsálvez de Jhonson, Angela;
Muñoz Oyarzún, Amadeo;
Mujica Rubio, Nibaldo;
Ordónez Araya, Julia;
Palma Espinoza, Roberto;
Pino Saldías, Manuel;
Pirazzoli viuda de Watkins, Enriqueta;
Sánchez viuda de Kluth, Ana Corina;
Sánchez Vickers, Ana;
Silva Godoy, Berta;
Silva viuda de Barrios, Sara;
Sirner Veas, Pedro Segundo;
Tamargo Iribarría, Arturo;
Toro Williams, Hilda Inés;
Trucco viuda de Carvagno, Carlota;
Urzúa Varas, Laura;
Vaccaro Pizarro, Roberto;
Valenzuela Valenzuela viuda de Grez, Luisa;
Vega, Delia del Rosario;
Vivanco Goycolea, Wenceslao, y
Walker viuda de Porter, Alice.

—*Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

4º—Veintidós oficios del señor Ministro del Interior:

Con el primero, contesta el que se le dirigió en nombre de la Cámara, sobre deficiencias en la entrega y despacho de la correspondencia en las Oficinas de Correos y Telégrafos de Santiago.

Con los veintiuno restantes da respuesta a los que se dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que se señalan:

Del señor Aspée, relativo a la ampliación del Retén "Chorrillos" dependiente de la 10ª Comisaría de Carabineros de Viña del Mar.

Del mismo señor Diputado, sobre la creación de una Unidad de Investigaciones en la comuna de Quintero;

Del mismo señor Diputado, acerca de la fijación de límites urbanos en las Municipalidades de Valparaíso y Quilpué;

Del señor Dueñas, referente a la distribución de leche para hijos de imponentes del Servicio de Seguro Social de la localidad de Villa Alegre;

Del señor Eluchans, respecto al funcionamiento de una Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Marga-Marga;

De la señora Enríquez, doña Inés, con relación a la construcción de un Cuartel para el Retén "Niebla", de Valdivia, del Servicio de Carabineros;

Del señor Fuentealba, sobre instalación de energía eléctrica en las localidades de El Tambo y El Molle, del departamento de Elqui;

Del señor Fuentes, acerca de la extensión de la red de alumbrado eléctrico desde la localidad de Nueva Imperial hasta Carahue;

Del mismo señor Diputado, relativo a la reconstrucción del edificio de la Municipalidad de Freire;

Del señor Hübner, sobre deficiencias en la entrega y despacho de la correspondencia en las Oficinas de Correos y Telégrafos de Santiago;

Del señor Lehuedé, acerca del paseo de caballos en diversas calles del sector urbano de la ciudad de Santiago;

Del señor Morales, don Raúl, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la población 22 de Mayo, de Ancud;

Del señor Naranjo, respecto a la destinación de un jeep para atender el servicio de Carabineros del sector Los Niches, de Curicó;

Del señor Ochagavía, con relación al funcionamiento de la Oficina de Telégrafos de Castro;

Del señor Osorio, sobre la denuncia formulada en contra de la actuación funcionaria del señor Eduardo Bonberieth, Ingeniero del FF. CC. Transandino;

Del señor Phillips, acerca de la terminación de los cuarteles que se construyen para la Tenencia de Carabineros de Capitán Pastene y Quilquén, de Malleco;

Del señor Urzúa, referente a la instalación de servicio de agua potable en las localidades de El Abra y Rincón de la provincia de O'Higgins;

Del señor Morales, don Raúl, relativo a la instalación de un teléfono público en la localidad de Dalcahue;

Del mismo señor Diputado, con relación al funcionamiento de la Agencia Postal de la localidad de Liucura;

De la señora Rodríguez, doña Ana, sobre la instalación de un teléfono público en la localidad de San Luis de Miraflores;

Del señor Aravena, acerca de la instalación de un teléfono público en la localidad de Villa Prat.

5.—Once oficios del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción:

Con el primero, contesta el que se le dirigió en nombre de la Cámara, sobre habilitación del servicio de calefacción en los vagones de segunda clase de los trenes de la Red Sur.

Con los diez restantes da respuesta a los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Aspée, relativo a la prospección petrolera en terrenos de la población Prat de Villa Alemana;

Del mismo señor Diputado, sobre la construcción de un nuevo edificio para la Estación de los FF. CC. de Viña del Mar;

Del señor Basso, acerca de los trabajos de electrificación de los pueblos de Recinto y Los Lleuques, de Ñuble;

Del señor García, referente a la construcción del nuevos edificios para las estaciones de FF. CC. de Chañaral y Pueblo Hundido;

Del señor Fierro, respecto a la cesión de terrenos de la Empresa de los FF. CC. del Estado al Ministerio de Educación, ubicados en Arauco y Carampangue, para ser destinados a escuelas;

Del señor Hübner, con relación a la nómina de empleados y obreros a contrata de la Empresa Portuaria de Chile;

Del señor Leigh, sobre la dotación de máquinas de taxibuses que atiende el servicio "Colón-El Llano", en Santiago.

Del señor Ochagavía, relativo a la instalación de secadores de granos en la provincia de Llanquihue;

Del señor Bucher, acerca de los trabajos de reparaciones de la cancha de aterrizaje de Cochrane;

Del señor Aspée, con relación a la cesión de un predio de la Empresa de los FF. CC. al Club Deportivo Ferroviario de La Cruz;

6º—Treinta y cinco oficios del señor Ministro de Educación Pública, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Acevedo, relativo a la construcción de dos Grupos Escolares en la población O'Higgins de San Bernardo;

Del señor Acuña, acerca de la construcción de un edificio para el funcionamiento de una Escuela Pública en Río Blanco, provincia de Osorno;

Del señor Aguilera, referente a la construcción de diversos locales para establecimientos escolares de Ovalle;

Del señor Aravena, respecto a la construcción de un nuevo pabellón para el Instituto Comercial de Talca;

Del mismo señor Diputado, con relación a la solución de diversos problemas que afectan a la provincia de Talca;

Del señor Aspée, sobre la construcción de un edificio para el funcionamiento de la Escuela Nº 78 de Valparaíso;

Del mismo señor Diputado, relativo a

la construcción de un edificio para el Liceo Mixto fiscal de Quintero;

Del mismo señor Diputado, acerca de la creación de los cursos de 3º a 6º año de Humanidades en el Liceo de Hombres Nº 4 de Valparaíso;

Del señor Aspée, referente a la construcción de un nuevo edificio para el funcionamiento de la Escuela Nº 60 de La Tetera, en Quillota;

Del mismo señor Diputado, respecto a la construcción del Grupo Escolar "Bolivia", en el cerro Florida, de Valparaíso;

Del mismo señor Diputado, con relación a la construcción de un nuevo edificio para el funcionamiento del Liceo Mixto de Llay-Llay;

Del mismo señor Diputado, sobre la destinación de recursos para adquirir y reparar el edificio en que funciona la Escuela Mixta Nº 65 de Valparaíso.

Del señor Bucher, relativo a la construcción de un edificio para el funcionamiento de la Escuela Agrícola de Puerto Montt;

Del señor Cvitanic, sobre la destinación del edificio del ex Hotel Cosmos de Punta Arenas para el funcionamiento de la Escuela Nº 7 de dicha ciudad;

Del señor Donoso, acerca de la adopción de medidas en favor de diversos establecimientos educacionales de la provincia de Talca;

Del señor Dueñas, referente a la provisión de diversas vacantes en el Liceo de Hombres de Parral;

Del señor Galleguillos, don Florencio, respecto a la solución de diversos problemas que afectan a la Escuela Nº 159 de Las Barrancas y a la Escuela Nº 8 de Isla de Maipo;

Del señor García, con relación a la construcción de Grupos Escolares en las localidades de Freire y Pueblo Hundido;

Del señor González, don Víctor, sobre la necesidad de construir un edificio para la Escuela fiscal Teodoro Schmidt, provincia de Cautín;

Del señor González, don Carlos, relativo a la construcción de un Grupo Escolar en la localidad de Pinto, departamento de Chillán;

Del mismo señor Diputado, acerca de la construcción de un edificio para el Instituto Comercial de Chillán;

Del mismo señor Diputado, referente a la creación de los cursos de 3º a 6º año de humanidades en el Liceo Nocturno de Chillán;

De la señora Enríquez, doña Inés, respecto de la creación de una Escuela Normal en la ciudad de La Unión;

De la misma señora Diputada, con relación a la solución de diversos problemas educacionales que afectan a la localidad de Paillaco;

Del señor Lavandero, sobre la adopción de medidas para la solución de diversos problemas educacionales que afectan a la provincia de Cautín;

Del señor Morales, don Raúl, relativo a la construcción de un nuevo local para el funcionamiento de la Escuela Quinta Nº 23 de Lin-Lin, provincia de Chiloé;

Del señor Millas, sobre la construcción de un nuevo local para la Escuela Superior Nº 1 de Temuco;

Del señor Muñoz, relativo al pago de las remuneraciones que se adeudan al magisterio de todo el país;

Del señor Ochagavía, acerca de la construcción de locales escolares en la provincia de Chiloé;

Del mismo señor Diputado, referente a la construcción de locales para escuelas agrícolas y escuelas granjas de la provincia de Chiloé;

Del señor Sáinz, respecto de la construcción de un edificio pa ra el funcionamiento de la Escuela Nº 54 de San Rafael, departamento de San Felipe;

De los señores Teitelboim, Melo y Montes, con relación a la construcción de un edificio para las Escuelas Nºs. 34, 35 y 38 de Valparaíso;

De los señores Lehuedé y Lorca y de la señora Campusano, doña Julieta, sobre adopción de medidas para solucionar di-

versos problemas educacionales del Departamento de Santiago;

De los señores Sívori, Sepúlveda y Montes y de los señores Diputados pertenecientes al Comité Parlamentario del Partido Liberal, relativo a la construcción de un edificio para la Escuela Nº 16 de Renaico;

De los señores Muñoz, Rivera y Rivas, acerca de la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de las Escuelas Nºs. 64 de Hombres y Nº 55 de Niñas de Viña del Mar;

7.—Dos oficios del señor Ministro de Defensa Nacional, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor García, relativo al funcionamiento de Cantones de Reclutamiento en las localidades de Vallenar y de Chañaral; y

Del señor Ochagavía respecto de la reposición de una baliza en la localidad de Achao.

8º—Cuarenta y ocho oficios del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero, contesta el que se le dirigió en nombre de la Cámara, sobre expropiación de terrenos del sector El Colorado de Iquique, para construir una población;

Con los cuarenta y siete siguientes, da respuesta a los que se le remitieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Aguilera, relativo a la construcción de una escuela en la localidad de Tierras Blancas;

Del señor Aspée, sobre construcción de casas para la población "Las Habas", de Valparaíso;

Del mismo señor Diputado, acerca de la pavimentación del camino que une la población de la Marina Mercante, ubicada en Quebrada Verde con la población de la CORVI, de Valparaíso;

Del mismo señor Diputado, referente a la extensión de la red de agua potable a la calle Norte del sector Playa Ancha de Valparaíso;

Del señor Aspé, respecto de la construcción de un edificio para el Cuerpo de Bomberos de Quintero;

Del mismo señor Diputado, con relación a la instalación de servicio de agua potable en la parte alta de la Población Paso Hondo de Quilpué;

Del señor Bucher, sobre la destinación de recursos para terminar las obras del Estadio Municipal de la Población Lintz, de Puerto Montt;

Del señor Cerda, relativo a la reparación del camino "Paso Ancho", ubicado en el departamento de San Carlos;

Del señor Dueñas, acerca de la construcción de una población en la localidad de Abranquil, comuna de Yerbas Buenas;

Del mismo señor Diputado, referente a la aprobación del Plano Regulador de la comuna de Parral;

De la señora Enríquez, doña Inés, respecto de la terminación de la población "Gil de Castro" de Valdivia;

De la misma señora Diputada, con relación a la construcción de un camino entre Niebla y Valdivia;

Del señor Fuentealba, relativo a la destinación de recursos para la construcción de un camino que una la localidad de Tongoy con la Carretera Panamericana, sector sur;

Del señor Galleguillos, don Florencio, sobre la construcción de una población en la comuna de Colina;

Del mismo señor Diputado, acerca de la construcción de una medialuna para el Club de Huasos de Quinta Normal;

Del señor Gaona, referente a la reparación de caminos en la comuna de Rosario;

Del señor García, respecto a la construcción de un Grupo Escolar en Pueblo Hundido, provincia de Atacama;

Del mismo señor Diputado, con relación a la instalación de servicio de alcantarillado en la ciudad de Huasco;

Del señor González, don Carlos, sobre la

erradicación de los ocupantes de los Pabellones de Emergencia de la ciudad de Chillán;

Del señor Lorca, relativo a la suspensión del cobro de los reajustes de dividendos calculados en base a la Cuota de Ahorro por parte de la CORVI;

Del señor Millas, sobre la instalación del servicio de agua potable en las Poblaciones Altas de Peñalolén;

Del señor Morales, don Raúl, acerca de la ampliación del Gimnasio Cerrado de Castro;

Del mismo señor Diputado, referente a la instalación de servicio de agua potable en la población "22 de mayo", de Ancud;

Del señor Naranjo, respecto a la construcción de una variante del camino Los Queñes al camino de Quilvo Bajo;

Del señor Ochagavía, con relación a la construcción de un local para el Cuerpo de Bomberos de Chonchi;

Del mismo señor Diputado, sobre la destinación de recursos para solucionar el problema de la red de agua potable de Quellón;

Del mismo señor Diputado, relativo a la reparación del Cuartel de Bomberos de Ancud;

Del mismo señor Diputado, acerca de la construcción de un Gimnásio Cerrado en Quellón;

Del señor Papic, referente al ensanche y apertura de diversas calles de Valdivia;

Del señor Pontigo, respecto a la instalación de servicio de agua potable y alcantarillado de la Población Virgilio de Coquimbo;

Del señor Sharpe, con relación a la construcción de una población para empleados públicos de Laja;

Del señor Stark, sobre la instalación de red de alcantarillado en Santa Bárbara;

Del señor Tagle, acerca de la instalación de matrices de agua potable en la localidad de Esmeralda, comuna de Colina;

Del señor Acevedo, relativo a la erradicación de las familias que viven en la ribera sur del río Mapocho, en el sector del camino longitudinal sur;

Del señor Aspée, sobre la construcción de un camino que una Limache con la localidad de Colliguay;

Del mismo señor Diputado, relativo a la destinación de recursos para la construcción de habitaciones de tipo popular en Valparaíso;

Del señor Bucher, referente a la reparación del camino que une las localidades de Rosselot y Puyuhuapi, provincia de Aisén;

Del señor Checura, respecto de la construcción del camino al Valle Codpa, departamento de Arica;

Del señor Gaona, con relación al cumplimiento de la ley Nº 15.228, sobre reajustabilidad de dividendos de inmuebles vendidos por las instituciones de previsión, en especial en la población San Fernando, de la ciudad del mismo nombre;

Del señor Lehuedé, sobre la construcción de un edificio para la Escuela Industrial de Quinta Normal;

Del señor Morales, don Raúl, relativo a la construcción de un camino que una las localidades de Achao y Coñab;

Del señor Papic, acerca de la construcción de un camino que una las localidades de Lanco y Tripayante, provincia de Valdivia;

Del mismo señor Diputado, referente a la construcción de un camino que una las localidades de Ciruelos y Pureo, en Valdivia;

De los señores Checura y Guerra, respecto a la construcción de diversas obras públicas en la provincia de Tarapacá;

De los mismos señores Diputados, con relación a la materia anteriormente señalada;

De los señores Montes, Melo y Sáez, sobre la distribución de viviendas en la población "Villa San Pedro", de Concepción;

De los señores Lehuedé, Lorca y señora Campusano, doña Julieta, acerca de la solución a diversos problemas que afectan a los ocupantes de un predio ubicado en

calle Lazo de la Vega Nº 5061, de la comuna de Quinta Normal;

De los señores Teitelboim, Melo y Montes, referente a la construcción de un Grupo Escolar en Valparaíso;

9º—Cuatro oficios del señor Ministro de Agricultura, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Bucher, relativo a la instalación de huertos familiares obreros en Puerto Montt;

Del señor Checura, acerca de la ayuda prestada por el Instituto de Desarrollo Agropecuario a los agricultores de la provincia de Tarapacá;

Del señor Ochagavía, respecto del aumento de la cuota de abonos que corresponde a la provincia de Chiloé;

Del señor Valente, con relación a los trabajos de comprobación del equipo de la Central Chapiquiña de la ENDESA;

10.—Trece oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que da respuesta a los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Aspée, relativo a la remisión al Servicio de Seguro Social de los datos relacionados con el índice del término medio de subsidios correspondientes a los años 1962 y 1963;

Del mismo señor Diputado, sobre la materia del oficio anterior;

Del señor Galleguillos Clett, acerca de la designación de funcionarios de la Inspección Provincial del Trabajo en Antofagasta;

Del señor Gumucio, referente a datos estadísticos relacionados con el beneficio de asignación familiar;

Del señor Millas, respecto a la entrega de los recibos por pago de dividendos de los asignatarios de viviendas del Servicio de Seguro Social;

Del señor Montes, con relación al pago de dividendos atrasados de la población Exequiel González Cortés;

Del señor Teitelboim, sobre la clasificación del personal de la Empresa Nacional de Petróleo de la provincia de Magallanes;

De los señores Gormaz y Klein, relativo a la solución de diversas irregularidades que se estarían produciendo en las oficinas del Servicio de Seguro Social;

De los señores Melo y Montes, acerca de cómo se está aplicando la bonificación a los dividendos que pagan los imponentes del Servicio de Seguro Social de la población Armando Alarcón, de Talcahuano;

De los señores Teitelboim y Montes, respecto a la solución del problema presentado a 230 obreros de la Planta Ballenera de la Compañía Industrial de Iquique;

De los señores Barra y Martín y de los señores Diputados pertenecientes a los Comités Parlamentarios de los Partidos Socialista, Radical, Democrático Nacional y Comunista, con relación a las condiciones de trabajo existentes en la firma Pubill Hermanos y que se desempeñan en los establecimientos Oriente y Waldorf de Santiago;

De la señora Campusano, doña Julieta, y del señor Medel, sobre infracciones de diversas leyes en relación con obreros que trabajan en la construcción;

De los señores Barra y Pantoja y de los señores Diputados pertenecientes a los Comités Parlamentarios de los Partidos Radical y Socialista, relativo al despido de un empleado de la Industria Textil Paños Bellavista de Tomé;

11.—Ocho oficios del señor Ministro de Salud Pública, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Aspé, relativo a la construcción de un hospital en la ciudad de Limache;

Del señor Bucher, acerca de la construc-

ción de Postas de Primeros Auxilios en las localidades de Balmaceda y Lago Verde;

Del señor Fierro, referente a las condiciones sanitarias del agua potable que se usa en la industria Bima, en la localidad de Antihuala, comuna de Los Lagos;

Del señor Galleguillos, don Florencio, con relación a la creación de una Posta de Primeros Auxilios en Batuco;

Del mismo señor Diputado, sobre la instalación de una Posta de Primeros Auxilios en Colina;

Del señor Stark, relativo a la construcción de un nuevo hospital en Santa Bárbara;

Del mismo señor Diputado, sobre la construcción de viviendas para el personal técnico que se desempeña en el hospital de Laja;

De los señores Melo y Montes, referente a la contaminación que tendrían las aguas de la playa Negra de Penco, ocasionadas por desechos de la planta de ácido sufúrico de la Compañía Sudamericana de Fosfatos;

12.—Un oficio del señor Ministro de Minería, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Aspée, acerca de la donación por parte de ENAP de terrenos ubicados en Las Petras, Concón a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, para construir una población.

13.—Seis oficios del señor Contralor General de la República:

Con los cinco primeros, contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Millas, acerca del monto del jornal que corresponde a cada grado de la escala establecida en el artículo 104 de la ley 11.860, orgánica de Municipalidades;

Del mismo señor Diputado, referente a los trámite que la Empresa de Agua Potable de Santiago da a las peticiones de conexión domiciliaria;

Del señor Urzúa, acerca de la designación de un Inspector para que investigue diversas irregularidades denunciadas por el Consejo Regional de la Pequeña Minería de O'Higgins y Colchagua;

De los señores Montes y Melo, respecto de la aplicación de la ley 15.467 a los torneros, matriceros y fresadores de la Municipalidad de Santiago, y

De los señores Morales, don Carlos, Valente y Guerra, con relación a la aplicación de la ley Nº 9.116 sobre abono de años de servicios al personal de la Imprenta de los Ferrocarriles del Estado.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

Con el último, remite en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 10.336, la nómina de los decretos y resoluciones que durante el segundo semestre de 1963, fueron despachados con retraso por esa Contraloría General.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

14.—Dos informes: uno de la Comisión de Gobierno Interior y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Bucher, que autoriza a la Municipalidad de Aisén para contratar empréstitos.

15.—Dos informes: uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, de origen en un Mensaje, que modifica el D.F.L. Nº 1º, Orgánico del Consejo de Defensa del Estado, en lo relativo al régimen de previsión y escalafón del personal de Receptores y Depositarios del Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos.

16.—Dos informes: uno de la Comisión de Vías y Obras Públicas y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, de origen en una moción del señor García, que destina recursos para la instalación del servicio de agua potable en Chañaral.

17.—Dos informes de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

El primero, de origen en un Mensaje, que autoriza al Presidente de la Repúbli-

ca para suscribir y enterar la contribución al Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo, y

El segundo, de origen en una moción de los señores Valente y Galleguillos, don Víctor, que concede franquicias tributarias a los Comerciantes Minoristas y Pequeños Industriales.

—*Quedaron en Tabla.*

Dieciocho mociones con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Valente, que autoriza a la Municipalidad de Arica para incorporar a la planta de empleados de esa Municipalidad al personal que presta sus servicios en la Empresa Municipal de Teléfonos de Arica.

Los señores González, don Víctor, Phillips, Acevedo, Melo, Suárez, Donoso, Aravena y Gormaz, que denomina "Teniente Dagoberto Godoy" a la Plaza Pedro León Gallo, de Temuco.

El señor Gormaz, que autoriza a la Municipalidad de Teno para transferir un terreno municipal al Cuerpo de Bomberos de dicha ciudad.

—*Se mandaron a Comisión de Gobierno Interior.*

El señor Morales, don Carlos, que denomina "Octavio Palma Pérez" a la Escuela Nº 16 de Sauzal, departamento de Cauquenes.

—*Se mandó a Comisión de Educación Pública.*

El señor Millas, que concede franquicias tributarias, postales y telegráficas a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos.

El señor Pontigo, que concede franquicias aduaneras a la internación de un camión destinado a la Municipalidad de La Higuera.

Los señores Lavandero y Huerta, que incluye en la condonación de deudas por concepto de reajustes e intereses a que se refiere el artículo 111 d la ley Nº 15.575 a los préstamos concedidos para compra de maquinarias agrícolas.

—*Se mandaron a Comisión de Hacienda.*

El señor Sepúlveda, que destina fondos para la pavimentación de calzadas y aceras en la ciudad de Temuco.

—*Se mandó a Comisión de Vías y Obras Públicas.*

El señor Valente, que crea el Fondo de Seguro para la Vejez.

—*Se mandó a Comisión de Trabajo y Legislación Social y a la de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos* 61 *y* 62 *del Reglamento.*

El señor Aspée, que establece que no se aplicarán los requisitos contemplados en el artículo 14 del D.F. Nº 338 a los funcionarios del Servicio Nacional de Salud que cuenten con más de 20 años de servicio.

—*Se mandó a Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene.*

El señor Ruiz Esquide, que establece normas sobre el domicilio social de las sociedades anónimas y concede diversas franquicias dichas personas jurídicas.

—*Se mandó a Comisóin de Economía y Comercio y a la de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos* 61 *y* 62 *del Reglamento.*

Los señores González, don Víctor, Phillips, Donoso, Gormaz, Aravena, Suárez, Melo y Acevedo, que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir a sus actuales ocupantes las Poblaciones "Manuel Rodríguez" "Pichi-Cautín", "Inaco", "La Fama" y "Palacios" de Temuco.

El señor Millas, que modifica el D.F.L. Nº 2, en lo relativo a los saldos de precio por venta de terrenos o de viviendas económicas que se adeuden a la Corporación de la Vivienda o a instituciones de previsión.

El señor Gumucio, que establece que los deudores hipotecarios de la Corporación de la Vivienda tendrán derecho a imputar al pago de obligaciones pendientes los valores enterados por concepto de impo-

sición adicional establecida en la ley Nº 14.171.

—*Se mandaron a Comisión Especial de la Vivienda.*

El señor Aravena, que reconoce tiempo servido por doña Elena Urriaga Ramírez.

El señor Muga, que concede pensión a doña Diana Amanda Zepeda viuda de Jofré.

El señor Valente, que concede igual beneficio a doña Berta del Carmen Zúñiga Ahumada.

El mismo señor Diputado, que concede pensión a don Carlos Molina Marzal.

—*Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

Siete presentaciones:

Con la primera, el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción solicita permiso constitucional para ausentarse del país.

Con las dos siguientes, los HH. señores Hurtado, don Patricio, y Sáinz solicitan permiso constitucional para ausentarse del país por más de 30 días.

Con las cuarta, quinta y sexta, don Carlos Fuenzalida Valdivia, doña Ana Luisa Villagra Díaz y doña María Alcalde viuda de Salazar, respectivamente, solicitan la devolución de los antecedentes acompañados a proyectos de ley que los benefician.

—*Quedaron en tabla.*

Con la última, don Gonzalo Andrade Geywitz, Subdirector de la Empresa Portuaria de Chile se refiere a las observaciones formuladas por el H. señor Ballesteros, a las cuales adhirió el H. señor Rivera, en la sesión celebrada por esta Corporación el día 11 de agosto del año en curso, las que dicen relación con la actuación funcionaria del Subdirector del Servicio referido.

Doce comunicaciones:

Con las ocho primeras, los HH. señores Atala, Hübner, Hurtado don Rubén, Mercado, Ramírez, Silva, Tagle y Urrutia don Juan Luis, manifiestan que se ausentarán del país por un plazo inferior a 30 días.

Con la novena, el Excmo. señor Embajador de la República de México agradece el homenaje rendido por esta Corporación con motivo del 154 aniversario de la Independencia de México.

Con la décima, la Ilustre Municipalidad de Santiago agradece el homenaje rendido por esta Corporación a la memomia de la ex Regidora de esa Municipalidad, doña Irene Frei Montalva.

Con la que sigue, el Partido Liberal agradece el homenaje rendido por esta Corporación, a la memoria del ex Diputado don Jorge Manuel Echaurren.

Con la décima segunda, el Inspector Provincial de los Salesianos agradece el homenaje rendido a la memoria del R. P. Mario Zavattaro.

—*Se mandaron tener presente y archivar.*

Con la última, el señor Ministro de Relaciones Exteriores remite la resolución Nº 678, de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, con motivo de la celebración del 74º Aniversario de la Primera Conferencia de los Estados Americanos.

—*Se mandaron tener presente y archivar.*

A proposición del señor Morales Adriasola (Presidente), por asentimiento unánime, se aprobó la siguiente proposición formulada por los Comités Parlamentarios:

1.—Fijar días y horas para las sesiones ordinarias de la Corporación, durante la presente legislatura, los martes y miércoles de cada semana, de 16 a 19.15 horas.

Suspender las sesiones ordinarias que debería celebrar la Corporación los días martes 3 y miércoles 4 de noviembre próximo, con motivo de la transmisión del mando Presidencial;

2.—Reservar el día jueves de cada semana exclusivamente al trabajo de las Comisiones, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 71 del Reglamento;

3.—Formar la Tabla con los asuntos que reglamentariamente, en conformidad con

lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento, deben figurar en ella;

4.—Autorizar, en la presente sesión, la calificación de urgencias y la adopción de otros acuerdos derivados de la Cuenta y, especialmente, votar el permiso constitucional solicitado por el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para ausentarse del país.

Con la venia de la Sala usó de la palabra el señor Galleguillos Vera para formular una petición.

A proposición del señor Diputado, por asentimiento unánime, se acordó dirigir oficio, en nombre de la Corporación, a S. E. el Presidente de la República, con el objeto de que, si lo tiene a bien, con cargo al 2% que contempla el Nº 10 de la Constitución Política del Estado para los casos de calamidades públicas, se sirva destinar las cantidades necesarias para solucionar el grave problema sanitario que afecta a la provincia de Santiago, especialmente a las comunas del Gran Santiago y demás circunsvecinas, con motivo de las notorias deficiencias de los servicios municipales de aseo.

En conformidad con los acuerdos anteriormente adoptados correspondía calificar las urgencias hechas presentes por S. E. el Presidente de la República, para el despacho de los siguientes asuntos legislativos:

1.—Proyecto de ley que crea el Fondo de Revalorización de Pensiones para el personal afecto al régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional;

2.—Proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley Nº 8946, sobre pavimentación comunal;

3.—Proyecto de ley que autoriza el establecimiento de Bancos de Fomento, y

4.—Observaciones formuladas al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que destina recursos para la ejecución de un plan de obras públicas en la provincia de Colchagua.

Se solicitó la calificación de "suma" urgencia para los proyectos signados con los números 1 y 4.

Por asentimiento unánime, en votaciones sucesivas se calificaron de "sumas" las urgencias hechas presentes.

El señor Morales Adriasola (Presidente) declaró calificadas de "simples" las urgencias hechas presentes para los proyectos signados con los números 2 y 3, respectivamente.

A proposición de la Mesa se acordó acceder a la petición formulada por S. E. el Presidente de la República en orden a retirar las observaciones formuladas a los proyectos de leyes que conceden beneficios a las siguientes personas y recabar el asentimiento del H. Senado, respecto de las signadas con los números 2 y 3:

1.—Doña Elena Merina Villegas;

2.—Doña Edelmira Paredes Salas, y

3.—Doña Gilda Rosa Arnao v. de Ortiz.

Por asentimiento tácito, a proposición del señor Morales Adriasola (Presidente), se acordó conceder el permiso solicitado para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días a los señores Hurtado Pereira y Sáinz.

Puesto en votación el permiso constitucional solicitado por el señor Manuel Pereira, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrución para ausentarse del país, resultó aprobado por asentimiento tácito.

Por asentimiento tácito, se acordó acceder a las peticiones formuladas por doña Ana Luisa Villegas Díaz, doña María Alcalde viuda de Salazar y don Carlos Fuenzalida Valdivia, en orden a devolver los antecedentes acompañados a proyectos de leyes que les conceden beneficios.

A continuación el señor Secretario dio cuenta del personal que formará los Comités de los Partidos:

Comité Radical.— Propietarios: Julio Mercado Illanes, Juan Atala González y Juan Martínez Camps.

Suplentes: Osvaldo Basso Carvajal, Rolando Rivas Fernández y Jorge Aspée Rodríguez.

Comité Liberal.— Propietarios: Alfonso Ramírez De la Fuente y Gregorio Eguiguren Amunátegui.

Suplentes: Manuel Bunster Carmona y Hardy Momberg Roa.

Comité Demócrata Cristiano.— Propietarios: Carlos Sívori Alzérreca y José Foncea Aedo.

Suplentes: Ricardo Valenzuela Sáez y Pedro Stark Troncoso.

Comité Conservador Unido.— Propietario: Carlos José Errázuriz Eyzaguirre.

Suplente: Alberto Decombe Edwards.

Comité Comunista.— Propietario: Orlando Millas Correa.

Suplente: Luis Valente Rossi.

Comité Socialista.— Propietario: Albino Barra Villalobos.

Suplente: Eduardo Osorio Pardo.

Comité Democrático Nacional.—Propietario: Luis Minchel Balladares.

Suplente: Luzberto Pantoja Rubilar.

Comité Independiente.— Propietario: Luis Pareto González.

Suplente: Jorge Lavandero Illanes.

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó ella a las 17 horas y 4 minutos.

Sesión 2ª, Extraordinaria, en miércoles 21 de octubre de 1964. Presidencia del señor Eluchans. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
Acuña R., Américo
Alessandri V., Gustavo
Allende U., Nicanor
Aravena C., Jorge
Atala G., Juan
Barra V., Albino
Basso C., Osvaldo
Bucher W., Federico
Bulnes S., Jaime
Bucher W., Federico
Cademártori I., José
Campusano Ch., Julieta
Cancino T., Fernando
Clavel A., Eduardo
Correa L., Salvador
Decombe E., Alberto
Del Río G., Humberto
Donoso V., Guillermo
Eguiguren A., Gregorio
Eluchans M., Edmundo
Errázuriz E., Carlos José
Flores C., Víctor
Foncea A., José
Fuentes A., Samuel
Galleguillos V., Florencio
Gaona A., Renato
García R., Juan
Godoy U., César
González U., Carlos
Guerra C., Bernardino
Hamuy B., Mario
Juliet G., Raúl
Klein D., Evaldo
Lehuedé A., Héctor
Leigh G., Hernán
Martínez C., Juan
Maturana E., Fernando
Medel B., Santos L.
Melo P., Galvarino
Mercado I., Julio
Millas C., Orlando
Miranda R., Hugo
Momberg R., Hardy
Monckeberg B., Gustavo
Morales A., Carlos
Muñoz H., Carlos
Osorio P., Eduardo
Pantoja R., Luzberto E.
Papic R., Luis
Pareto G., Luis
Pontigo U., Cipriano
Prado B., Ignacio
Ramírez de la F., Alfonso
Reyes V., Tomás
Rodríguez de L., Ana
Rosales G., Carlos
Ruiz-Esquide E., Rufo
Schaulsohn N., Jacobo
Sepúlveda R., Julio
Silva U., Ramón
Sívori A., Carlos
Subercaseaux B., Julio
Urzúa A., Iván
Urrutia de la S., Ignacio
Urrutia P., Juan L.
Valente R., Luis
Valenzuela S., Ricardo

El Secretario, señor Cañas Ibáñez, don Eduardo, y el Prosecretario, señor Kaempfe Bordalí, don Arnoldo.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 45ª, 46ª, 47ª y 48ª, ordinarias, celebradas en los días

martes 15, miércoles 16 y jueves 17 de septiembre, de 21 a 24; de 14.45 a 16; de 16 a 19.15 y de 11 a 13 horas, respectivamente, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1.—Un Mensaje, con el que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional, para ser tratado en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, con el carácter de urgente, un proyecto de ley que autoriza a la Direción de Riego del Ministerio de Obras Públicas para pagar una indemnización especial a los obreros que trabajan en las obras del Embalse El Yeso.

—Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "suma", se mandó a Comisión de Vías y Obras Públicas y a la de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 61 *y* 62 *del Reglamento.*

2.—Diez y seis oficios de S. E. el Presidente de la República:

Con los siete primeros, devuelve con observaciones los siguientes proyectos de ley despachados por el Congreso Nacional:

El que autoriza a la Municipalidad de Tocopilla para contratar empréstitos;

El que autoriza a la Municipalidad de Purranque para contratar empréstitos;

El que modifica la ley Nº 13.678, que autorizó a la Municipalidad de Magallanes para contratar empréstitos;

El que autoriza a la Municipalidad de Melipilla para contratar empréstitos;

El que autoriza a la Municipalidad de Puerto Saavedra para contratar empréstitos;

El que establece que el pago del beneficio de la asignación familiar prenatal regirá para los empleados y obreros del sector privado, por todo el período del embarazo;

El que otorga la calidad jurídica de empleados a los electricistas.

Con los dos siguientes, retira las observaciones formuladas a los proyectos de ley, despachados por el Congreso Nacional, que benefician a las personas que se señalan:

Sepúlveda Paul, Lily, y
Herreros Respaldiza, Jorge.

—Quedaron en tabla.

Con los seis que siguen, incluye en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, los siguientes asuntos legislativos:

El que crea el Colegio de Laboratoristas Dentales de Chile;

El que autoriza a las Municipalidades para transferir a sus actuales ocupantes, los terrenos de su propiedad en que hubieren construido viviendas;

El que denomina "Alcibiades O'Kuinghtons Salfat" al Grupo Escolar de San Clemente;

El que crea la Comuna Subdelegación de Curimón;

El que libera de derechos de internación a diversos elementos destinados a la Orden Franciscana de Chile y otras instituciones;

El que aprueba el Acuerdo Cultural y de Becas suscrito entre los Gobiernos de Chile y el de Ecuador;

El que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Educacional suscrito entre los Gobiernos de Chile y de Paraguay;

El que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Económica, suscrito entre los Gobiernos de Chile y Paraguay;

El que aprueba el Convenio de Migración celebrado entre Chile y España;

El que aprueba el Tratado sobre Fomento y Protección de Inversiones de Capital suscrito por el Gobierno de Chile y el de la República Federal de Alemania;

El que autoriza al Presidente de la República para suscribir y enterar la contribución al Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo;

El que hace extensivos los beneficios establecidos en el artículo 8º de la ley Nº 10.475, a los Contadores que tengan más de 40 años de ejercicio de la profesión;

El que concede franquicias aduaneras a la internación de una camioneta destinada a la Corporación Religiosa Maranatha Baptist Mission;

El que aprueba la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados;

El que concede pensión a doña Marta Gaete vda. de Lea-Plaza;

El que concede pensión a las hijas de doña Delfina Pinto vda. de Montt;

El que autoriza a la Municipalidad de La Serena para contratar empréstitos;

El que establece el carnet profesional para los Locutores de Radio y Televisión;

El que establece normas para el pago de imposiciones adeudadas por los empleadores o patrones a las instituciones de previsión;

El que autoriza a la Municipalidad de Puerto Montt para cnotratar empréstitos;

El que establece normas sobre legitimación adoptiva;

El que autoriza a la Municipalidad de Angol para contratar empréstitos;

El que autoriza a la Municipalidad de Villarrica para contratar empréstitos;

El que autoriza a la Municipalidad de Santa Bárbara para contratar empréstitos;

El que destina fondos para la celebración del centenario de la ciudad de Mulchén;

El que destina recursos para financiar la participación de Chile en los Olimpiadas de Tokio, Japón;

El que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir un inmueble a la Municipalidad de La Serena, con el objeto de destinarlo a Biblioteca Pública;

El que autoriza a la Municipalidad de La Serena para transferir, a título gratuito, los terrenos municipales que forman la actual Población "Puente Fiscal" al Instituto de Vivienda Rural;

El que autoriza a la Municipalidad de La Calera para contratar empréstitos;

El que aprueba el Convenio sobre Cooperación Intelectual suscrito entre los Gobiernos de Chile y el de Costa Rica;

El que aprueba el Convenio Complementario sobre Garantías de Inversión, suscrito entre los Gobiernos de Chile y el de los Estados Unidos de Norteamérica;

El que aprueba la Convención sobre Organización y Personalidad Jurídica del Bureau Hidrográfico Internacional;

El que aprueba el Convenio suscrito entre los Gobiernos de Chile y el de la República Argentina, sobre Resguardo de Bosques Fronterizos contra Incendios;

El que aprueba el Acuerdo relacionado con los Privilegios e Inmunidades de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio;

El que aprueba la Convención para la protección de la Flora, la Fauna y las bellezas naturales de América;

El que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica para el desarrollo económico y social entre los Gobiernos de Chile y el de Panamá;

—Se mandaron tener presente y archivar.

Con el último, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para suscribir y enterar la contribución al Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo.

—Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "simple", se mandó agregar a los antecedentes del proyecto en Tabla.

3º—Un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el que adjunta copia de los Convenios y Recomendaciones aprobadas en distintas Conferencias que periódicamente celebra la Organización Internacional del Trabajo.

—Se mandó tener presente y archivar.

2º—Tres oficios del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con los que da respuesta a los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Cvitanic, acerca de diversos problemas de trabajo que aquejan a las tripulaciones de las naves "Angelmó", "Navarino" y "Villarrica" y que afectan al abastecimiento de la provincia de Magallanes;

Del señor Fuentes, relativo a la ampliación de la red de alumbrado eléctrico desde Nueva Imperial hasta Carahue;

Del señor Morales, don Raúl, respecto a la instalación de un grupo eléctrogeno en la isla Mechuque;

3º—Nueve oficios del señor Ministro de Obras Públicas, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Bucher, con relación a la construcción de un puente de concreto armado sobre el río Puelo-Chico;

Del señor Cossio, referente a la actuación funcionada del Ingeniero Delegado de la Dirección de Obras Sanitarias de Osorno;

Del señor Morales, don Raúl, respecto a la construcción de un mercado en la comuna de Quellón;

Del mismo señor Diputado, acerca de la construcción de caminos de acceso a las Colonias que forman Cooperativas Agrícolas, en Chiloé;

Del señor Ochagavía, relativo a la construcción de un gimnasio cerrado en la comuna de Chonchi;

Del señor Zumaeta, sobre diversas irregularidades ocurridas en la Sociedad Cooperativa de Huertos Obreros "Tomás Hurtado", de Villa Alemana;

De los señores Momberg y Fuentes, acerca de la construcción de nuevos locales destinados a la Escuela de Hombres Nº 1 y al Liceo Nº 2 de Temuco;

De los señores González, don Víctor, Momberg y Klein, referente a la construcción de diversas obras públicas en la provincia de Cautín;

Del señor Stark y de los señores Diputados pertenecientes al Comité Parlamentario del Partido Liberal, respecto a la reparación y mantención de caminos de la localidad de Santa Bárbara;

4º—Un oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor González, don Carlos, con relación a la creación de una Oficina del Servicio de Seguro Social en la localidad de El Carmen.

5º—Tres oficios del señor Ministro de Salud Pública, con los que da respuesta a los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que se señalan:

Del señor Aspée, relativo al desagüe del servicio de alcantarillado de la ciudad de Limache, en el estero que corre cerca de esa ciudad;

Del señor Bucher, respecto a la instalación de una Posta de Primeros Auxilios en la localidad de Tegualda, y

Del señor Stark, con relación a la construcción de un Hospital en la ciudad de Santa Bárbara.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

6º—Dos mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican inician los proyectos de ley que se señalan:

El señor Gormaz, que concede pensión de gracia a don Pedro Ferrada Echeverría.

—*Se mandó a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

Los señores Urrutia, don Juan Luis, y Ruiz-Esquide, que suspende por dos años el cobro de las deudas fiscales de riego, de los predios servidos por las aguas del canal Quillón, de la provincia de Ñuble.

—*Se mandó a la Comisión de Hacienda.*

7º—Una comunicación de "El Voto Nacional O'Higgins" en la que invita a los

Honorables señores Diputados a la Ceremonia Patriótica Religiosa que se efectuará el día viernes 23 del presente, a las 18,30 horas, en el Santuario Nacional del Carmen-Maipú, con motivo del aniversario de la muerte del General O'Higgins.

—Transcrita oportunamente a los señores Diputados, se mandó archivar.

CALIFICACION DE URGENCIAS

S. E. el Presidente de la República hizo presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de leyes:

1.—El que autoriza a la Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas para pagar una indemnización a obreros que trabajan en la ejecución de las obras de embalse del río El Yeso, con motivo de las pérdidas sufridas por ellos durante el incendio de un pabellón del Campamento, y

2.—El que autoriza al Presidente de la República para suscribir y enterar la contribución al Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los Comités Comunistas y Socialistas solicitaron la calificación de "suma" urgencia para el primer proyecto de ley.

Por asentimiento unánime se acordó calificar de "suma" la urgencia hecha presente.

El señor Eluchans (Primer Vicepresidente) declaró calificada de "simple" la urgencia hecha presente para el segundo proyecto de ley.

A proposición de la Mesa, por asentimiento tácito, se acordó acceder a las peticiones de S. E. el Presidente de la República, en orden a retirar las observaciones formuladas a los proyectos de leyes, aprobados por el Congreso Nacional, que concede beneficios a las siguientes personas:

1.—Doña Lily Sepúlveda Paúl, y

2.—Don Jorge Herreros Respaldiza.

ORDEN DEL DIA

En el primer lugar de la Tabla correspondió ocuparse, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento, del proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, despachado por esta Corporación bajo el régimen de "suma" urgencia, que modifica el D.F.L. Nº 98, que reestructuró el Escalafón Administrativo del Hospital Militar.

El Senado había introducido al proyecto las siguientes modificaciones:

(*El oficio del Senado que contiene las modificaciones introducidas al proyecto, figura entre los Documentos de la Cuenta del Boletín de la Sesión* 1ª *extraordinaria, celebrada en martes* 20 *de octubre de* 1964, *página* 102).

Artículo 2º nuevo

Sin debate, puesto en votación secreta resultó aprobado por 31 votos contra 1.

Artículo 3º nuevo

Puesto en discusión usó de la palabra el señor Barra.

Cerrado el debate y puesto en votación secreta, resultó aprobado por 20 votos contra 14.

Artículo 4º nuevo

Sin debate, en votación secreta, resultó aprobado por 29 votos contra 3.

Artículo 5º nuevo

Sin debate, en votación secreta, por 29 votos contra 1, resultó aprobado.

Artículo 6º nuevo

Sin debate, en votación secreta, sin debate, resultó aprobado por 31 votos contra 2.

Artículo 7º nuevo

Puesto en discusión, usó de la palabra el señor Acevedo.

Cerrado el debate y puesto en votación secreta, resultó aprobado por 25 votos contra 11.

Artículo 8º nuevo

Puesto en discusión usaron de la palabra los señores Acevedo, Silva Ulloa y Correa.

A proposición del señor Silva Ulloa se acordó suspender el tratamiento y votación de esta modificación hasta que la Mesa esté en condiciones de informar a la Corporación cuál es el texto vigente de la disposición que se modifica por esta enmienda.

Artículo 9º nuevo

Puesta en discusión la modificación usó de la palabra el señor Acevedo.

Cerrado el debate, por no haber número en la Sala se procedió a llamar a los señores Diputados hasta por cinco minutos.

Una vez que hubo quórum, a proposición de la Mesa, por asentimiento tácito se acordó omitir el trámite de votación secreta.

Puesta en votación económica la enmienda por dos veces, no hubo quórum.

Repetida la votación por el sistema de pie y sentados, resultó ineficaz.

Se procedió a llamar a los señores Diputados hasta por dos minutos y transcurrido dicho lapso, puesta en votación nominativa la modificación, hubo 25 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y 17 abstenciones.

El señor Eluchans (Primer Vicepresidente) en conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 166 del Reglamento, procedió a levantar la sesión y quedó pendiente la votación de este artículo 9º nuevo. Eran las 17 horas y 57 minutos.

Sesión 3ª, Extraordinaria, en miércoles 21 de octubre de 1964. Presidencia del señor Phillips. Se abrió a las 20 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acuña R., Américo
Alessandri V., Gustavo
Allende U., Nicanor
Aravena C., Jorge
Atala G., Juan
Barra V., Albino
Brücher E., Hernán
Bucher W., Federico
Bunster C., Manuel
Cademártori I., José
Campusano Ch., Julieta
Cancino T., Fernando
Correa L., Salvador
Cossio G., Rigoberto
De la Fuente C., Gabriel
Del Río G., Humberto
Dueñas A., Mario
Eluchans M., Edmundo
Errázuriz E., Carlos J.
García R., Juan
Godoy U., César
González M., Víctor
Gumucio V., Rafael A.
Huerta M., Miguel
Klein D., Evaldo
Leyton S., Esteban
Loyola V., Gustavo
Melo P., Galvarino
Miranda R., Hugo
Morales A., Carlos
Muga G., Pedro
Osorio P., Eduardo
Pantoja R., Luzberto E
Papic R., Luis
Parada Q., Jovino
Phillips P., Patricio
Pontigo U., Cipriano
Parada Q., Jovino
Ramírez de la F., Alfonso
Rioseco V., Manuel
Rodríguez de L., Ana
Rosales G., Carlos
Silva U., Ramón
Sívori A., Carlos
Suárez G., Constantino
Subercaseaux B., Julio
Teitelboim V., Volodia
Urrutia de la S., Ignacio
Urrutia P., Juan L.
Valente R., Luis
Valenzuela S., Ricardo
Videla R., Pedro

El Secretario, señor Cañas Ibáñez, don Eduardo, y el Prosecretario, señor Kaempfe Bordalí, don Arnoldo.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No hubo declaración respecto de las actas que correspondía aprobar o dejar a disposición de los señores Diputados.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º.—Un oficio del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Medel, acerca de las medidas adoptadas por la Inspección del Trabajo de Iquique frente a un reclamo por no pago de participación de utilidades a los obreros de la Empresa Pesquera EPERVA S. A.

—*Quedó a disposición del señor Diputado.*

2º—Una moción del señor Allende con la que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Futrono para contratar empréstitos.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos* 61 *y* 62 *del Reglamento.*

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente, en uso de sus facultades reglamentarias, correspondía continuar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento, la votación del proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, despachado por esta Corporación con suma urgencia, que modifica el D. F. L. Nº 98, de 1960, que reestructuró la planta del personal del Hospital Militar.

Se encontraba pendiente la votación de los artículos 8º y 9º.

Puesto en votación el artículo nuevo Nº 9, respecto del cual se había acordado omitir el trámite de votación secreta, resultó aprobado por 20 votos contra 12.

Artículo 8º nuevo

El señor Secretario dio lectura a las disposiciones legales que se modificaban por esta disposición.

A proposición de la Mesa, por asentimiento tácito, se acordó omitir el trámite de votación secreta.

Puesto en votación económica el artículo resultó aprobado por asentimiento unánime.

Artículo 10 nuevo

A proposición de la Mesa, se acordó omitir el trámite de votación secreta.

Puesta en votación económica la enmienda resultó rechazada por 20 votos contra 12.

Artículo 11 nuevo

Puesta en discusión la modificación, usaron de la palabra los señores Pantoja y Valenzuela.

Cerrado el debate y puesta en votación económica la enmienda, resultó rechazada por 30 votos contra 4.

Artículo 12 nuevo

Sin debate por 20 votos contra 11, en votación económica, resultó rechazada la modificación.

Artículo 13 nuevo

A proposición de la Mesa, por asentimiento tácito, se acordó omitir el trámite de votación secreta.

Puesto en votación económica el artículo, resultó rechazado por asentimiento unánime.

Artículo 14 nuevo

Sin debate, en votación secreta, por 21 votos contra 12, resultó rechazada esta modificación.

Artículo 15 nuevo

Sin debate por asentimiento unánime resultó aprobada la enmienda.

Artículos transitorios

Por asentimiento unánime, sin debate, se aprobaron las modificaciones introducidas.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su tercer trámite constitucional y se mandaron comunicar al Senado, los acuerdos adoptados a su respecto.

A proposición del señor Phillips (Segundo Vicepresidente), por asentimiento tácito, se acordó integrar la Comisión Mixta de Presupuestos para el presente año, en la misma proporción entre los distintos Comités Parlamentarios, establecida en el año próximo pasado, con los siguientes señores Diputados:

Allende, don Nicanor;
Aravena, don Jorge;
Cademártori, don José;
Da Bove, don Gastón;
Foncea, don José;
Martínez, don Juan;
Prado, don Ignacio;
Reyes, don Tomás;
Rioseco, don Manuel;
Silva, don Ramón.

Con la venia de la Sala, usó de la palabra el señor Barra.

A proposición del señor Diputado, por asentimiento unánime, se acordó dirigir oficio, en nombre de la Corporación, a S. E. el Presidente de la República, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley Nº 15.021, que ordena entregar a la Biblioteca del Congreso Nacional y a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, fondos destinados a satisfacer las finalidades y en la proporción indicadas en la disposición legal referida, para cuyo efecto debería dictarse, a la brevedad, el decreto correspondiente.

A continuación, sobre Tabla, correspondió considerar, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento, el proyecto de ley, en quinto trámite constitucional, despachado por esta Corporación con "simple" urgencia, que autoriza el establecimiento de bancos de Fomento.

Las insistencias del Senado, eran las siguientes:

Artículo 2º

La que tiene por objeto reemplazar la frase "Su capital no podrá ser inferior a diez millones de escudos" por la siguiente: "Su capital autorizado inicial no podrá ser inferior a 6.000 sueldos vitales anuales, escala a) del departamento de Santiago".

Artículo 3º

Lo que consiste en intercalar entre los guarismos "33" y "44" el siguiente: "36".

Artículo 4º

La que tiene por finalidad suprimir este artículo.

Artículo 5º

La que tiene por objeto suprimir en la letra a) de este artículo las palabras "y pagarés.

Artículo 15

La que consiste en reemplazar la frase "ampliar este límite hasta un máximo de 20 veces el capital pagado y reservas"

por la siguiente: "de Bancos autorizar determinadas operaciones que excedan de este límite".

Artículo 26

La que consiste en suprimirlo.

Artículo 27

La que tiene por objeto suprimirlo.

Las que tienen por objeto consultar, como artículos nuevos, los signados con los números 28, 30, 31 y 33.

Artículo 28.—Las explotaciones mineras e industriales a que se refiere el artículo 107 de la ley Nº 15.575 podrán dar cumplimiento a la obligación de reinversión que ese precepto establece, adquiriendo o suscribiendo acciones de bancos regionales de fomento que tengan jurisdicción en las provincias en que funcione la sede principal de aquellas empresas. Estas inversiones quedarán sujetas a las disposiciones de reinversión de utilidades que contemplan las leyes vigentes.

Reemplázase en el inciso primero de artículo 107 de la ley 15.575 el guarismo "75%" por "30%" y agrégase después de la expresión "Antofagasta" y "Atacama", reemplazando la "y" copulativa anterior por una coma (,).

Artículo 30.—Sustitúyese el inciso final del artículo 80 del D.F.L. Nº 252, de 1960, por el siguiente:

"El producto de estas multas se destinará en un 30% a la Corporación de la Vivienda; en un 30% a la adquisición de acciones clase A de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales; en un 20% a la Superintendencia de Bancos, para invertirlo en gastos destinados a mejorar los sistemas de fiscalización de las empresas e instituciones sometidas a su vigilancia; y el 20% restante a la Caja de Previsión a què se encuentre afecto el personal de la institución sancionada.

Artículo 31.—Derógase el artículo 35 de la ley Nº 14.836, de 26 de enero de 1962.

El Superintendente de Bancos cumplirá el precepto que se deroga, por el período comprendido entre el 1º de septiembre de 1961 y la fecha de publicación de esta ley, entregando el producto de las multas aplicadas en conformidad al artículo 80 de la Ley General de Bancos y no reclamadas, en la siguiente forma:

a) Un 60% a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, cuyo producto se destinará exclusivamente a la construcción de edificios escolares;

b) Un 20% a la Caja de Previsión a que se encuentre afecto el personal de la institución sancionada, y

c) Un 20% a la Superintendencia de Bancos, para invertirlo en gastos destinados a mejorar los sistemas de fiscalización de las empresas o instituciones sometidas a su vigilancia.

Las multas que correspondan al período a que se refiere este artículo y que hubieran sido reclamadas, se distribuirán, una vez que se encuentre a firme la resolución de la justicia, en la forma establecida en el artículo anterior.

Artículo 33.—Agréganse los siguientes incisos al artículo 22 del D.F.L. Nº 252, de 1960:

"Estas multas prescribirán en el plazo de seis años contado desde la fecha en que hubiere terminado de cometerse el hecho o de ocurrir la omisión sancionados.

Este plazo será de diez años si se hubiere actuado con dolo y éste se presumirá cuando se hayan hecho declaraciones falsas a la Superintendencia relacionadas con los hechos cometidos.

Los referidos plazos de prescripción se suspenderán desde el momento en que la Superintendencia inicie la investigación de la que se derive la aplicación de la multa respectiva.

Artículo 2º

Sin debate por 19 votos contra 15 se acordó no insistir en el rechazo de la modificación introducida por el Senado, a este artículo.

Artículo 3º

Por 18 votos contra 13, sin debate, se acordó no insistir.

Artículo 4º

Puesta en discusión la insistencia usó de la palabra el señor Silva Ulloa.

Cerrado el debate, por 12 votos contra 19 se acordó no insistir.

Artículo 5º

Sin debate, por 24 votos contra 11, se acordó no insistir.

Artículo 15

Por asentimiento unánime, sin debate, se acordó no insistir.

Artículo 26

Por 13 votos contra 21, sin debate, se acordó no insistir.

Artículo 27

Por asentimiento unánime, sin debate, se acordó no insistir.

Artículo 28

Por 23 votos contra 11, sin debate, se acordó no insistir.

Artículo 30

Sin debate, por asentimiento unánime, se acordó no insistir.

Artículo 31

Puesta en discusión la insistencia, usaron de la palabra los señores Silva, Correa y Barra.

Cerrado el debate, por asentimiento unánime, se acordó insistir en el rechazo de la modificación que consiste en consultar este artículo nuevo.

Artículo 33

Por asentimiento unánime, sin debate, se acordó no insistir.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, que se pusieron en conocimiento del Senado, se mandó comunicar al Presidente de la República, recaído en los términos siguientes:

"Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—Autorízase el establecimiento de bancos de fomento.

Su objeto será financiar la elaboración y ejecución de proyectos o la inversión en bienes de capital que tiendan al desarrollo de las actividades económicas del país y la prestación de asistencia técnica para dichos proyectos y su financiamiento.

Artículo 2º—Los bancos de fomento deberán constituirse como sociedades anónimas, de acuerdo al Título IV de la Ley General de Bancos, quedarán sujetos a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos y deberán incluir en su nombre o razón social la expresión "Banco de Fomento". Su capital autorizado inicial no podrá ser inferior a 6.000 sueldos vitales anuales, escala a) del departamento de Santiago y deberá encontrarse suscrito en un 50% y pagado en un 25% para que pueda autorizarse su existencia y su funcionamiento en conformidad al artículo 28 de la Ley General de Bancos.

Los bancos de fomento que tengan su domicilio y gerencia general fuera de la

provincia de Santiago podrán constituirse con el 70% del capital autorizado inicial, suscrito y pagado a que se refiere el inciso anterior, siempre que sus estatutos establezcan la obligación de que el 75% de sus colocaciones e inversiones se inviertan en la zona económica geográfica a que pertenezca el banco, la que será determinada en el momento de su constitución por la Superintendencia de Bancos previo informe de la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo 3º—A las sociedades constituidas de acuerdo a esta ley se les aplicará la Ley General de Bancos, salvo los Títulos VI, X y XII, y los artículos 32, 33, 36, 44, 45, 63, 66, 67, 68, 83 y 84, números 1 al 6 y 8 a 10.

Artículo 4º—En el cumplimiento de sus fines, los bancos de fomento podrán realizar los siguientes actos:

a) Contraer préstamos y en general toda clase de créditos y emitir bonos o debentures, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no, con o sin garantía.

Los préstamos reajustables que se contraten en el país no podrán tener un plazo inferior a un año.

b) Conceder créditos en moneda nacional o extranjera a un plazo no inferior a tres años, pudiendo tomar las garantías que estimen convenientes.

c) Proporcionar capitales a sociedades anónimas chilenas mediante la suscripción de acciones y debentures.

d) Encargarse de la emisión y garantizar la colocación en el país o en el exterior, de acciones, debentures u otras obligaciones de sociedades anónimas chilenas y servir de representante de los tenedores de debentures, cobrando las comisiones que determine la Superintendencia de Bancos. Podrán, asimismo, garantizar el servicio de bonos y debentures de sociedades anónimas chilenas.

e) Servir de agentes financieros de instituciones y empresas nacionales, extranjeras o internacionales, para la colocación de recursos en el país.

f) Otorgar avales y fianzas, simples o solidarias, con sujeción a las normas y limitaciones que imparta la Superintendencia de Bancos.

g) Prestar asistencia técnica, directamente o a través de terceros.

h) Efectuar con arreglo a la ley las operaciones de cambios internacionales que deriven de la ejecución de los actos a que se refiere este artículo, e

i) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan, directa o indirectamente, a la consecución de sus fines.

Las operaciones de estos bancos que tengan por objeto proporcionar capital de explotación a una empresa, sólo podrán efectuarse mediante suscripción de acciones o aportes de capital.

Artículo 5º—La inversión de los recursos que proporcionen los bancos de fomento será siempre controlada a fin de que se destinen a los fines acordados.

El 10% a lo menos, de las colocaciones e inversiones de los bancos a que se refiere la presente ley, deberá hacerse entre empresarios cuyo capital y reservas no exceda de cincuenta sueldos vitales anuales escala a) del departamento de Santiago. Para estas colocaciones el plazo a que se refiere la letra b) del artículo 4º será de dos años.

Artículo 6º—Los bancos de fomento tendrán la facultad de conceder préstamos reajustables en la forma y condiciones que determine el Reglamento que dictará el Presidente de la República.

Artículo 7º—Los bancos de fomento podrán vender, ceder o transferir a terceros, total o parcialmente los créditos provenientes de sus colocaciones con todos o algunos de los privilegios, garantías, modalidades y excepciones inherentes a ellos, incluso aquellos que pudieran considerarse personales o privativos de la entidad cedentes.

Artículo 8º—Los bancos de fomento no serán accionistas del Banco Central de Chile.

No obstante, éste podrá, previo acuerdo favorable del Consejo adoptado con el voto conforme de tres de los directores designados por el Presidente de la República, concederles préstamos a plazo que no excedan de un año.

Artículo 9º—Las acciones y debentures de estos bancos y los títulos emitidos o cedidos con su garantía, previa declaración de la Superintendencia de Bancos, serán considerados valores de primera clase y/o de fácil realización para todos los efectos legales.

Se autoriza a las sociedades constituidas en conformidad al D.F.L. Nº 324, de 1960, para invertir en estos mismos valores dineros correspondientes a los fondos que administran.

Artículo 10.—Los bancos de fomento no podrán conservar las acciones de sociedades anónimas que posean, por un plazo superior a cinco años contado desde la fecha de su suscripción. La Superintendencia de Bancos prorrogará por igual lapso este plazo, cuando los bancos acreditaren que la enajenación de dichas acciones les ocasionará pérdidas. Sin perjuicio de lo anterior, en casos justificados, la Superintendencia de Bancos podrá ampliar el plazo.

Artículo 11.—Los bancos de fomento no podrán adquirir otros bienes corporales muebles o inmuebles que los adeudados para su funcionamiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 del D.F.L. Nº 252, de 1960, los Directores de bancos de fomento que hubieren concurrido con su voto a acuerdos sobre operaciones no autorizadas por la ley, podrán ser removidos de sus cargos y en tal caso no podrán ser reelegidos; y responderán personal y solidariamente de los perjuicios que se ocasionaren con motivo de las sanciones que aplique la Superintendencia.

Artículo 12.—Si un banco de fomento recibiere en pago o se adjudicare en remate judicial a causa de una obligación contraída a su favor bienes que le esté prohibido adquirir en conformidad a la ley, deberá enajenarlos dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha de su adquisición. En casos justificados este plazo podrá ser ampliado por la Superintendencia de Bancos. La infracción a las disposiciones de este artículo será sancionada con una multa de un diez a un veinte por ciento sobre el valor de los bienes retenidos.

Artículo 13.—El conjunto de las operaciones que un banco de fomento realice con sus propios recursos con una misma persona natural o jurídica no podrá exceder del mayor de los dos límites siguientes: el 20% del capital pagado y reservas del banco o el 5% de su activo. Para los efectos de determinar las operaciones de una misma personal natural o jurídica se aplicarán las reglas contenidas en el artículo 85 de la Ley General de Bancos.

Los bancos de fomento no podrán mantener por cuenta propia acciones de sociedades anónimas por un valor superior al 25% de sus colocaciones.

Si un banco infringiere lo dispuesto en este artículo, pagará una multa del diez por ciento del exceso.

Artículo 14.—Las obligaciones de un banco de fomento para con terceros no podrán exceder en conjunto de diez veces su capital pagado y reservas, pudiendo la Superintendencia de Bancos autorizar determinadas operaciones que excedan de este límite. La infracción a este precepto será castigada con multa del uno por mil sobre el exceso de las obligaciones, por cada día que lo mantenga.

Artículo 15.—Los bancos de fomento no podrán votar en las elecciones de directores de las sociedades anónimas en que fueren accionistas; tampoco podrán los directores y funcionarios de estos bancos integrar el directorio de dichas sociedades.

Será incompatible el cargo de Director de un banco de fomento con el de parlamentario.

Es incompatible el cargo de Director o empleado de un banco de fomento con el

de director o empleado de un banco comercial o hipotecario.

Artículo 16.—A lo menos el 51% de las acciones de un banco de fomento deberán pertenecer a personas naturales o jurídicas chilenas.

Artículo 17.—Estarán exentas del impuesto de categoría las sumas que estos bancos paguen a cualquier título a quienes les hayan proporcionado fondos en conformidad al artículo 4º de esta ley.

No obstante lo anterior, las sumas pagadas por intereses pagarán impuesto global complementario o adicional, de acuerdo con las leyes vigentes.

No constituirán rentas las diferencias que se obtengan por la amortización o en la enajenación de créditos contra terceros que hubieren sido cedidos por un banco de fomento.

Los intereses de los debentures y pagarés emitidos en moneda extranjera por los bancos de fomento, gozarán de la exención establecida en el Nº 1 del artículo 61 de la Ley de Impuesto a la Renta.

Las sumas que se paguen a los bancos de fomento por concepto de reajuste de préstamos serán deducibles de su renta imponible.

Artículo 18.—Quedarán exentas del impuesto establecido en el artículo 61 de la ley de impuesto a la renta, las remesas de fondos que estos bancos efectúen para remunerar servicios prestados en el exterior.

Las remesas a que se refiere este artículo serán también deducibles para determinar la renta imponible.

Artículo 19.—Para determinar la renta imponible de estos bancos se excluirán los dividendos e intereses que perciban por las acciones y debentures de sociedades anónimas que posean. La diferencia de valor que obtengan en la suscripción y enajenación de acciones, debentures y otros valores mobiliarios no se considerará imponible para ningún efecto tributario.

Tampoco tributarán las sumas que perciban por concepto de reajuste de los préstamos que otorguen.

Artículo 20.—Agrégase en el Nº 7 del artículo 7º de la ley sobre impuesto a la Internación, Producción y Cifra de Negocios, después de un punto seguido, la siguiente frase: "De igual exención gozarán los bancos de fomento.".

Artículo 21.—Los préstamos y los recibos de dinero que otorguen los bancos de fomento estarán exentos de los impuestos establecidos en los números 18 y 20 del artículo 1º de la ley Nº 15.267, de 14 de septiembre de 1963, sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado, respectivamente.

Artículo 22.—Las escrituras de constitución de estos bancos y las modificaciones de sus estatutos pagarán el 25% de los impuestos que establece el Nº 23 del artículo 1º de la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, Nº 15.267, de 14 de septiembre de 1963 y el 25% de los derechos que contemplan los aranceles de los notarios y conservadores respectivos.

Artículo 23.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 8.568, Orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones:

1) Reemplázase la letra a) del artículo 4º por la siguiente:

"a) Los empleados de los bancos comerciales, hipotecarios y de fomento".

2) Reemplázase en el inciso tercero del artículo 29 la siguiente frase: "el Instituto de Crédito Industrial", por la siguiente: "los bancos de fomento".

Artículo 24.—Las Asociaciones, sindicatos, cooperativas y gremios podrán organizar o formar parte de los bancos de fomento.

Podrán igualmente adquirir títulos de créditos que hayan sido emitidos o garantizados por bancos de fomento para financiar y ejecutar proyectos de fomento industrial relativos a la movilización colectiva, actividades manufactureras y artesanales, de formación educacional técnica y otros similares, no obstante las limitaciones o prohibiciones contenidas en

sus estatutos o las leyes por las cuales se rigen.

Artículo 25.—Agrégase el siguiente artículo 3º al D.F.L. Nº 324, de 1960:

"*Artículo* 3º—Para todos los efectos legales se considerarán como acciones de primera clase o valores de fácil realización las cuotas de Fondos regidos por este Decreto con Fuerza de Ley, previa calificación de la Superintendencia de Sociedades Anónimas."

Artículo 26.—Las explotaciones mineras e industriales a que se refiere el artículo 107 de la ley Nº 15.575 podrán dar cumplimiento a la obligación de reinversión que ese precepto establece adquiriendo o suscribiendo acciones de bancos regionales de fomento que tengan jurisdicción en las provincias en que funcione la sede principal de aquellas empresas. Estas inversiones quedarán sujetas a las disposiciones de reinversión de utilidades que contemplan las leyes vigentes.

Reemplázase en el inciso primero del artículo 107 de la ley Nº 15.575 el guarismo "75%" por "30%" y agrégase después de la expresión "Antofagasta" y "Atacama", reemplazando la "y" copulativa anterior por una coma (,).

Artículo 27.—Los capitales o créditos que se internen al país para suscribir o adquirir acciones, debentures o títulos de créditos emitidos por los bancos de fomento o emitidos con su garantía podrán acogerse a las disposiciones del D.F.L. Nº 258, de 1960, sin perjuicio de las garantías que establezcan convenios internacionales.

El Presidente de la República podrá concederle todas o algunas de las franquicias indicadas en el D.F.L. Nº 258, de 1960.

Los intereses o utilidades producidos por los capitales a que se refiere el D.F.L. Nº 258, de 1960, podrán invertirse en los objetos indicados en el inciso primero del presente artículo y gozarán del tratamiento establecido en el artículo 29 del citado D.F.L.

Artículo 28.—Sustitúyese el inciso final del artículo 80 del D.F.L. Nº 252, de 1960, por el siguiente:

"El producto de estas multas se destinará en un 30% a la Corporación de la Vivienda; en un 30% a la adquisición de acciones clase A de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales; en un 20% a la Superintendencia de Bancos, para invertirlo en gastos destinados a mejorar los sistemas de fiscalización de las empresas e instituciones sometidas a su vigilancia; y el 20% restante a la Caja de Previsión a que se encuentre afecto el personal de la institución sancionada.".

Artículo 29.—Los bancos hipotecarios podrán conceder préstamos reajustables de acuerdo a lo expresado en el artículo 6º, siempre que ellos se hagan con sujeción a lo establecido en el artículo 1º e inciso primero del artículo 5º de esta ley.

Artículo 30.—Agréganse los siguientes incisos al artículo 22 del D.F.L. Nº 252, de 1960:

"Estas multas prescribirán en el plazo de seis años contado desde la fecha en que hubiere terminado de cometerse el hecho o de ocurrir la omisión sancionados.

Este plazo será de diez años si se hubiere actuado con dolo y éste se presumirá cuando se hayan hecho declaraciones falsas a la Superintendencia relacionadas con los hechos cometidos.

Los referidos plazos de prescripción se suspenderán desde el momento en que la Superintendencia inicie la investigación de la que se derive la aplicación de la multa respectiva.".

Artículo 31.—El Banco del Estado de Chile podrá crear una Sección destinada a realizar todas las operaciones y actos que esta ley autoriza efectuar a los bancos de fomento, destinando para ello de su capital y reservas las sumas que el Directorio estime conveniente.

Esta Sección llevará una contabilidad separada y no podrá disponer para el cumplimiento de sus fines sino de las sumas indicadas en el inciso anterior y de los re-

cursos que pueda obtener de acuerdo con esta ley.

El desarrollo de las actividades de la Sección Fomento del Banco del Estado de Chile se sujetará en todo a las disposiciones de la presente ley y gozará de los beneficios que ella otorga.

Para los efectos del artículo 14 de esta ley, el capital pagado de la Sección Fomento estará constituido por las cantidades que para ello se destinen en conformidad al inciso primero."

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento, correspondió considerar, a continuación, sobre Tabla, las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, con trámite de urgencia calificada de "suma", al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional que destina recursos para la ejecución de un plan de obras públicas en la provincia de O'Higgins.

Las observaciones en referencia eran las siguientes:

Artículo 1º

Suprime en el inciso 1º la frase "en los terrenos donados para este efecto por don Adriano Díaz".

Suprime la frase final del inciso primero "en las ciudades de San Fernando y Santa Cruz, de las Comunas y Departamentos de los mismos nombres, respectivamente".

Suprimir la letra a).

Reemplaza la letra b) por letra a);

Intercala a continuación de las palabras "paso superior", las palabras "o inferior".

Reemplaza la letra c) por letra b);

Suprime en la letra c) las palabras "En la";

Agrega al final de la letra c), reemplazando el punto (.) por una coma (,) la siguiente frase: "dando preferencia a la ciudad de Pichilemu".

Artículo 2º

Reemplaza la cita "letra b)" por la siguiente: "letra a)".

Puestas en discusión, usó de la palabra el señor Gaona.

Cerrado el debate, por asentimiento tácito se acordó votar ambas observaciones en conjunto.

Puestas en votación económica, resultaron aprobadas por unanimidad.

Quedó, en consecuencia, terminada la tramitación de las observaciones en esta rama del Congreso Nacional, y se mandaron comunicar al Senado los acuerdos adoptados a su respecto.

En seguida, en el primer lugar de la Tabla figuraba el proyecto de ley, observado por S. E. el Presidente de la República que beneficia a los Cuarteleros y Ayudantes de Cuarteleros de los Cuerpos de Bomberos de la República.

Las observaciones formuladas eran las siguientes:

Artículo 1º

Reemplázase por el siguiente:

"Declárase que los cuarteleros y ayudantes de cuarteleros de los Cuerpos de Bomberos de la República, quedan acogidos a todos los beneficios establecidos en las disposiciones de la ley Nº 6.935, modificada por las Leyes Nºs. 11.316, 11.481, 13.076, 14.695 y 15.386.

Artículo 2º

Reemplázase "las familias" por las siguientes: "la viuda y los hijos menores de 18 años o mayores de dicha edad, que no hubieren cumplido los 23 años, siempre que acrediten ser estudiantes secundarios, universitarios o técnicos, o en su defecto, los ascendientes del causante".

Agrégase a este artículo un inciso:

"Los beneficios que obtengan las personas anteriormente indicadas, se distribuirán entre ellas, en la forma y proporción establecida en la letra d) del artículo 1º de la Ley Nº 6.935 y sus modificaciones posteriores".

Artículo 3º

Reemplázase por el siguiente:

"Los cuarteleros y ayudantes de cuarteleros, tendrán la calidad jurídica de empleado u obrero, según sean las funciones que desempeñen, pero en materia de accidentes del trabajo, jubilaciones y pensiones se regirán sólo por las disposiciones de la Ley Nº 6.935 y sus modificaciones".

Artículo 1º

Sin debate, puesta en votación secreta, resultó aprobada la observación por 34 votos contra 6.

Artículo 2º

Puestas en discusión las observaciones a este artículo, ningún señor Diputado usó de la palabra.

A proposición de la Mesa se acordó omitir el trámite de votación secreta respecto de la primera observación.

Puesta en votación económica, resultó aprobada por unanimidad.

Puesta en votación económica la segunda observación formulada a este artículo se aprobó por unanimidad.

Artículo 3º

Durante la observación a este artículo, usaron de la palabra los señores Morales, don Carlos, Godoy y De la Presa.

A proposición del señor Phillips (Segundo Vicepresidente) se acordó omitir el trámite de votación secreta.

Puesta en votación económica, se acordó rechazar la observación e insistir en la aprobación del precepto primitivo, por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la tramitación de las observaciones en esta rama del Congreso Nacional y se mandaron comunicar al Senado los acuerdos adoptados a su respecto.

A continuación, correspondió ocuparse de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que introduce diversas modificaciones a la ley Nº 5.181, sobre indemnización a los obreros de las empresas bencineras y petroleras.

La observación en referencia consistía en la desaprobación total del proyecto.

Sin debate, por asentimiento unánime, se acordó rechazar la observación e insistir en la aprobación del proyecto primitivo.

Quedó, en consecuencia, terminada la tramitación de las observaciones en esta rama del Congreso Nacional y se mandaron comunicar los acuerdos adoptados a su respecto al Senado.

En seguida correspondió entrar a tratar el proyecto de ley, observado por S. E. el Presidente de la República, que establece que la Corporación de la Vivienda transferirá a los ex habitantes de rucos de diversas poblaciones de la Corporación de la Vivienda, las propiedades que ocupan, a su valor de costo.

Las observaciones formuladas consistían en suprimir los artículos 1º y 2º del proyecto.

Artículo 1º

Puesta en discusión la observación usaron de la palabra los señores Allende, Papic, Silva Ulloa y la señora Campusano, doña Julieta.

Cerrado el debate, por asentimiento unánime se acordó rechazar la observación e insistir en la aprobación del artículo.

Artículo 2º

Sin debate, por 3 votos contra 34 resultó rechazada la observación.

Por asentimiento tácito, se acordó insistir con la votación inversar, por 34 contra 3 en la aprobación del artículo.

Quedó, en consecuencia, terminada la tramitación de las observaciones en esta rama del Congreso Nacional y se mandaron comunicar al Senado los acuerdos adoptados a su respecto.

En conformidad a una proposición de la totalidad de los Comités Parlamentarios, el señor Phillips (Segundo Vicepresidente) constituyó la Sala en sesión secreta.

Reanudada la sesión pública, con la venia de la Sala usó de la palabra el señor Silva Ulloa.

A proposición del señor Diputado, por asentimiento unánime, se acordó que una vez expirado el plazo que tiene S. E. el Presidente de la República para formular observaciones a los proyectos de interés particular despachados por el Congreso Nacional, durante el período ordinario de sesiones, se proceda a designar y constituir, en la misma forma anterior, una Comisión Especial encargada de estudiar los vetos, la que posteriormente someterá a la resolución de la Sala los acuerdos que adopte.

A proposición del señor Phillips (Segundo Vicepresidente) por asentimiento unánime, se acordó levantar de inmediato la sesión. Eran las 21 horas y 29 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Durante la visita que realizó a nuestro país la Misión Comercial de la República de China, se concertó un Convenio Comercial entre ambos países, que fue firmado en Santiago el 8 de mayo de 1964.

Este Convenio tiene por objeto facilitar y ampliar las relaciones económicas y comerciales entre ambos países, que hasta el momento han sido ocasionales y de un monto cuya incidencia, en el total del comercio internacional de Chile, es muy pequeña. Sin embargo, el estudio de las necesidades de importación de la República de China demuestra la existencia de perspectivas de interés para nuestro comercio de exportación.

El Convenio aludido dispone lo siguiente:

1) Para evitar obstáculos en el incremento ordenado de estas relaciones económicas y comerciales, el artículo 2º, estipula que las Partes Contratantes se reservan el derecho de exigir, para las mercaderías sujetas a importación, los correspondientes certificados de origen y, en el artículo 3º, se comprometen a reprimir, en el comercio de los dos países, la circulación o venta de productos con falsa declaración de origen, calidad o tipo.

2) A fin de no interrumpir el desarrollo normal de los negocios que se establezcan entre ambos países, las Partes Contratantes acuerdan en el artículo 4º que las disposiciones del presente Convenio, así como la validez de las autorizaciones de exportación e importación otorgadas por las autoridades competentes de la República de Chile y de la República de China, continuarán en vigor aun después de su vencimiento, para todos los contratos que se encuentren en vías de ejecución y hasta su total cumplimiento.

3) Respecto a los pagos correspondientes a las transacciones comerciales efectuadas entre ambos países, el Convenio determina en su artículo 5º, que ellos serán efectuados en dólares de los Estados Unidos de América o en cualquiera otra moneda libremente convertible que puedan estar dispuestos a aceptar.

4) En atención a que en caso de cualquiera divergencia se pueden presentar dificultades de interpretación de los idiomas, se firmaron seis ejemplares del Convenio, dos en idioma espoñal, dos en idio-

ma chino y dos en inglés, estableciéndose que, si surgieran dificultades de interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Por las razones expuestas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 72, Nº 16, de la Constitución Política del Estado, vengo en someter a la ilustrada consideración de Vuestras Señorías, incluyéndolo en el actual período extraordinario de sesiones con trámites de urgencia, el siguiente

Proyecto de acuerdo:

"Artículo único.—Apruébase el Convenio Comercial entre la República de Chile y la República de China, suscrito en Santiago el 8 de mayo de 1964".

(Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Julio Phillippi I."*

2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La función transporte es la herramienta complementaria indispensable de la actividad económica. Toda produción carecería de objetivo si no se contara con los medios para trasladarla hasta los centros de consumo.

Chile, de especial situación y fisonomía geográfica, tiene a través de la vía marítima el cauce por el cual se desplaza practicamente la totalidad de su comercio exterior y alrededor de la mitad de su movimiento doméstico.

Las naves que deben movilizar este importante tonelaje de productos, requiere de servicios portuarios eficientes y de bajo costo.

Son los puertos, por tanto, estaciones de transbordo o transferencia de carga y deben administrarse sobre la base de planes dirigidos para atraer la navegación comercial y propender al desarrollo económico del país.

El Supremo Gobierno ha tomado diversas iniciativas orientadas a la solución del problema portuario que está condicionado al dinamismo del comercio marítimo que utiliza sus servicios.

Es así como se reorganizó el antiguo Servicio de Explotación de Puertos transformándolo en la Empresa Portuaria de Chile como organismo autónomo, con el objetivo de explotar, administrar y conservar los puertos de la República. Se han realizado inversiones de importancia en la mecanización de los puertos que opera, como también se están construyendo —y se construirán— nuevas instalaciones portuarias.

Justo es reconocer que tales iniciativas no han sido suficientes para la eficiencia comercial requerida del servicio portuario.

La Empresa Portuaria de Chile moviliza prácticamente casi el mismo tonelaje, en carga y descarga, que hace 10 ó 12 años, pero empleando mayor cantidad de personal con más equipo mecanizado y con nuevas plantas de descarga a granel en Valparaíso y San Antonio. En efecto, en el año 1952 se movilizaron, a través de los puertos que la Empresa explota, 4.012.484 toneladas, y en 1963 la cantidad de 4.567.348 toneladas lo que sólo representa un aumento de 10%.

Si se analizan, en cambio, las variaciones registradas en el personal de la Empresa Portuaria a contar únicamente de 1960, año de su constitución, se obtienen las siguientes cifras:

	A enero			
	1960	1964	*Aumento*	%
Operarios:	2.695	3.908	1.213	45%
Empleados:	395	972	377	146%

Las remuneraciones de dicho personal y los porcentajes, por rubro de gastos, dentro del gasto total de la Empresa, han tenido las siguientes variaciones en los años que se indican:

	1960		1961		1962		1963		A mayo 1964	
Remuneración Miles de E° c/año	E°	%	E°	%	E°	%	E°	%	E°	%
Empleados	858	10,0	2.138	18,0	3.678	20,5	4.885	19,8	2.287	20,9
Obreros	6.635	77,0	8.645	72,6	12.623	70,2	17.190	69,7	7.675	70,2
Total remuneración	7.493	87,0	10.783	90,6	16.301	90,7	22.075	89,5	9.962	91,1
Cons. Mant. y Rep.	155	1,8	407	3,4	592	3,3	854	3,5	396	3,6
Otros	967	11,2	709	6,0	1.070	6,0	1.748	7,0	577	5,5
Total gastos Ctes.	8.615	100,0	11.899	100,0	17.967	100,0	24.677	100,0	10.935	100,0

Aparte del porcentaje que se viene registrando, sobre el total de gastos corrientes, por concepto de remuneraciones, desde 1960 a la fecha la Empresa disminuyó la eficiencia por operario, de 1.472 toneladas operario-año a 1.161 toneladas operario año en 1963. La productividad bajó en un 22%, en las operaciones de carga y descarga.

Considerando los obreros y empleados en conjunto, la productividad por hombre disminuyó de 1.283 toneladas hombre-año a 920 toneladas, en el mismo período y operaciones.

En consecuencia, la Empresa Portuaria disminuyó la productividad en un 28% por hombre desde 1960 a 1963.

La solución al problema que origina el exceso de personal, obreros y empleados, de la Empresa Portuaria de Chile, obliga a tomar decisiones que implican modificar la legislación vigente en términos que permita la aplicación global de medidas tendientes a eliminar los factores adversos a la eficiencia portuaria, y sin que signifique provocar cesantía alguna.

En virtud de lo expuesto, vengo en someter a vuestra consideración y para que sea tratado en el actual período legislativo extraordinario, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Las vacantes de empleados y obreros que se produzcan en la Empresa Portuaria de Chile durante el término de cuatro años, contados desde la fecha de la publicación de esta Ley, sólo podrán proveerse por ascenso o traslado, con excepción del personal técnico, para cuya contratación se requerirá autorización por Decreto Supremo.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Manuel Pereira I.*

3.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Desde los primeros años de la incorporación de la Isla de Pascua al territorio nacional se pensó que el mejor medio de mejorar las primitivas condiciones sociales y económicas de esa región era el de organizar racionalmente su explotación agrícola. La dificultad de comunicaciones con la Isla y su lejanía de los centros administrativos, llevaron al otorgamiento de los terrenos fiscales en arriendo a diversas compañías, para su explotación, obligándose el arrendatario a realizar obras de adelanto y a mantener las comunicaciones de la Isla con el Continente. Este sistema de explotación agrícola, si bien produjo un apreciable mejoramiento de las condiciones, con respecto a las existentes hasta antes de su incorporación a la soberanía chilena, no dio todos los resultados esperados.

Es así como en el año 1953 se puso término a la concesión existente y la Isla de Pascua pasó a depender de la autoridad naval de Valparaíso.

Su distancia del Continente —aproximadamente 2.000 millas marinas—, la falta de regularidad en las comunicaciones que con éste mantiene y muchos otros factores que han permanecido inalterables durante largos años, han contribuido a mantener un estado de estagnación en el ritmo de progreso de esa parte del territorio nacional, a pesar del cuidado y del celo que en su misión administradora ha puesto la Armada Nacional desde el año 1953.

La carencia de autoridades civiles locales y el hecho de tener comunicación marítima con el Continente sólo una vez al año, han dificultado la aplicación en la Isla del conjunto de la legislación nacional y el ejercicio por su población de la suma de derechos, especialmente políticos, comunes a todos los habitantes del país.

Esta situación ha llevado al Supremo Gobierno a encarar la realización de un plan de desarrollo integral, con miras a la completa solución de los problemas de comunicaciones, agrícolas, de salubridad, de obras públicas, educacionales, etc., hasta ahora subsistentes. Diversos organismos del Estado se encuentran, en estos momentos, ejecutando las medidas administrativas y de orden práctico que permitan resolverlos.

Con todo, se hace indispensable y urgente la adopción de ciertas normas de orden legal tendientes a establecer un régimen jurídico-administrativo por la Isla de Pascua, compatible con su ubicación geográfica y la gran distancia que la separa de los principales centros políticos y administrativos del Continente. Ellas permitirán la organización de los servicios estatales locales y municipales, de acuerdo con las necesidades de la Isla, y el goce por sus pobladores de todos los beneficios y derechos que el conjunto de la legislación nacional otorga a los habitantes de la República.

En el Proyecto que vengo en someter a vuestra consideración se contemplan las siguientes ideas fundamentales:

a) Crea la Comuna Subdelegación de Isla de Pascua, en el departamento de Valparaíso, con cabecera en la localidad denominada Hanga-Roa;

b) Establece la Municipalidad de Isla de Pascua, a cargo de la administración local de la Comuna del mismo nombre, integrada por cinco regidores y por un Alcalde nombrado por el Presidente de la República;

c) Dispone una reducción de las tarifas de cabotaje, estadía, faros y balizas, para las naves que hagan escala o lleven turistas a la Isla;

d) Preceptúa que las utilidades provenientes de la explotación de predios fiscales, así como todo otro ingreso, se depositarán en una cuenta especial destinada a obras de progreso de la Comuna Subdelegación;

e) Crea un Juzgado de Letras de Mayor Cuantía, cuyo territorio jurisdiccional será el comprendido dentro de la Comuna Subdelegación, y señala normas especiales para el nombramiento de sus funcionarios, para la substanciación de los asuntos contenciosos y de jurisdicción voluntaria, y para el oportuno cumplimiento de sus resoluciones;

f) Contempla una serie de disposiciones que adaptan el sistema electoral vigente en el país a las condiciones peculiares de la Isla de Pascua, permitiendo a sus habitantes el ejercicio del derecho a sufragio;

g) Consulta la aplicación de las normas generales que aplica el Ministerio de Tierras y Colonización, con el objeto de constituir el dominio privado y regular el régimen de concesiones de tierras a personas naturales chilenas; y

h) Autoriza, por último, al Presidente de la República, para que nombre una Junta de Vecinos que tendrá a su cargo

la administración comunal, hasta que entre en funciones la Municipalidad respectiva.

La pronta aprobación y entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en el presente proyecto de Ley, permitirán al Gobierno hacer efectivas, a través de sus organismos competentes y por medio de las autoridades locales establecidas en la Isla, las numerosas medidas ya estudiadas para producir los indispensables y sustanciales cambios en la actual estructura socio-económica de este territorio insular, mejorando notablemente la situación de sus habitantes.

En mérito de lo expuesto, vengo en someter a la consideración de Vuestras Señorías el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Créase la Comuna-Subdelegación de Isla de Pascua, en el Departamento de Valparaíso, con cabecera en la localidad denominada Hanga-Roa.

La Comuna-Subdelegación de Isla de Pascua corresponderá al actual Distrito 25, del mismo nombre, de la Comuna-Subdelegación de Valparaíso, que comprende los territorios de las Isla de Pascua y de Sala y Gómez.

La Comuna-Subdelegación de Isla de Pascua estará formada por tres distritos, cuya denominación, superficie, límites y demás modalidades y condiciones relativas a su organización, serán fijadas por el Presidente de la República.

Artículo 2º— Los empleados públicos que sean destinados a prestar servicios en la Comuna-Subdelegación de Isla de Pascua, ya sea en carácter permanente o en comisión, gozarán de una gratificación de zona del 200% sobre el sueldo base asignado a su empleo. Del mismo beneficio gozará el personal a contrata.

Artículo 3º—La renta de Subdelegado será compatible con pensiones de jubilación o retiro.

Artículo 4º— Créase la Municipalidad de Isla de Pascua, a cargo de la administración local de la Comuna del mismo nombre, que estará integrada por cinco Regidores elegidos en la forma dispuesta por la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades y por un Alcalde nombrado por el Presidente de la República.

El Alcalde de Isla de Pascua tendrá una renta equivalente al sueldo base del Subdelegado, incrementada en el porcentaje de que trata el Artículo 2º, por concepto de gratificación de zona.

Artículo 5º—La Municipalidad de Isla de Pascua no podrá cobrar ninguna suma de dinero devengada con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente Ley, a la Municipalidad de Valparaíso, ni tampoco podrá pagar deudas contraídas por esta Corporación.

Las contribuciones, patentes y demás créditos en favor de la Municipalidad de Valparaíso, pendientes a la fecha de entrar a regir la presente Ley y que corresponden a la nueva Municipalidad de Isla de Pascua, deberán pagarse a la Municipalidad de Valparaíso.

Las cuentas por pagar de la actual Municipalidad de Valparaíso y que se refieran a la Isla de Pascua, serán siempre de cargo de esta Corporación.

Artículo 6º—Las naves que hagan escala o lleven turistas a la Isla de Pascua tendrán derecho a una redución de sus tarifas de cabotaje, estadía de puerto, faros y balizas y demás, en el porcentaje que determine el Presidente de la República.

Artículo 7º—Las utilidades provenientes de la explotación de los predios fiscales y de las aguas marítimas de la Comuna-Subdelegación de Isla de Pascua, así como todo otro ingreso, por cualquier concepto, proveniente de ese territorio insular, se depositarán en una cuenta especial en la Tesorería General de la República, a la orden del Intendente de Valparaíso. Estos fondos se destinarán exclusivamente a obras de progreso comunal, educación, salubridad, fomento del turismo y a la conservación y restauración de las riquezas arqueológicas de la

Comuna-Subdelegación, de acuerdo con la Municipalidad de Isla de Pascua.

Artículo 8º—Créase un Juzgado de Letras de Mayor Cuantía en la Isla de Pascua, cuyo territorio jurisdiccional será el comprendido dentro de la Comuna-Subdelegación del mismo nombre y su competencia, la señalada por el Código Orgánico de Tribunales para los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Departamento.

La Isla de Pascua será considerada como Departamento para todos los efectos del Servicio Judicial.

Artículo 9º—El Juzgado de Letras de la Isla de Pascua tendrá el siguiente personal: un Juez, un Secretario, un Oficial Primero y un Oficial de Sala.

Los cargos de Juez y Secretario quedarán comprendidos, respectivamente, en la 5ª y 7ª Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial.

Los cargos de Oficial Primero y de Sala, pertenecerán a la 4ª y 6ª Categoría, respectivamente, del Escalafón del Personal Subalterno.

Estos dos últimos cargos deberán ser desempeñados, de preferencia, por naturales de la Isla, en cuyo caso no necesitarán reunir los requisitos señalados en el Estatuto Administrativo y en el Código Orgánico de Tribunales.

Para la provisión de estos dos últimos cargos, el Juez enviará, por vía radiotelegráfica, una propuesta unipersonal al Ministerio de Justicia. La designación será comunicada al Tribunal, por este mismo medio, quedando el funcionario habilitado para asumir sus funciones desde que reciba dicho aviso.

Sin perjuicio de lo anterior, la copia del decreto respectivo será enviada, por vía aérea o marítima, en la primera oportunidad.

Los funcionarios que sirvan los empleos indicados en los incisos precedentes, percibirán los sueldos y demás remuneraciones asignadas a los correspondientes cargos de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía del Departamento.

Artículo 10.— El Juez y el Secretario podrán postular a un cargo de igual o superior jerarquía en el Continente, después de un año, como mínimo, de desempeño de sus cargos; y si de esta manera no lograran su promoción, se ordenará su traslado al Continente, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 310 del Código Orgánico de Tribunales, antes de que transcurran dos años desde los respectivos nombramientos.

El tiempo servido en la Isla de Pascua por estos funcionarios se computará doblado para los efectos de su antigüedad en la categoría y del requisito para el ascenso. Este beneficio no servirá para obtener mayor remuneración.

Los Secretarios de las Cortes de Apelaciones comunicarán, por intermedio de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, al Juzgado de la mencionada Isla, los concursos que se abran en sus respectivas jurisdicciones, para los efectos señalados en el inciso primero del presente artículo.

Artículo 11.—El Juez podrá ser designado como Oficial del Registro Civil e Identificaión.

El Secretario se desempeñará, además, como Notario y Conservador de Bienes Raíces y el Oficial Primero será, a la vez, receptor del Tribunal.

Los funcionarios mencionados podrán percibir el 25% de las remuneraciones o derechos que establece la Ley para estas labores.

Artículo 12.—En la formación de las ternas de Juez y Secretario y en la designación de estos funcionarios por parte del Presidente de la República, se dará especial preferencia a las personas que, reuniendo las condiciones de idoneidad necesaria, sean casadas y puedan residir en la Isla con sus respectivos cónyuges.

Artículo 13.—En la tramitación de los juicios en materia civil, el Juez no estará obligado a guardar en su procedimiento otras reglas que las de oír a los interesados, recibir y agregar al proceso los instrumentos que se le presenten y practicar las diligencias que estime necesa-

rias para el conocimiento de los hechos. El Juez apreciará la prueba en conciencia y, en el pronunciamiento de la sentencia, se limitará a la aplicación estricta de la Ley.

El Juez determinará la forma en que deban efectuarse las notificaciones de las distintas resoluciones del proceso y consignará, por escrito, los hechos que pasen ante él y cuyo testimonio le exijan los interesados, si son necesarios para el fallo.

Artículo 14.— En la ejecución de las resoluciones judiciales, el Juez de la causa ordenará su cumplimiento con citación de la persona o personas en contra de quien se pide y dictará las medidas que estime más adecuadas para obtener el cumplimiento.

Artículo 15.— La tramitación de las gestiones de jurisdicción no contenciosa se sujetarán a las reglas del Libro IV del Código de Procedimiento Civil, en cuanto les fueren aplicables, atendida la naturaleza de estos actos.

Artículo 16.—En los delitos contemplados en los Títulos VII y IX del Código Penal, cometidos por naturales de la Isla, se impondrá la pena inferior en un grado al mínimo de los señalados por la Ley para el delito de que sean responsables.

Artículo 17.—En aquellos casos en que el Tribunal deba aplicar penas de presidio, reclusión o prisión, podrá disponer que parte de ellas puedan cumplirse fuera del establecimiento carcelario, fijando en la sentencia, las condiciones de vida, trabajo y residencia que deba llevar el condenado y el tiempo por el cual se le concede este beneficio, el que podrá suspenderse o revocarse por el Juez, de oficio o a petición de parte.

Artículo 18.—En las sentencias condenatorias en que el Juez estime conveniente hacer uso de la facultad que le confiere la Ley Nº 7.821, de 29 de agosto de 1944, podrá de oficio o a petición de parte, remitir condicionalmente la pena, cuando ésta sea restrictiva o privativa de libertad y no exceda de tres años.

Las obligaciones que se imponen en dicha Ley a los Patronatos de Reos, podrán recaer en el Jefe de Carabineros, Jefe Militar o Secretario del Tribunal.

Artículo 19.—En la substanciación de los juicios criminales por faltas o simples delitos, seguidos ante el Juzgado de Letras de la Isla de Pascua, se aplicará el procedimiento que establece el Título I del Libro III del Código de Procedimiento Penal.

Tratándose de simples delitos, habrá lugar a los recursos de casación en el fondo y de revisión, conforme a las reglas generales. No procederá el recurso de casación en la forma. No obstante, la Corte de Apelaciones podrá anular de oficio las sentencias por las causales 1ª, 6ª, 10ª y 11ª, del artículo 541 del Código de Procedimiento Penal.

Artículo 20.— Si el Tribunal conoce de un juicio por simple delito, podrá darle a la causa la tramitación prescrita en el Libro II del Código de Procedimiento Penal, si así lo exige la dificultad de la investigación o la complejidad del juicio.

En todo caso, en los procesos por crímenes, simples delitos o faltas de que conozca este Juzgado, se apreciará la prueba en conciencia.

Artículo 21.—Las Radioestaciones del Estado, tanto en la Isla de Pascua como en Valparaíso, tendrán a su cargo la misión de transmitir y recibir las comunicaciones entre el Tribunal y las demás reparticiones públicas del Continente y viceversa.

Los radioperadores tendrán el carácter de ministros de fe para certificar el hecho y contenido de la transmisión y recepción de las comunicaciones referidas en el inciso anterior. Para este efecto, deberán llevar un registro debidamente fechado y numerado de las mismas.

Artículo 22.—El Juez de la Isla de Pascua deberá enviar quincenalmente a la Secretaría de la Corte de Apelaciones de

Valparaíso, por el medio indicado en el artículo 21, un detalle de los juicios ingresados en su Tribunal durante la quincena y del movimiento mismo, con los datos necesarios para su acertada inteligencia, a fin de que la Corte de Apelaciones lleve un control de todo expediente que se tramite en aquel Juzgado.

Artículo 23.—Todos los recursos procesales y consultas podrán interponerse por radio. El Juez de la causa enviará un extracto del expediente para que la Corte de Apelaciones de Valparaíso los tramite preferencialmente, debiendo asumir de oficio la defensa de los interesados, el Servicio de Asistencia Judicial del Colegio de Abogados respectivos, o en su defecto, al abogado de turno, si éstos no hubieren designado abogado.

La resolución de los recursos y consultas serán comunicadas por radio al Juez de Isla de Pascua.

Artículo 24.—La Corte de Apelaciones de Valparaíso designará a uno de sus Ministros para que anualmente practique la visita que ordena el Artículo 555, del Código Orgánico de Tribunales.

Artículo 25.—Para el ejercicio del derecho a sufragio de los ciudadanos de la Comuna-Subdelegación de Isla de Pascua, regirán las disposiciones de la Ley General de Elecciones y de la Ley General sobre Inscripciones Electorales, Nºs. 14.852 y 14.853, con las excepciones que más adelante se expresan.

Artículo 26.—En la Comuna-Subdelegación de Isla de Pascua habrá una Junta Inscriptora que funcionará en la Oficina del Registro Civil y que estará integrada por el Oficial del Registro Civil y por el Jefe de la respectiva unidad de Carabineros, que actuará como Secretario. El acta de instalación de esta Junta se comunicará radiotelegráficamente al Intendente de Valparaíso, quien remitirá la información a la Dirección del Registro Electoral. Copia del acta será enviada por el medio de comunicación marítimo o aéreo más próximo a dicha Dirección.

Artículo 27.—La Junta Inscriptora funcionará durante los días hábiles y dentro del horario normal de la Oficina del Registro Civil. Los útiles para el funcionamiento de la Junta serán remitidos anualmente a la Isla de Pascua, por vía marítima o aérea, por la Dirección del Registro Electoral.

Artículo 28.—Los ciudadanos de la Isla de Pascua quedarán exentos del requisito establecido en el Nº 4) del artículo 24 de la Ley Nº 14.853, para su inscripción en los Registros Electorales.

Artículo 29.—Mensualmente y por vía radiotelegráfica se comunicarán al Intendente de Valparaíso, para su transmisión a la Dirección del Registro Electoral, la nómina de inscritos en los Registros Electorales y el funcionamiento ordinario de la Junta Inscriptora.

Artículo 30.— El Oficial del Registro Civil conservará en su poder el Registro Electoral correspondiente al Conservador de Bienes Raíces y remitirá, anualmente y por el medio de comunicación marítimo o aéreo más próximo, a la Dirección del Registro Electoral, el ejemplar correspondiente.

Artículo 31.— Para el derecho de sufragio de los ciudadanos inscritos en la Comuna-Subdelegación de Isla de Pascua, no regirá el plazo establecido en el Artículo 33 de la Ley Nº 14.853.

Artículo 32.—El padrón electoral de la Comuna-Subdelegación de Isla de Pascua será confeccionado por el Oficial del Registro Civil, quien lo remitirá, anualmente y por el medio de comunicación marítimo o aéreo más próximo a la Direccción del Registro Electoral, quien procederá a su revisión definitiva con los antecedentes recibidos, en la forma establecida en el Artículo 29.

Artículo 33.—Los electores de la Isla de Pascua votarán con las cédulas que oportunamente remita la Dirección del Registro Electoral, por el medio de comunicación marítimo o aéreo más próximo. En caso que la falta de esos medios de comunicación impidan hacer llegar tales cédulas, la Dirección del Registro Elec-

toral instruirá por radiotelegrafía al Oficial del Registro Civil de la Isla para que confeccione las cédulas correspondientes a cada elección, en papel especial que la Dirección le proporcionará anualmente. Las cédulas así confeccionadas deberán llevar el timbre y firma del Oficial del Registro Civil, quien será responsable de su autenticidad.

Las reclamaciones sobre nulidad de tales cédulas se interpondrán directamente ante el Tribunal Calificador de Elecciones, dentro de los plazos señalados por la Ley, quien resolverá, previo informe de las personas que intervinieron en su confección. Las declaraciones sobre estas reclamaciones podrán prestarse por la vía radiotelegráfica.

Artículo 34.— El Oficial del Registro Civil, en su carácter de representante de la Dirección del Registro Electoral y de acuerdo con sus instrucciones, arbitrará los medios adecuados para la difusión del facsímil de la cédula y de las informaciones sobre el sistema de votación. Las autoridades civiles y militares de la Isla de Pascua colaborarán con todos los medios a su disposición, para asegurar esta difusión.

Artículo 35.— Habrá en la Comuna-Subdelegación de Isla de Pascua una Junta Electoral que se compondrá de tres miembros: el Oficial del Registro Civil, que la presidirá; el Director de la Escuela Pública y el Director del Hospital. Corresponderá a esta Junta la designación de vocales de las mesas receptoras de sufragios; la designación de los locales en que las mesas receptoras deben funcionar y las demás obligaciones que le impone la Ley.

Artículo 36.—La Junta Electoral dará a conocer su cometido por medio de carteles o afiches y comunicará por escrito a los vocales su nombramiento, indicando el lugar en que las mesas receptoras deban funcionar y el nombre de los demás vocales de la misma mesa. Esta información y comunicación se hará dentro de las 48 horas siguientes, con la colaboración de las autoridades civiles y militares de la Isla.

Artículo 37.—La Dirección del Registro Electoral remitirá anualmente, por el medio de comunicación marítimo o aéreo más próximo, los materiales y útiles necesarios, sin especificación de la elección para la cual sirven. Oportunamente y 30 días antes de cada elección, la Dirección instruirá radiotelegráficamente al Oficial del Registro Civil de la Isla sobre la forma en que deben ser utilizados dichos elementos.

En caso que hubiere un medio de comunicación disponible en la oportunidad que se presente, la Dirección dará cumplimiento a los plazos señalados en el Artículo 53 de la Ley Nº 14.852.

Artículo 38.—El Oficial del Registro Civil, en su calidad de Representante de la Dirección del Registro Electoral, proporcionará informaciones al elector sobre sus datos electorales, ubicación de la mesa en que le corresponda sufragar y, en general, cualesquiera otras que le faciliten el ejercicio de su derecho a sufragio.

Artículo 39.— Hecho el escrutinio se procederá en la forma indicada en el Artículo 88 de la Ley Nº 14.852. Uno de los sobres lacrados conteniendo el Acta de las mesas receptoras de sufragios será entregado al Subdelegado, quien procederá a abrirlo y transmitirá radiotelegráficamente los resultados a la Intendencia de Valparaíso, para que sean comunicados al Colegio Escrutador Departamental. De esta última operación se levantará un Acta en duplicado que será escrita por el Subdelegado y el Presidente de la Mesa Receptora correspondiente. El otro sobre permanecerá en poder del Oficial del Registro Civil y sólo será abierto para aclarar dudas en caso de reclamaciones presentadas ante el Tribunal Calificador de Elecciones.

Artículo 40.—Las reclamaciones electorales a que se refiere el Artículo 97 de la Ley Nº 14.852, serán interpuestas ante la autoridad judicial de la Isla. En caso de que no la hubiere, lo serán ante el

Subdelegado, quien procederá a transmitirlas de inmediato, radiotelegráficamente y por intermedio de la Intendencia de Valparaíso, al Director del Registro Electoral, en su calidad de Secretario del Tribunal Calificador de Elecciones. Para la presentación de estas reclamaciones regirán los plazos señalados en la Ley Nº 14.852.

Artículo 41.— El otorgamiento por el Presidente de la República de títulos gratuitos de dominio sobre tierras fiscales urbanas, suburbanas o rurales, ubicadas en la Comuna-Subdelegación de Isla de Pascua, se regirá por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 65, de 1960, y sus modificaciones, en lo que le fueren aplicables, de acuerdo con la naturaleza y ubicación de los terrenos.

El Presidente de la República determinará dentro del plazo de 120 días, las disposiciones que se aplicarán en esa Comuna-Subdelegación y podrá dictar normas especiales sobre el procedimiento para otorgar títulos de dominio.

Artículo 42.—El Presidente de la República podrá aplicar en las tierras fiscales ubicadas en la Isla de Pascua las normas contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 2.354, de 10 de mayo de 1933, debiendo establecer un procedimiento expedito para otorgar los títulos de dominio, dentro del mismo plazo señalado en el inciso segundo del artículo anterior.

Asimismo, el Presidente de la República podrá conceder gratuitamente el uso y goce común de terrenos fiscales ubicados en la Isla de Pascua a las personas naturales chilenas. El ejercicio de las concesiones se regulará por la costumbre del lugar y a falta de ésta por las normas que el Presidente de la República establezca en cada caso.

Artículo transitorio.— Autorízase al Presidente de la República para que nombre una Junta de Vecinos compuesta de cinco miembros que, presidida por el Alcalde que éste designe, tendrá a su cargo la administración comunal hasta que entre en funciones la Municipalidad.

La primera elección de Regidores será extraordinaria y se efectuará en la fecha que determine el Presidente de la República.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R. — Julio Philippi I.— Paulino Varas A.— Enrique Ortúzar E. — Carlos Vial I.*

4.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 3.505.—Santiago, 22 de octubre de 1964.

Por Oficio Nº 5.181, de fecha 16 de septiembre pasado y remitido el 26 del mismo mes, V. E. tuvo a bien comunicar al Gobierno la aprobación por parte del Honorable Congreso Nacional, del proyecto de ley que introduce diversas modificaciones a la Ley Nº 13.024, modificada a su vez por las leyes Nºs. 14.124 y 14.817, que conceden préstamos a la Municipalidad de Providencia, contemplando además, un artículo nuevo por el que libera de derechos aduaneros y autoriza la internación de dos vehículos destinados a la Unión de Obreros Municipales de la Corporación Edilicia en referencia.

Sobre el particular, el Ejecutivo debe observar la disposición que contiene dicha liberación de derechos.

En efecto, la Superintendencia de Aduanas ha informado al respecto acerca de la inconveniencia de otorgar esta clase de liberaciones, las que resultan contraproducentes por el perjuicio económico que significan para el Fisco, debido a la menor recaudación de derechos fiscales. Por otra parte, el hecho de otorgar liberación de derechos aduaneros y autorizar la internación de mercaderías, que dentro del régimen normal de importaciones se encuentran prohibidas, a una institución como la que contempla el proyecto, no es aconsejable, pues señala un precedente para que instituciones similares soliciten iguales prerrogativas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, desapruebo el proyecto adjunto y lo devuelvo a esa Honorable Cámara, a fin de que os sirváis introducirle la siguiente modificación:

Suprímese en la letra d) del artículo único, el siguiente artículo nuevo:

"*Artículo*....—Exímese del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo Nº 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas y autorízase, asimismo, la internación de dos vehículos para la movilización colectiva destinados a la Unión de Obreros Municipales de la Municipalidad de Providencia.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de su internación los vehículos a que se refiere este artículo fueren enajenados a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.".

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río G.*"

5.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 3508.—Santiago, 22 de octubre de 1964.

"Por Oficio Nº 5.188, de fecha 23 de septiembre pasado y remitido el 30 del mismo mes, V. E. tuvo a bien comunicar al Gobierno la aprobación por parte del Honorable Congreso Nacional, del proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Curanilahue para contratar empréstitos hasta por la cantidad de E° 112.500 destinado a diversas obras en beneficio comunal.

El financiamiento de este empréstito se hace estableciendo una contribución adicional de un seis por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Curanilahue.

Sobre el particular, el Ejecutivo debe observar la contribución que financia el proyecto de ley.

En efecto, el Servicio de Impuestos Internos, ha informado al respecto acerca de la inconveniencia de financiar el empréstito en base a la contribución que establece el artículo 6º del proyecto, por cuanto, habiéndose puesto término al estudio de la tasa única sobre la base de las leyes actualmente vigentes, dispuesto por el artículo 16 de la Ley 15.021, dejaría fuera del sistema de dicha tasa única a la comuna de Curanilahue, situación que provocaría una alteración en la tasa general del país.

Como de acuerdo con la supresión del artículo 6º del proyecto de ley quedaría sin cubrirse el servicio de la deuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado *desapruebo el proyecto* y lo devuelvo a esa Honorable Cámara de Diputados.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río G.*"

6.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 3.507.—Santiago, 22 de octubre de 1964.

Por Oficio Nº 5.169, de fecha 21 de septiembre pasado y remitido el 24 del mismo mes, V. E. tuvo a bien comunicar al Gobierno la aprobación por parte del Honorable Congreso Nacional, del proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Ránquil para contratar uno o más empréstitos que produzcan hasta la cantidad de E° 15.000, destinados a la construcción o adquisición de un edificio para la Casa Consistorial en el pueblo de Ñipas.

Con el objeto de atender el servicio del empréstito, se destinan las entradas provenientes de la contribución adicional de

un uno por mil establecida en el inciso primero del artículo 4º de la Ley Nº 11.533; se prorroga asimismo, la contribución adicional del dos por mil establecida en el inciso segundo del artículo 4º de la citada Ley Nº 11.533 y, además, se establece una nueva contribución adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Ránquil.

Sobre el particular, el Ejecutivo debe observar las tasas de las contribuciones que financian el empréstito.

En efecto, el Servicio de Impuestos Internos ha informado al respecto, la conveniencia de limitar las contribuciones que se contemplan en el proyecto a un 1‰, a fin de no producir alteraciones en la tasa única ordenada por la Ley Nº 15.021, de 16 de noviembre de 1962, la que se aplicará conforme al decreto que fija la tasa única, en actual tramitación, sobre la base de los nuevos avalúos resultantes de la retasación contemplada en el artículo 6º de la citada Ley 15.021.

Consecuente con lo anterior, y a objeto de no desvirtuar el propósito de la Ley 15.021, el artículo 4º del proyecto de ley deberá ser modificado, limitando la contribución a un uno por mil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, desapruebo el proyecto de ley adjunto y lo devuelvo a esa Honorable Cámara, a fin de que os sirváis introducirle la siguiente modificación:

Reemplázase el artículo 4º por el siguiente:

"*Artículo* 4º—Con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos autorizados, establécese una contribución adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Ránquil y que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta el pago total del o los préstamos a que se refiere el artículo 1º o hasta la inversión del total de las sumas establecidas en el artículo anterior".

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río G.*"

7.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 3.509.—Santiago, 22 de octubre de 1964.

Por Oficio Nº 5.186, de fecha 25 de septiembre pasado y remitido el 28 del mismo mes, V. E. tuvo a bien comunicar al Gobierno la aprobación por parte del Honorable Congreso Nacional, del proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Talagante para contratar empréstitos hasta por la cantidad de E° 100.000, destinados a la construcción del Matadero Municipal, a la iniciación de las obras de construcción de la piscina y habilitación del casino municipal ubicado a orillas del río Mapocho.

El préstamo en referencia se financia mediante el establecimiento de una contribución adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces urbanos de la comuna de Talagante.

Sobre el particular, el Ejecutivo debe observar las tasas de las contribuciones que financian el empréstito.

En efecto, el Servicio de Impuestos Internos ha informado al respecto la conveniencia de limitar las contribuciones que se contemplan en el proyecto a un 1‰, sin distinguir entre bienes raíces urbanos y rurales, con el objeto de no producir alteraciones en la tasa única ordenada por la Ley Nº 15.021, de 16 de noviembre de 1962, la que se aplicará conforme al decreto que fija la tasa única, en actual tramitación, sobre la base de los nuevos avalúos resultantes de la retasación contemplada en el artículo 6º de la citada ley Nº 15.021.

Consecuente con lo anterior, y a objeto de no desvirtuar el propósito de la Ley Nº 15.021, el artículo 4º del proyecto de ley que deberá ser modificado, limitando la contribución que contempla a un 1‰.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política del

Estado, desapruebo el proyecto de ley adjunto y lo devuelvo a esa Honorable Cámara, a fin de que os sirváis introducirle la siguiente modificación:

"*Artículo* 4º—Con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos autorizados, establécese una contribución adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Talagante, que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta el pago del o los préstamos a que se refiere el artículo 1º o hasta la inversión del total de las sumas establecidas en el artículo anterior".

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río G.*"

8.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 3510.—Santiago, 22 de octubre de 1964.

Por oficio Nº 5.190, de fecha 24 de septiembre pasado y remitido el 30 del mismo mes, V. E. tuvo a bien comunicar al Gobierno la aprobación por parte del Honorable Congreso Nacional, del Proyecto de Ley que autoriza a la Municipalidad de Quinta Normal, para contratar empréstitos, modificando para tales efectos las leyes Nºs. 13.676 y 15.219.

El nuevo préstamo de Eº 680.000 que contempla dicho Proyecto, se financia mediante la prórroga de la contribución adicional establecida en el artículo 4º de la ley 13.676 y además, se establece una nueva contribución adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Quinta Normal.

Sobre el particular, el Ejecutivo debe observar la nueva contribución adicional que financia el empréstito en referencia.

En efecto, el Servicio de Impuestos Internos ha informado al respecto acerca de la inconveniencia de financiar el empréstito en base a la nueva contribución establecida en el artículo 2º del Proyecto, por cuanto, habiéndose puesto término al estudio de la tasa única sobre la base de las leyes actualmente vigentes dispuesto por el artículo 16 de la ley 15.021, dejaría fuera del sistema de dicha tasa única a la comuna de Quinta Normal.

Por otra parte, y considerando que la Municipalidad de Quinta Normal contará con menos entradas que las provistas al suprimirse la nueva contribución que contempla el Proyecto, lo que podría provocar un desfinanciamiento en el Plan de Obras consultado, se faculta a la mencionada Corporación Edilicia para alterar dicho plan o para invertir los fondos del empréstito en cualquiera otra obra de adelanto comunal, si las necesidades de la comuna y de sus pobladores asílo requirieren.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, desapruebo el Proyecto de Ley adjunto y lo devuelvo a esa Honorable Cámara, a fin de que os sirváis introducirle las siguientes modificaciones:

Agrégase al nuevo artículo 3º de la letra B, del artículo 1º, los siguientes incisos finales:

"La Municipalidad, en sesión extraordinaria especialmente citada, por el acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá variar el monto de las inversiones consultadas en el presente artículo o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras.

Asimismo, la Municipalidad de Quinta Normal queda facultada para invertir los fondos contemplados en este artículo en cualquiera otra obra de adelanto local, aun cuando no fuere de aquellas que se contemplan en las letras anteriores, siempre que ello fuere acordado en sesión extraordinaria especialmente citada con el voto conforme de los cuatro quintos de sus regidores en ejercicio".

Saluda atentamente a V. E. —(Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Sótero del Río G.*"

9.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 3506.—Santiago, 22 de octubre de 1964.

Por oficio Nº 5.180, de fecha 17 de septiembre pasado y remitido el 26 del mismo mes, V. E. tuvo a bien comunicar al Gobierno la aprobación por parte del Honorable Congreso Nacional, del Proyecto de Ley que autoriza a la Municipalidad de La Florida para contratar un empréstito por la cantidad de hasta E° 140.000, destinado a diversas obras de adelanto en la comuna.

Con el objeto de atender el servicio del empréstito, se establece en el artículo 5º del citado Proyecto una contribución adicional de un cuatro por mil anual sobre los bienes raíces de la comuna de La Florida.

Sobre el particular, el Ejecutivo debe observar la tasa de la contribución que financia el empréstito.

En efecto, el Servicio de Impuestos Internos ha informado al respecto la conveniencia de limitar la contribución adicional que se aplicará en esta comuna a un uno por mil anual (1‰) a fin de evitar una alteración de la tasa única ordenada por el artículo 16 de la ley Nº 15.021, de 16 de noviembre de 1962, la que se aplicará conforme al decreto que fija la tasa única, en actual tramitación, sobre la base de los nuevos avalúos resultantes de la retasación contemplada en el artículo 6º de la citada ley Nº 15.021.

De acuerdo con lo anterior, y a fin de no desvirtuar el propósito de la ley número 15.021, el artículo 5º del Proyecto de Ley deberá ser modificado limitando la contribución que en él se contempla a un uno por mil anual.

Por otra parte, y considerando que la Municipalidad de La Florida contará con menos entradas al suprimirse el exceso de contribución, lo que podría provocar un desfinanciamiento en el Plan de Obras señalado en el artículo 3º del Proyecto, se faculta a la mencionada Municipalidad para alterar dicho Plan o para invertir los fondos del empréstito en cualquiera otra obra de adelanto comunal, si las necesidades de la comuna y de sus pobladores así lo requiere.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, desapruebo el Proyecto de Ley adjunto y lo devuelvo a esa Honorable Cámara, a fin de que os sirváis introducirle las siguientes modificaciones:

"Artículo 4º—La Municipalidad de La Florida, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los cuatro quintos de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de las otras o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Asimismo, la Municipalidad de La Florida queda facultada para invertir los fondos que produzca el empréstito en cualquiera otra obra de adelanto local aun cuando no fuere de aquellas a que se refiere el artículo 3º, siempre que ello fuere acordado en sesión extraordinaria especialmente citada con el voto conforme de los cuatro quintos de sus regidores en ejercicio".

En el artículo 5º, reemplázase la frase "una contribución adicional del cuatro por mil anual" por esta otra: "una contribución adicional de un uno por mil anual".

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Sótero del Río G."*

10.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA RPUBLICA

"Nº 741.— Santiago, 25 de septiembre de 1964.

Por oficio Nº 5.136, de 16 de septiembre último, la Honorable Cámara de Diputados comunica la aprobación por el Congreso de un proyecto de ley que, en su artículo único, hace inaplicable al perso-

nal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que se haya reincorporado al Servicio o se reincorpore en el futuro lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la ley Nº 13.426, de 15 de septiembre de 1959.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno que presido estima conveniente observar el aludido proyecto de ley, por las consideraciones que señalo:

a) *Rejubilación del personal que se incorpore o reincorpore a la Empresa.*— El artículo 2º, inciso primero, de la ley 13.426 establece que el personal reincorpore a la Empresa, que tenga la calidad de jubilado de cualquier régimen de previsión, podrá volver a jubilar en relación al nuevo cargo, solamente después de completar seis años de servicios con posterioridad a la incorporación o reincorporación y siempre que reúna los requisitos generales establecidos en las leyes vigentes a la fecha en que impetre el beneficio.

Tal disposición, reproduce la norma que al respecto fue contemplada, en el artículo 191 por el anterior Estatuto Administrativo D.F.L. Nº 256, de 1953, según el cual los pensionados con jubilación o retiro y reincorporados a la Administración Pública podrán volver a jubilar, en relación al cargo que desempeñan, solamente, después de completar seis años de nuevos servicios y siempre que cumplan con los demás requisitos exigidos por dicho Estatuto.

Igual disposición se mantuvo en el artículo 120 del actual Estatuto Administrativo, aprobado por el D.F.L. Nº 338, de 5 de abril de 1960, reduciéndose el plazo a cinco años en el caso de los empleados de la exclusiva confianza del Presidente de la República.

Se desprende lo expuesto, que al exigir a los funcionarios de la Empresa una permanencia mínima de seis años para impetrar el beneficio en referencia, el propósito del legislador no ha sido otro que el de aplicar a este respecto un criterio uniforme en relación con los empleados de la Administración Civil del Estado.

Por otra parte, el requisito de que el jubilado trabaje cierto lapso después de su reincorporación o incorporación a la Empresa —el cual no rige en los casos en que el término de los servicios se produce por voluntad de la Empresa, enfermedad o accidente— se justifica, pues de otra manera podría impetrarse este derecho, si se cuenta con los demás requisitos del caso, desde el momento mismo o al poco tiempo después de que su reincorporación quedase sancionada sin que la Empresa pudiera evitarlo.

Desde el 15 de septiembre de 1959, fecha en que la ley Nº 13.426 fue publicada en el diario Oficial hasta ahora, la Empresa ha decretado más o menos 150 reincorporaciones las que han recaído en gente generalmente joven, con buena experiencia ferroviaria y excelentes antecedentes funcionarios. Al adoptar la resolución pertinente, la Empresa tuvo en vista de manera especial que, por los efectos del artículo 2º de dicha ley, tales reincorporaciones le aseguraban los servicios de gente eficiente durante un tiempo prudencial, situación de evidente conveniencia para el servicio que quedaría anulada con los términos del proyecto de ley.

Sin embargo, como la situación legal de los empleados de la Empresa, en cuanto a su remoción es análoga a la de los funcionarios públicos de la exclusiva confianza del Presidente de la República, puesto que el Director está facultado para poner término a sus servicios en cualquier momento, el Ejecutivo estima equitativo, dentro del mismo orden de consideraciones expuestas anteriormente, reducir a cinco años el plazo exigible para su rejubilación.

Por las razones expresadas, el Ejecutivo considera que la derogación del inciso primero del artículo 2º de la ley Nº 13.426 es inconveniente y, en consecuencia, ven-

go en observar el proyecto de ley aprobado en este punto con la salvedad de que el plazo de permanencia en la Empresa para gozar del derecho de rejubilación debe reducirse a cinco años.

b) *Jubilación del personal que se incorpare a la Empresa.*— De conformidad al inciso 2º y 3º del artículo 2º, de la ley 13.426, el personal que se incorpore o reincorpore a la Empresa, sin tener la calidad de jubilado, deberá completar a lo menos tres años de nuevos servicios para poder acogerse al beneficio de la jubilación por antigüedad, sin perjuicio de cumplir con los requisitos exigidos por las leyes generales, salvo que el término de los servicios se produzca por voluntad de la Empresa, enfermedad o accidente.

Es evidente que el objetivo perseguido al fijar un plazo de permanencia mínima en la Empresa para acogerse a jubilación, es resguardar los intereses de ésta en el sentido de evitar los excesos que pudieren cometerse ingresando a ella con el solo fin de impetrar este derecho.

c) *Reliquidación del desahucio.*—El artículo 3º de la ley Nº 13.426 dispone que los empleados y obreros reincorporados no reintegrarán el desahucio que hubieren percibidio, con excepción del señalado en el artículo 2º, letra a), de la ley Nº 11.151, y sólo tendrán derecho a que el nuevo desahucio se les liquide en relación al tiempo servido con posterioridad a su reincorporación.

La derogación lisa y llana de tal disposición, según lo dispone el proyecto de ley, no contribuirá al propósito de que el reincorporado trabaje un tiempo prudencial después de su reincorporación y tendrá, principalmente, el efecto de cercenar el fondo de desahucio cuando la reliquidación se practique en breve lapso, como sería por ejemplo, después de un mes a contar desde la fecha de reincorporación.

A fin de subsanar los inconvenientes expresados, el Ejecutivo considera necesario agregar al proyecto de ley la siguiente disposición:

"*Artículo*—... A los reincorporados que se les reliquide el desahucio deberá efectuárseles a lo menos durante diez años los descuentos que correspondan según el artículo 3º de la ley 7.998.

Si al momento del retiro de la Empresa este número de 10 años no se hubiere cumplido, la nueva pensión de jubilación quedará afecta a un descuento de 4% por el tiempo que falte hasta completar dicho lapso.

Cuando el beneficiario no tenga derecho a jubilación, los descuentos necesarios para completar el número señalado, se rebajarán del desahucio reliquidable."

Por las razones que he hecho presente en este oficio, tengo a bien solicitar de V. E. se sirva considerar las observaciones que he formulado al proyecto de ley referido, para que sean tratadas en el actual período extraordinario de sesiones del Honorable Congreso Nacional.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Jorge Alessandri R.— Manuel Pereira L.*"

11.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA RPUBLICA

"Nº 00399.— Santiago, 29 de octubre de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual Período Extraordinario de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que modifica la ley Nº 14.665, sobre empréstito a la Municipalidad de Yumbel (Boletín Nº 2.018 de la Honorable Cámara de Diputados);

2.—El que crea la Comisión Chilena de Energía Atómica (Boletín Nº 9.909 de la Honorable Cámara de Diputados);

3.—El que concede pensión, por gracia, a doña María Ugarte viuda de Cortez, y

4.—El que concede pensión, por gracia, a doña Nelly Loyola Valenzuela viuda de Labra y a doña Carmen Labra Loyola.

5.—El que libera de derechos la internación de diversos elementos destinados al equipamiento de Centros de Ski (Boletín Nº 10.148 S. de la Honorable Cámara de Diputados).

Dios guarde a V. E. — (Fdo.) : *Jorge Alessandri R.— Sótero del Río G.*"

12.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA RPUBLICA

"Nº 00401.— Santiago, 23 de octubre de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual Período Extraordinario de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que concede pensión, por gracia, a doña Albertina Azócar viuda de Cruchaga;

2.—El que concede pensión, por gracia, a las señoritas Delfina, María y Rosa Rebolledo.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.) : *Jorge Alessandri R.— Sótero del Río G.*"

13.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA RPUBLICA

"Nº 00403.— Santiago, 23 de octubre de 1964.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley, que concede pensión, por gracia, a doña Albertina Azócar viuda de Cruchaga.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.) : *Jorge Alessandri R.— Sótero del Río G.*"

14.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 7898.— Santiago, 22 de octubre de 1964.

El Senado, en sesión de ayer, acordó remitir a esa Honorable Cámara, donde constitucionalmente debe tener origen y para los efectos de que sea suscrita por algún señor Diputado, la moción adjunta, del Honorable Senador señor Isauro Torres, sobre liberación de derechos de internación a un vehículo destinado al Convento de Santo Domingo de La Serena.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.) : *Hugo Zepeda Barrios.— Federico Walker Letelier.*"

15.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"Nº 3511.—Santiago, 22 de octubre de 1964.

Por oficio Nº 13.065, de fecha 19 de agosto del año en curso, V. E. solicita se destine la suma necesaria con cargo a los fondos que la ley de Presupuestos otorga a esta Secretaría de Estado, con el fin de atender a la construcción de una escuela en Santa Rosa de Lavaderos, comuna de Maule, provincia de Talca.

Al respecto, me permito manifestar a V. E. que a este Ministerio le es imposible atender la solicitud con cargo al ítem que consulta el Presupuesto para esta clase de gasto, en atención a que, actualmente, los fondos se encuentran totalmente agotados.

Enviada al Ministerio de Educación Pública, para una posible solución, esa Secretaría de Estado informó la petición con su oficio Nº 2379, de fecha 9 del actual, el cual se acompaña a estos antecedentes.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.) : *Sótero del Río Gundián.*"

16.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"Nº 3539.— Santiago, 24 de octubre de 1964.

Por oficio Nº 13.171, de 14 de septiembre del año en curso, V. E. a petición de los Honorables Diputados señores Raúl Gormaz Molina y Jorge Iván Hübner Gallo, solicitó a este Ministerio la adopción de medidas tendientes a obtener que el Servicio de Correos y Telégrafos deje sin efecto la resolución de no colocar matasellos en las estampillas de la correspondencia, en atención a que tal determinación impide conocer la fecha de despacho y recepción de ella.

Al respecto, cúmpleme remitir a V. E. para su conocimiento y el de los Honorable Parlamentarios mencionados, copia del oficio Nº 937, de fecha 19 de octubre en curso, por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos informa sobre el particular.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.) : *Sótero del Río G.*"

17.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

"Nº 1088. — Santiago, 21 de octubre de 1964.

En respuesta al oficio Nº 13.189, de fecha 14 de septiembre pasado, que US. se sirviera remitir a esta Secretaría de Estado, a nombre del Honorable Diputado don Jorge Cvitanic Simunovic, a fin de que la Empresa Nacional de Electricidad intervenga en la regularización del servi cio de alumbrado público y domiciliario en la ciudad de Porvenir, provincia de Magallanes, cúmpleme transcribirle lo informado sobre el particular por dicha Empresa, en nota Nº 7574, de 19 del presente, y que en su parte pertinente dice:

"La ENDESA estudió este problema y comunicó a la Municipalidad, con fecha 13 de octubre de 1964, los mejoramientos técnicos indispensables y las tarifas que sería necesario aplicar para obtener una explotación eficiente del servicio eléctrico. Con respecto a la administración de éste, propuso tomarla a su cargo, por cuenta de la Municipalidad, nombrando un funcionario dependiente de la Empresa Eléctrica de Punta Arenas con residencia en Porvenir."

Lo anterior, me he permitido ponerlo en su conocimiento, de acuerdo con lo solicitado por esa Honorable Cámara.

Dios guarde a US.—(Fdo.) : *C. Manuel Pereira* T."

18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

"Nº 1087.— Santiago, 21 de octubre de 1964.

En respuesta al oficio Nº 13.099, de fecha 8 de septiembre pasado, que US. se sirviera remitir a esta Secretaría de Estado, a nombre del Honorable Diputado Raúl Morales Adriasola, solicitando que la Corporación de Fomento de la Producción considerara la conveniencia de instalar en Achao, provincia de Chiloé, una planta conservera, cúmpleme informarle que dicha Corporación nos ha expresado que "tiene en estudio un proyecto de desarrollo para Chiloé que involucra la posibilidad de instalación de nuevas industrias pesqueras en diversos puntos entre los cuales puede considerarse Achao."

Dios guarde a US.——(Fdo.) : *C. Manuel Pereira Y.*"

19.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

"Nº 1086. — Santiago, 21 de octubre de 1964.

En respuesta a su oficio Nº 12.978, de fecha 14 de agosto ppdo., me es grato transcribir a US. la comunicación Nº 7565 de fecha 16 del mes en curso de la Empresa Nacional de Electricidad S. A. que dice lo siguiente:

"Tenemos el agrado de dar respuesta

a su memorándum Nº 186 del 20 de agosto de 1964, al que adjunta el oficio Nº 12.978 del 14 de agosto de 1964, de la Honorable Cámara de Diputados, sobre la electrificación del sector Los Canelos-Antuco de la comuna de Quilleco en la provincia de Bío-Bío.

"Sobre el particular, comunicamos a Ud., que hemos dado instrucciones a nuestro personal de terreno para que realice los estudios correspondientes a la electrificación del sector mencionado. Una vez que tengamos en nuestro poder dichos estudios, podremos calcular el presupuesto de las obras.

"Finalmente informamos a Ud. que la obra de la referencia no forma parte del actual programa de trabajo de nuestra Empresa y en consecuencia en el presupuesto de ENDESA no se consultan fondos para su ejecución, por lo que la construcción de estas instalaciones quedará supeditada a que su financiamiento sea de cuenta de los interesados en electrificar sus predios ubicados en ese sector."

Lo anterior me he permitido ponerlo en conocimiento de US., de acuerdo a lo solicitado por esa Honorable Cámara.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.): *C. Manuel Pereira Y.*"

20.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 936.— Santiago, 23 de octubre de 1964.

Me refiero al oficio de V. S. Nº 13.180, de 14 de septiembre de 1964, por el cual tuvo a bien solicitar, entre otras materias, a este Ministerio, a nombre del Honorable Diputado don Samuel Fuentes Andrades, que se disponga la construcción de un puente definitivo sobre el río Toltén, en el lugar denominado "Azócar".

Sobre el particular, cúmpleme manifestar a V. E. que se encuentran hechos los estudios referentes a esta obra, sin embargo, no se han destinado fondos para su construcción en el año 1965.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*"

21.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 933. — Santiago, 23 de octubre de 1964.

En atención al oficio de V. S. Nº 16520 de 19 de octubre de 1964, por el cual tuvo a bien solicitar a esta Secretaría de Estado, a nombre del Honorable Diputado don Raúl Morales A., que se proceda a ripiar el tramo ubicado en la proximidad de la Estación de Caracoles, de 3 kms. de extensión, del camino de Lajas Blancas, que une al camino longitudinal de Ancud a Castro con el sector de Mar Brava, me permito informar a V. S. lo siguiente:

Según información proporcionada por el señor Ingeniero Provincial de Chiloé, el camino de Acceso a Estación Caracoles, no existe en la localidad de Ancud. El camino de Lajas Blancas con el sector de Mar Brava, no está unido, ya que los dos caminos tienen acceso a Ancud partiendo de diferentes extremos. En consecuencia, es conveniente que el Honorable Diputado señor Morales Adriasola precise el camino por el cual se interesa.

Dios guarde a V. S. — (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*"

22.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 934. — Santiago, 23 de octubre de 1964.

En atención al oficio de V. S. Nº 12.845 de fecha 29 de julio del presente año, por medio del cual tiene a bien solicitar de esta Secretaría de Estado, en nombre del Honorable Diputado don Luzberto Enrique Pantoja R., se considere la posibili-

dad de disponer la pronta reparación y pavimentación del camino de Concepción a Penco y de la Variante del Soldado en el de Lirquén a Tomé, cúmpleme manifestar a V. S. que, el presupuesto para las obras indicadas, se encuentra ya confeccionado. Los trabajos mismos se iniciarán en cuanto la disponibilidad de fondos así lo permita.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*"

23.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

"Nº 80069.— Santiago, 21 de octubre de 1964.

En cumplimiento de lo dispuesto por artículo 10, inciso 7º de la ley Nº 10.336, orgánica de la Contraloría General de la República, cumplo con transcribir a V. E. la resolución Nº 485, de 7 de octubre de 1964, de este Organismo, por la que se declaran eximidos del trámite de Toma de Razón diversos decretos y resoluciones de los Ministerios y Servicios que la misma resolución indica y que afectan a las materias que en cada caso se señalan.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Enrique Silva Cimma.*"

24.—MOCION DE LA SEÑORA ENRIQUEZ

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—Autorízase a la Municipalidad de Futrono para contratar uno o más empréstitos directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, que produzcan hasta la cantidad de E° 30.000 al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º— Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias, para otorgar el o los préstamos autorizados por la presente ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos deberá ser invertido en los siguientes fines:

a)	Adquisición de terrenos para Aldea Campesina	E° 6.000
b)	Adquisición de terrenos para el Cuerpo de Bomberos de Futrono	2.000
c)	Adquisición de terrenos para la construcción de un Gimnasio	2.000
d)	Obras en el Cementerio Municipal	10.000
e)	Diversas obras de adelanto local	10.000
	Total....	E° 30.000

Artículo 4º— Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los préstamos que autoriza esta ley, una contribución adicional de un tres por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Futrono, que empezará a regir desde el semestre siguiente a la promulgación de la presente ley y hasta el pago total del o los préstamos a que se refiere el artículo 1º, o hasta la inversión total de las sumas establecidas en el artículo anterior.

Artículo 5º—La Municipalidad de Futrono, en sesión extraordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los cuatro quintos de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras consultadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de las otras o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Artículo 6º—En el caso de no contratarse los empréstitos, la Municipalidad de Futrono podrá girar con cargo al rendimiento del tributo establecido en el ar-

tículo 4º para la inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º. Podrá, asimismo, destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el evento de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7º—Si los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste sin deducción alguna a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 8º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Futrono, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 9º—La Municipalidad de Futrono depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley".

(Fdo.) : *Inés Enríquez F.*

25.—MOCION DEL SEÑOR MILLAS

Honorable Cámara:

La Ley 15.575 elevó indiscriminadamente las contribuciones de bienes raíces y, además, estableció el cobro de un derecho municipal por el servicio de aseo domiciliario, todo lo cual ha creado una situación muy difícil a los pequeños propietarios de escasos recursos y, en especial, a los comerciantes y artesanos pequeños. A ello se han sumado las disposiciones recientes que han aumentado en forma desproporcionada las patentes que deben pagar los comerciantes e industriales.

En el Distrito que represento en esta Cámara, hay miles de pequeños comerciantes, industriales y artesanos que, en las comunas de San Miguel, La Granja, La Cisterna, Puente Alto, San José de Maipo y otras, no han podido cancelar estas obligaciones, encontrándose obligados a dejar sus actividades, con las cuales proveen de sustento a sus familias. Además, innumerables pequeños propietarios están amenazados de que se llegue a rematar sus casas adquiridas con encomiable esfuerzo y, por el momento, están sujetos a intereses por las contribuciones atrasadas.

Se trata de un problema nacional de honda trascendencia que, en la misma forma, afecta a los pequeños comerciantes, industriales, artesanos y propietarios de las diversas provincias.

De hecho, por otra parte, las Municipalidades han dejado de percibir los ingresos que se habían consultado en su favor para atender gastos fijos, por cuanto los contribuyentes no han dispuesto de recursos para cumplir estas disposiciones. Es indispensable ir en ayuda de las Municipalidades para que éstas mantengan sus

servicios y otorgar facilidades a los contribuyentes modestos.

En mérito de lo expuesto, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Agrégase al artículo 13 de la Ley 11.704 el siguiente inciso final:

"En todo caso, no podrá cobrarse el servicio domiciliario de extracción de basuras a las propiedades cuyo avalúo sea inferior al equivalente a cinco sueldos vitales anuales de empleados escala a) del Departamento de Santiago y todas las disposiciones sobre estos cobros sólo puede entenderse que se refieren a las propiedades que en el semestre respectivo tengan un avalúo superior y, respecto de los establecimientos comerciales, los de un capital superior a E° 1.000".

Artículo 2º—Condónanse las deudas correspondientes al servicio domiciliario de extracción de basuras de propiedades cuyo avalúo sea inferior al equivalente de cinco sueldos vitales anuales de empleados escala a) del Departamento de Santiago.

Artículo 3º— Toda patente de establecimiento comercial o industrial con un capital inferior a E° 1.000 (mil escudos) podrá pagarse dentro de los años 1964 y 1965 hasta el 31 de diciembre, sin multa ni recargo alguno. Condónase toda multa o recargo que a la fecha se adeude por retraso en el pago de patentes de establecimientos del capital indicado.

Artículo 4º—Se amplía en un año el plazo para el pago sin intereses de las contribuciones de bienes raíces actualmente insolutas correspondientes a propiedades cuyo avalúo sea inferior al equivalente de cinco sueldos vitales anuales de empleados escala a) del Departamento de Santiago y en que se acredite que viven sus dueños.

Artículo 5º—Auméntase en un 10% las contribuciones de bienes raíces de las propiedades con un avalúo superior al equivalente de diez sueldos vitales anuales de empleados escala a) del Departamento de Santiago y hasta veinte de estos sueldos vitales; en un 20% las contribuciones de bienes raíces de las propiedades con un avalúo superior al equivalente de veinte de estos sueldos vitales y hasta de treinta de estos sueldos vitales; y en el 30% las contribuciones de bienes raíces de las propiedades con un avalúo superior al equivalente de treinta de estos sueldos vitales.

Con cargo a este mayor ingreso, el Ministerio de Hacienda deberá entregar a las Municipalidades los recursos que dejen de percibir como consecuencia de las disposiciones de los artículos 1º y 2º de la presente ley. El remanente de este mayor ingreso constituirá un fondo que se distribuirá entre las Municipalidades del país, suplementando sus presupuestos, en proporción a éstos, al mes siguiente de haberse enterado en arcas fiscales la sobretasa establecida en el inciso anterior y deduciendo sólo las sumas que se deban entregar a las Municipalidades que hayan acreditado disminución de sus entradas en razón de los artículos 1º y 2º de esta ley.

(Fdo.): *Orlando Millas.*

26.—MOCION DEL SEÑOR BARRA

Honorable Cámara:

El Congreso Nacional, en leyes sucesivas, le ha hecho justicia a los obreros que se desempeñan en labores que demandan un esfuerzo físico extraordinario. Estas leyes han tenido la virtud de establecer un hecho trascendente para la economía del país y, como consecuencia, ha significado un poco de bienestar para la colectividad.

Primero lo hizo al modificarse la ley 4054 y otorgar un abono de un año por cada cinco de servicios para aquellos obreros que se desempeñan en labores pesadas.

Posteriormente, la ley 15.183 amplió el beneficio para los obreros que se desempeñan en faenas mineras y de fundición, dándoles el derecho a un abono de dos años por cada cinco de servicios.

Apelando a este criterio de justicia es

que ahora los obreros molineros desean acogerse a este beneficio. El obrero de máquinas de esta industria trabaja turnos de día y de noche en forma discontinua y, por lo tanto, su sistema de vida y alimentación está cambiando en forma permanente. El obrero que trabaja de noche, junto con atender las máquinas, está sometido a un ambiente viciado que afecta seriamente su salud. Agréguese a lo anterior, que un molino industrial trabaja durante todos los días del año.

El obrero de patio está sometido a un esfuerzo físico permanente, cargando sobre sus hombros sacos de trigo, harina y otros subproductos. Este proceso de trabajo contribuye a liquidarlos físicamente a temprana edad.

Por estas razones vengo en presentar a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.— Por considerarse trabajo pesado el que desarrollan los obreros de máquinas y de patios de la industria molinera, tendrán derecho a que la edad establecida en la letra a) del artículo 38 de la Ley 10.383 sea disminuida en 2 años por cada 5 en que hubieren trabajado en dichas faenas, hasta un máximo de 10 años.

(Fdo.): *Albino Barra Villalobos.*

27.—MOCION DEL SEÑOR GORMAZ

Honorable Cámara:

Existen disposiciones legales que establecen que todo bien cuyo propietario legal sea desconocido, pasa a incrementar el patrimonio del respectivo Municipio o del Fisco. Los premios de las Loterías oficiales cuando no son cobrados oportunamente también están destinados por ley en beneficio de determinadas instituciones. Sin embargo, no existe disposición alguna que disponga qué debe hacerse con los dineros provenientes de los premios no cobrados de las apuestas mutuas de los hipódromos del país, dineros que en la actualidad los Directorios de dichas instituciones los distribuyen en diversas formas y a su arbitrio.

Pues bien, Honorable Cámara, es necesario que el producto de estas entradas o beneficios no cobrados oportunamente, calculado aproximadamente entre E° 30.000 y E° 40.000 mensuales, tengan un fin legal y determinado que beneficie a la colectividad, principalmente en las actividades que más urgencia tiene el país, como es la falta de locales escolares.

En atención a lo expuesto más arriba y considerando que la provincia de Curicó, como sucede en otras partes del país, carece de internados dignos y adecuados en sus liceos; que la Escuela Industrial no tiene un edificio como corresponde a sus importancia y, por último, que muchas de las escuelas públicas urbanas y rurales funcionan en locales inadecuados o arrendados en su mayor parte, vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1°— Los dineros provenientes de los premios no cobrados por concepto de apuestas mutuas, cualquiera que sea su denominación, en los diversos hipódromos del país, deberán ser depositados en la Tesorería General de la República, dentro del plazo de noventa días siguientes a la fecha de la celebración de la carrera que dio origen a dichos premios.

Artículo 2°—La Tesorería General de la República, pondrá a disposición de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, mensualmente, los fondos que recaude por este concepto, para la suscripción de acciones Serie "A" a nombre del Fisco.

La Sociedad Constructora deberá, a su vez, destinar los recursos que reciba por este concepto a la construcción de locales escolares en la provincia de Curicó, debiendo dar preferencia a las siguientes

obras: terminación del Liceo de Mujeres, internados del mismo liceo y del de hombres, y la Escuela Industrial, sin perjuicio de los fondos ordinarios que para este objeto se consulten anualmente.

(Fdo.): *Raúl Gormaz Molina.*

28.—MOCION DE LOS SEÑORES PHILLIPS Y HUERTA

Honorable Cámara:

Debido a los terremotos del año 1960 diversos pobladores perdieron todos sus enseres y sus habitaciones fueron totalmente destruidas.

A estas familias, provisoriamente, se les habilitaron casitas de construcción muy ligera que se conocieron con el nombre de rucos; posteriormente la Corporación de la Vivienda les hizo poblaciones de emergencia en Los Sauces, Victoria y Angol y otra población llamada Huñilhue en Traiguén, a las cuales se trasladaron los pobladores de esos rucos.

Se hace necesario que esa gente pueda consolidar su situación en forma definitiva, ya que ellos no tienen capacidad económica para solicitar préstamos y construir sus propias viviendas y es por esto que venimos en presentar un proyecto de ley, por el cual la Corporación de la Vivienda transfiera a dichos pobladores, estas viviendas.

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*— La Corporación de la Vivienda transferirá a sus actuales ocupantes, las viviendas que actualmente ocupan en las poblaciones de emergencia de las ciudades de Los Sauces, Victoria y Angol y en la población Huñilhue de Traiguén.

Desde la fecha de la presente ley, el dividendo mensual que deberán pagar a la Corporación de la Vivienda no podrá ser superior al que actualmente pagan.

Para impetrar este beneficio se necesitará estar al día en el pago de los actuales dividendos u obligaciones con la Corporación de la Vivienda.

(Fdo.): *Miguel Huerta Muñoz.— Patricio Phillips Peñafiel.*

29.—MOCION DE LOS SEÑORES GODOY Y TEITELBOIM

Honorable Cámara:

El 18 de diciembre de 1964 expira la vigencia del artículo 2º de la Ley 15.419, que ampara a miles de familias modestas cuando dispone que "las autoridades administrativas no podrán conceder la fuerza pública para efectuar lanzamientos o desalojos de arrendatarios o subarrendatarios de cités o conventillos que acrediten estar al día en el pago de sus arrendamientos".

Está a la vista que el ánimo del legislador no fue otro que proteger los derechos e intereses de quienes no han podido resolver el más fundamental de los problemas: el problema de la vivienda.

Sin embargo, la disposición referida incurrió en una notable omisión al no consultar el caso de gentes que alquilan piezas en casas, generalmente ruinosas, que no tienen clasificación de cités ni conventillos.

Por eso, junto con proponer la prórroga del artículo 2º de la ley mencionada, venimos a presentar una modificación de su texto para que se repare la omisión señalada.

Mientras se procede a una revisión completa de las disposiciones que regulan los convenios de arrendamientos, adecuándolos a las condiciones actuales e imprimiéndoles un verdadero sentido de justicia social y protección a la familia, venimos en sostener el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*— Para los efectos de la aplicación del artículo 2º de la Ley 15.419, de 18 de diciembre de 1963, prorrógase por un año la vigencia de ese ar-

tículo y entiéndase que toda vivienda colectiva, que se alquile por piezas, deberá considerarse como si tuviera categoría de cité o conventillo, aunque no haya sido declarada como tales".

(Fdo.): *César Godoy U.— Volodia Teitelboim V.*

30.—MOCION DEL SEÑOR CLAVEL

Moción del señor Clavel con la que inicia un proyecto de ley que otorga el renocimiento de tiempo servido al señor Juan Francisco Caro Arriagada."

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 *horas* 15 *minutos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 1ª, 2ª y 3ª, están a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIAS

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente). — Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho de los siguientes asuntos legislativos:

1º—Proyecto de acuerdo que aprueba el convenio comercial suscrito entre los Gobiernos de Chile y la República de China, y

2º—Proyecto de ley que concede pensión a doña Albertina Azócar viuda de Cruchaga.

Si le parece a la Honorable Cámara, se calificarán de "simples" las urgencias hechas presentes.

El señor ZEPEDA COLL.—"Suma" urgencia para el primer proyecto, señor Presidente.

El señor SILVA ULLOA.—También para el segundo de los asuntos legislativos, señor Presidente.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Se ha solicitado "suma" urgencia para los dos proyectos.

Vamos a votar las calificaciones en el orden en que fueron pedidas.

En votación la petición de "suma" urgencia para el despacho del proyecto de acuerdo que aprueba el convenio comercial suscrito entre los Gobiernos de Chile y la República de China.

—Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 16 *votos; por la negativa,* 30 *votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Rechazada la "suma" urgencia. En consecuencia, queda calificada de "simple" la urgencia solicitada.

En votación la petición de "suma" urgencia para el despacho del proyecto de ley que concede pensión a doña Albertina Azócar viuda de Cruchaga.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 *votos; por la negativa,* 6 *votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada la "suma" urgencia para este proyecto de ley.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados guardar silencio y evitar los diálogos.

2.—PREFERENCIA PARA USAR DE LA PALABRA

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).—Los Honorables Diputados señores Pantoja, Pontigo y Morales, don Carlos, han solicitado un minuto cada uno para formular una petición.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Pantoja.

El señor PANTOJA.—Señor Presidente, en el número 12 del Orden del Día, figura el veto del Ejecutivo al proyecto por el cual se modifica la ley Nº 15.286 que autorizó a la Municipalidad de Tomé para contratar empréstitos. Deseo solicitar de la Honorable Cámara que acuerde destinar los tres últimos minutos del Orden del Día para tratar y despachar este proyecto, que es muy sencillo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—El Honorable señor Pantoja solicita se destinen los tres últimos minutos del Orden del Día para despachar el proyecto de ley que figura en el número 12 en la Tabla de la presente sesión.

El señor RIVERA.—Los tres últimos minutos, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor ZEPEDA COLL.—¡Sí, hay acuerdo!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar y despachar el proyecto de ley a que se ha referido el Honorable señor Pantoja en los tres primeros minutos del Orden del Día.

El señor ZEPEDA COLL.—¡Exacto!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¡No hay acuerdo!

El señor ZEPEDA COLL.—¡Cómo que no hay acuerdo, señor Presidente!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— No hay acuerdo, Honorable Diputado.

—Varios señores DIPUTADOS.— ¡Sí, hay acuerdo señor Presidente!

3.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.— INCLUSION DE ESTE PROYECTO EN LA CONVOCATORIA.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Pontigo.

El señor PONTIGO.—Señor Presidente, el 28 de septiembre recién pasado se han cumplido cien años desde que fue instituido el departamento de Coquimbo. El puerto de Coquimbo, cabecera del departamento, no ha podido celebrar esta importante fecha, como se lo había propuesto a través del desarrollo de un importante plan de obras en favor de la comuna a causa de los escasísimos medios económicos del Presupuesto Municipal, cuya situación económica es muy difícil, semejante a la que padecen la casi totalidad de las Municipalidades del país.

Ahora bien, hay un proyecto de ley, que tiene el número 2.275, en el que se establece el plan de obras públicas a que he hecho referencia. Entre esas obras cabe mencionar la construcción de un parque municipal, de habitaciones para empleados y obreros, la reparación del mercado municipal, la adquisición de una ambulancia, el mejoramiento de plazas y jardines, la dotación de alumbrado a diferentes barrios y poblaciones, etcétera.

Quiero solicitar de la Honorable Cámara se sirva enviar un oficio al Ejecutivo, a fin de que, si lo tiene a bien, incluya este proyecto de ley en la actual convocatoria, ya que no establece ningún nuevo impuesto, sino que amplía las normas de financiamiento consultadas en la ley Nº 13.440, que autorizó a la Municipalidad de Coquimbo para contratar empréstitos, pero sólo hasta la suma de cincuenta millones de pesos.

Esta iniciativa entrega, pues, a dicha Municipalidad los recursos necesarios para impulsar su plan de obras.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar, en su nombre, un oficio a Su Excelencia el Presidente de la República, pidiéndole que incluya en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones el proyecto de ley a que se ha referido el Honorable señor Pontigo.

Varios señores DIPUTADOS. — Muy bien, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—*Acordado.*

Tiene la palabra el Honorable señor Morales Abarzúa, don Carlos.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Señor Presidente, sólo deseo solicitar de la Honorable Cámara que se sirva tratar, en el Orden del Día de la presente sesión, el proyecto de ley que legisla sobre previsión y escalafón del personal de receptores y depositarios del Servicio de Cobranza, Judicial de Impuesto.

Este proyecto está debidamente informado por las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, siendo yo el Diputado Informante de la primera de ellas. Consta de tres artículos permanentes y uno transitorio, y se refiere a un personal que está muy interesado en el despacho de esta iniciativa tendiente a beneficiarlo en forma especial.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para destinar cinco minutos del Orden del Día de la presente sesión, para tratar el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Morales Abarzúa, don Carlos.

Un señor DIPUTADO.—No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Hay oposición.

4.—PREFERENCIA PARA TRATAR DIVERSOS PROYECTOS DE LEY

El señor ALLENDE.—Pido un minuto, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—El Honorable señor Allende solicita un minuto, para formular una petición.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá el tiempo solicitado.

Acordado.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, en la Tabla de hoy figura, con el Nº 15, el proyecto que extiende el goce de la asignación familiar prenatal por el período completo del embarazo.

Quisiera solicitar de la Honorable Cámara que acuerde tratar las observaciones formuladas a él por el Ejecutivo en primer lugar del Orden del Día de hoy.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar, en primer lugar del Orden del Día de la presente sesión, las observaciones del Ejecutivo al proyecto a que se ha referido el Honorable señor Allende.

El señor MIRANDA (don Hugo).— Fijemos un plazo para tratarlas, señor Presidente; de lo contrario, se perjudicará el despacho de los demás proyectos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿Qué plazo insinúa Su Señoría?

El señor MIRANDA (don Hugo).— Diez minutos, señor Presidente.

El señor ALLENDE.—Para tratarlas y despacharlas.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se

destinarán 10 minutos a tratar y despachar las observaciones, al comienzo del Orden del Día.

Acordado.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En conformidad con el acuerdo que se acaba de adoptar, corresponde tratar...

El señor MIRANDA (don Hugo).—Pido la palabra, por un minuto, señor Presidente.

El señor BARRA.—Yo también solicito que se me conceda un minuto.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra, por un minuto, a los Honorables señores Miranda, don Hugo, y Barra, respectivamente.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Miranda, don Hugo.

El señor MIRANDA (don Hugo).—Señor Presidente, por intermedio de Su Señoría, deseo pedir a la Honorable Cámara que destine algunos minutos del Orden del Día.

El señor ACEVEDO.—¿Diez minutos?

El señor MIRANDA (don Hugo).—... al despacho del proyecto que figura en la Tabla de la presente sesión con el número 25. Es el que autoriza a la Municipalidad de La Serena para contratar un préstamo, y ha sido devuelto por el Honorable Senado con algunas modificaciones. Como se trata de una iniciativa muy sencilla, me permito rogar se destine un tiempo prudente para despacharla. Podrían ser 5 minutos.

El señor PONTIGO.—Muy bien.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para destinar 5 minutos a discutir y despachar las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Miranda, don Hugo, a continuación del proyecto que, a insinuación del Honorable señor Allende, se acordó tratar en el primer lugar del Orden del Día.

El señor FONCEA.—No puede haber límite de tiempo. Los proyectos deben discutirse. Estamos de acuerdo en que se traten esas modificaciones, pero debe destinarse a su debate todo el tiempo que sea necesario.

El señor PONTIGO.—¡Es un proyecto muy sencillo!

El señor MIRANDA (don Hugo).—¿Cuántos minutos propone Su Señoría destinar a ese objeto? ¿Diez?

El señor FONCEA.—Los que sean necesarios.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se procederá en la forma indicada.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor ALLENDE.—Acuerdo hay, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Hubo oposición, señor Diputado.

El señor MIRANDA (don Hugo).—¿Dos minutos, Honorable colega?

El señor FONCEA.—¿Estamos jugando básquetbol? ¡En ese deporte se piden minutos!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¡Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio y evitar los diálogos!

Tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, sólo deseo reiterar la petición que hizo anteriormente mi Honorable colega señor Pantoja. Todos los parlamentarios por Concepción estamos interesados en que se despache pronto el veto del Ejecutivo al proyecto que modifica la ley Nº 15.286,

por lo que solicito se destine tiempo única y exclusivamente para votarlo.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA (don Hugo).—Señor Presidente, ahora hay acuerdo para destinar diez minutos al despacho del proyecto que autoriza a la Municipalidad de La Serena para contratar un préstamo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Recabaré nuevamente el asentimiento de la Honorable Cámara, señor Diputado.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¡Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio!

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar con preferencia, en el Orden del Día de la presente sesión, los proyectos cuyos despacho ha sido solicitado por los Honorables Diputados señores Pantoja y Barra; Miranda, don Hugo y Morales Abarzúa, don Carlos, respectivamente, y que son los siguientes:

El que modifica la ley Nº 15.286, que autorizó a la Municipalidad de Tomé para contratar empréstitos;

El que autoriza a la Municipalidad de La Serena para contratar un préstamo; y

El que modifica el decreto con fuerza de ley Nº 1, orgánico del Consejo de Defensa del Estado, en lo relativo al régimen de previsión y al escalafón del personal de receptores y depositarios del Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Muy bien.

El señor ALLENDE.—O sea, habrá debate, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Sí, señor Diputado.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

El señor FUENTES.—Pido se me conceda un minuto, señor Presidente.

El señor ACEVEDO.—Yo también solicito un minuto, señor Presidente.

El señor SILVA ULLOA.—Y yo también.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Los Honorables señores Fuentes, Acevedo y Silva Ulloa, solicitan se les conceda un minuto a cada uno, respectivamente.

Si le parece a la Honorable Cámara, se les concederá dicho tiempo.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor FUENTES.—¡No es justo que sólo haya acuerdo para tratar los proyectos que benefician a Tomé y a La Serena!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¡Ruego a los señores Diputados guardar silencio, con el fin de poder iniciar el debate sobre los proyectos que la Honorable Cámara ha acordado tratar!

5.—EXTENSION DE LA ASIGNACION FAMILIAR PRENATAL A TODO EL PERIODO DEL EMBARAZO.—OBSERVACION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En conformidad con los acuerdos adoptados por la Honorable Cámara, corresponde ocuparse, en primer lugar, de la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que extiende el goce de la asignación familiar prenatal por el período completo del embarazo.

Está impresa en el boletín Nº 10.126-O.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, solicito, que se dé lectura al oficio que contiene el veto.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Se va a leer, en el tiempo de Su Señoría.

El señor CAÑAS (Secretario).—Dice el oficio:

"Santiago, 20 de octubre de 1964.

Por oficio Nº 5.084, remitido al Ejecutivo el 22 de septiembre último, V. E. me comunica que el Honorable Congreso Nacional ha prestado su aprobación a un proyecto de ley por el cual se extiende el goce de la asignación familiar prenatal por el período completo del embarazo, para las imponentes obreras y empleadas particulares y para las cónyuges de los imponentes empleados y obreros del sector privado.

Corresponde destacar que el proyecto resulta discriminatorio, en cuanto reconoce el nuevo derecho solamente en favor del sector privado, lo que constituye un favoritismo injusto, pero que el Supremo Gobierno no puede remediar haciéndolo extensivo al sector público, por no contar con las fuentes de recursos necesarias para su financiamiento.

Desde el punto de vista financiero, vale la pena señalar que el costo de la seguridad social chilena alcanza al 14,9% del ingreso nacional. Esta cifra, una de las más altas del mundo, exige que las reformas o ampliaciones de las prestaciones sociales se hagan con un concepto claro de prioridades, teniendo presente simultáneamente la necesidad de equiparar los beneficios en todos los sectores, es decir, elevando aquellos beneficios que están rezagados en su monto o en el campo de los beneficiarios de un determinado grupo económico o social.

Las asignaciones familiares, a su vez, representan el 36% del gasto de la seguridad social, proporción que exige que las reformas que tengan por efecto modificar su costo o introducir redistribuciones, se hagan teniendo presentes los puntos de vista señalados, porque es bien conocido el hecho de que existe gran desequilibrio en el monto de la asignación familiar de los diversos sectores económicos. Así, mientras los obreros del régimen general del Servicio de Seguro Social perciben E° 5,10 mensuales por carga, los empleados particulares reciben E° 19.89 bruto y aun hay sectores en que este beneficio alcanza a E° 25 mensuales.

Corresponde señalar, además, que las estadísticas muestran, por una parte, un apreciable descenso de la tasa de mortalidad infantil (1960: 126,2%; 1963: 105,5%) y por otra, la existencia de una alta tasa de natalidad, que llega al 3,6% de la población, representado por 290.000 nacimientos anuales. Hay en consecuencia, una fuerte tendencia al rápido crecimiento de las cargas familiares, por lo que, la distribución de los recursos para tal fin, se hará con un número cada vez mayor de beneficiarios. Como es de suponer que este crecimiento, será más acelerado entre el sector obrero que entre los sectores económicamente más fuertes, resultará una mayor tendencia a la disminución del valor relativo de la asignación familiar obrera que es, como expresé anteriormente, la más baja.

Desde el punto de vista médico, cabe hacer presente que se producirá una fuerte presión por parte de los sectores afectados sobre los servicios médicos, para obtener las certificaciones que dan derecho al beneficio. Si se tiene presente la escasez de médicos que existe en la actualidad se llega a la conclusión que no hay conveniencia en recargar los servicios asistenciales, restándoles capacidad para trabajos de mayor importancia y prioridad. Esto, sumado a la imposibilidad de hacer

un diagnóstico de embarazo absolutamente seguro durante la primera mitad del período de gestación, complicará aún más el problema, aparte del hecho de que se trata de exámenes de especialidad que tienen elevado costo. Por otra parte, los servicios recibirán una mayor demanda de unas 120.000 mujeres, cifra en que se estima el mayor número de personas que tendrán que ser atendidas durante la primera mitad del embarazo.

Por último, debe considerarse que de acuerdo con el criterio jurídico actual, la causa del beneficio es el estado mismo de embarazo, de manera que existe derecho a percibir la asignación aun cuando no se produzca el nacimiento normal y el embarazo termine en aborto.

Este criterio, que es aceptable en la legislación actual, en la que la asignación prenatal se percibe a contar de la decimoséptima semana de embarazo, no encontraría igual justificación si ella se devengara por todo el período, toda vez que debería también pagarse la asignación en aquellos casos en que la gestación es interrumpida por medio del aborto voluntario producido en los primeros meses del embarazo.

Por estas consideraciones, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, observo el proyecto de ley a que he aludido, en su totalidad.

—*El texto del proyecto en referencia es el siguiente*:

Proyecto de ley

"*Artículo único.*—La asignación familiyar prenatal establecida en favor de las imponentes obreras y empleadas particulares y de las cónyuges de los imponentes empleados y obreros del sector privado, se concederá por el período completo del embarazo.

Su pago será exigible a partir desde la fecha del certificado competente de embarazo y de su control y se extenderá, con efecto retroactivo, por el período completo que dure el embarazo."

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Concedo una interrupción al Honorable señor Gumucio, señor Presidente.

El señor ALLENDE.—¿Cuánto tiempo queda, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Para el término de la discusión de esta observación, faltan cuatro minutos, Honorable Diputado.

El señor ALLENDE.— ¿Podrían destinarse diez minutos más a tratarla?

El señor KLEIN.—Que se vote.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Oportunamente recabaré el asentimiento de la Sala con ese objeto, Honorable Diputado.

Con la venia del Honorable señor Foncea, tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, el proyecto vetado tuvo su origen en una moción presentada por un Diputado de estas bancas, el Honorable colega señor José Musalem, y satisface una aspiración muy antigua, estableciendo un derecho de estricta justicia.

Los Diputados democratacristianos no vemos cuáles son los motivos de fondo que han movido al Ejecutivo a formular el veto que hoy día conocemos.

Por lo tanto, pedimos a la Honorable Cámara que se sirva rechazarlo en todas sus partes.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Foncea.

¿Ha terminado Su Señoría

El señor FONCEA.—Sí, señor Presidente.

El señor BARRA.—Pido la palabra.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Barra; a continuación, la concederé al Honorable señor Hübner, don Jorge Iván.

El señor BARRA.—Señor Presidente, tal como lo ha manifestado mi Honorable colega señor Gumucio, el proyecto de ley vetado es fruto de una moción presentada por el Honorable señor Musalem. Durante su discusión en la Comisión de Trabajo y Legislación Social, en la cual me correspondió participar, ningún representante del Ejecutivo le hizo ninguna observación.

Cabe señalar que algunos hombres de nuestras filas impulsaron iniciativas más o menos similares a ésta, como es el caso de la que, tiempo atrás, patrocinó el Honorable Senador señor Salvador Allende para extender el goce de este beneficio.

La verdad es que, en el último tiempo, distintos sectores del Congreso Nacional han estado propugnando iniciativas en beneficio del sector asalariado, y en especial de la mujer que trabaja. Nosotros apoyamos este proyecto, por estimarlo justo. Sin embargo, en la Comisión expresé que, ojalá, no tuviera sólo un carácter electorero y fuera despachado, pese a todas las dificultades que se presentaren.

En cumplimiento de este propósito y atendiendo a principios que hombres nuestros han sostenido ya sobre esta materia, los Diputados socialistas vamos a rechazar el veto del Ejecutivo, a fin de que el proyecto sea pronto una realidad.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Hübner.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—¿Cuánto tiempo queda, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Medio minuto, Honorable Diputado.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—Solicito una prórroga de cinco minutos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar el tiempo en cinco minutos.

El señor ACEVEDO.—No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En un minuto, entonces.

El señor ACEVEDO.—No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Hay oposición.

Puede continuar el Honorable señor Hübner.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—Señor Presidente, en el medio minuto de que dispongo, sólo alcanzaré a decir que, consecuente con la posición que adopté en la Comisión al estudiarse esta iniciativa, votaré en contra del veto. Considero que la inspiración filosófica del proyecto vetado favorece el fortalecimiento y la defensa de la familia.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará el veto.

Rechazado.

Terminada la discusión de la observación del Ejecutivo a este proyecto.

6.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE TOME PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.—OBSERVACION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—De conformidad con un acuerdo de la Honorable Cámara, corresponde continuar tratando la observación formulada por el Ejecutivo al proyecto

que beneficia a la Municipalidad de Tomé, que ocupa el 12º lugar en la Tabla de la sesión ordinaria de hoy.

El Ejecutivo ha rechazado el proyecto en su totalidad.

Boletín Nº 10.191-O.

—*Dice el proyecto aprobado por el Congreso*:

"*Artículo único.*—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 3º de la ley Nº 15.286:

1.—Reemplázase, en la letra a), el guarismo "E° 30.000" por "E° 60.000"; y

2.—Derógase la letra b)."

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión la observación.

El señor JAQUE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JAQUE.—Señor Presidente, los parlamentarios de estos bancos concordamos plenamente con la observación formulada por el Ejecutivo y, en tal sentido, vamos a votarlo favorablemente.

En el proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional se introdujo una modificación en la letra b) del artículo 3º de la ley Nº 15.286, que otorgó un aporte de 30 millones de pesos a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, a fin de construir un local adecuado donde puedan funcionar las escuelas números 1 y 2 de la ciudad de Tomé. Así, se solucionaría el grave problema que en ella existe.

En el proyecto despachado por el Congreso Nacional se ha cambiado el destino de tales recursos, que fueron asignados a la Municipalidad para extender la red de alumbrado público en los barrios del mismo pueblo.

No desconocemos el interés público que hay en solucionar este problema, el que es más apremiante en las escuelas.

En efecto, los establecimientos a que me he referido funcionan actualmente en locales de emergencia que no reúnen las más elementales condiciones.

Por consiguiente, concordamos con el criterio del Ejecutivo, que es muy claro en los considerandos de sus observaciones. Al respecto, expresa que el Ministerio de Educación ha informado desfavorablemente el proyecto, porque "provocaría una disminución en los aportes económicos para la construcción de escuelas, la que no tendría ninguna justificación, aun cuando el destino que se propone al efecto sea igualmente necesario y conveniente".

"Consecuente con lo anterior —a juicio del Ejecutivo— el proyecto deberá ser rechazado en su totalidad a fin de no desvirtuar el justo propósito de la ley Nº 15.286 de consultar recursos para dos obras indispensables a la comunidad."

En consecuencia, vamos a votar favorablemente la observación del Ejecutivo.

El señor PANTOJA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PANTOJA.—Es curioso, señor Presidente, que el Honorable señor Jaque esté de acuerdo con el veto del Ejecutivo ya que en la tramitación de este proyecto, por el cual se modifica la ley Nº 15.286 que autorizó a la Municipalidad de Tomé para contratar un préstamo, fue partidario de extender a las poblaciones los beneficios urbanísticos que en él se programaban. En este proyecto de mi iniciativa, primitivamente se aprobó en esta Cámara la contratación de un préstamo de 60 millones de pesos; pero, posteriormente, en el Senado él se rebajó a 30 millones de pesos, quedando el resto como aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales para la construcción de esas escuelas. Esta Sociedad tiene ya considerada en sus planes pa-

ra el año 1965 la construcción del edificio de las escuelas Nº 1 y Nº 2, con cargo al presupuesto fiscal, por un monto de treinta millones de pesos.

Por otra parte, considero urgente otorgar estos fondos a las Municipalidades para que ellas puedan ampliar el servicio de alumbrado eléctrico a las diferentes poblaciones de Tomé, pues en invierno, cuando sus habitantes, generalmente obreros, concurren a su trabajo, deben transitar por el barro y a oscuras.

Por este motivo, solicito de los Honorables Diputados que rechacen el veto del Ejecutivo, con el objeto de que la Municipalidad de Tomé pueda disponer de los fondos ya mencionados. Si así no ocurriere, se llegaría al caso de que la Honorable Cámara apruebe el veto que autoriza a la Municipalidad de Tomé para contratar un préstamo, imponiéndole un aporte para la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, a fin de que realice la construcción de la escuela Nº 1, que esta institución yo tiene proyectada en sus planes para el año 1965.

Por eso, repito, pido a los Honorables colegas que se sirvan rechazar este veto.

Nada más, señor Presidente.

El señor MILLAS.—Pido la palabra.

El señor MOLINA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor JAQUE.—Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Millas; a continuación, la concederé a los Honorables señores Molina y Jaque.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, por encargo de los Honorables colegas señores Montes y Melo, que no han podido concurrir a esta sesión, por encontrarse precisamente en la provincia de Concepción, debo intervenir en la discusión de este veto, cuyo conocimiento se ha adelantado.

A juicio de los parlamentarios comunistas, las Municipalidades se encuentran en falencia y, por tanto, en la imposibilidad de atender los servicios que a ellas les corresponden. Por eso, hemos debido legislar para procurarles fondos provenientes del Ministerio del Interior; esto es, para otorgarles préstamos con el objeto de que puedan extender las redes de alumbrado eléctrico en las respectivas comunas. Estos recursos han resultado exageradamente exiguos y, por lo tanto, las Municipalidades, no han podido cumplir su cometido. En estas condiciones, nos parece un deber más bien del Estado el desarrollo de los establecimientos educacionales. En el caso de Tomé, como lo ha hecho presente el Honorable colega señor Luzberto Pantoja, el alumbrado público es indispensable en los barrios obreros. Se trata de una necesidad de esas poblaciones que corresponde precisamente a aquel tipo de servicios que deben atender directamente las Municipalidades.

Nos pronunciamos por el rechazo del veto del Ejecutivo a este proyecto, porque creemos que si se autoriza a una Municipalidad para contratar un empréstito, su producto debe destinarse preferentemente a los fines que dieron origen a su autorización.

Nada más, señor Presidente.

Ell señor MOLINA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MOLINA.—Señor Presidente, lamentamos disentir del planteamiento de los Honorables colegas comunistas y del Honorable señor Pantoja.

En realidad, es muy importante y urgente dotar de alumbrado público a los barrios de Tomé. Esta es una necesidad que debe atenderse. Pero también estimamos los Diputados radicales que es primordial resolver el problema, que se arrastra por más de dos años, de la construcción de las escuelas Nº 1 y Nº 2 de Tomé, que

son las únicas que pueden hacerse dentro del plano de esa ciudad, debido a su conformación.

El Ministerio de Educación, ha pedido nuestro, incluyó entre las prioridades del nuevo plan de edificaciones escolares la construcción de los locales de las escuelas Nº 1 y Nº 2; pero lo hizo considerando también este aporte que haría la Municipalidad de Tomé.

Por otra parte, generalmente en todos los empréstitos municipales se consideran aportes a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales. Siempre se ha estimado por la Honorable Cámara que la solución del problema educacional es una de las más premiosas y más importantes.

En consecuencia, votaremos favorablemente el veto del Ejecutivo, porque concuerda plenamente con nuestra posición.

El señor JAQUE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría en el tiempo de su segundo discurso.

El señor JAQUE.—Señor Presidente, quiero hacer presente a la Honorable Cámara que este proyecto fue despachado sin debate en la Tabla de Fácil Despacho de una sesión anterior. Por este motivo, no pudimos en aquella oportunidad formularle observaciones para rechazarlo.

Por otra parte, quiero dejar constancia de que este aporte de E° 30.000 que establece la ley Nº 15.286 tuvo su origen, en una indicación del Diputado que habla. Mal podría, entonces haberse aprobado, en esa ocasión, la derogación propuesta por el Honorable señor Pantoja.

En consecuencia, no hay razón para que mi Honorable colega haya dicho, en el curso de sus observaciones, que le extrañaba mi actitud.

Quería hacer esta aclaración para justificar aún más nuestro rechazo a este proyecto, y el apoyo que damos al veto del Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor PANTOJA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría, en el tiempo de su segundo discurso.

El señor PANTOJA.—Señor Presidente, el viernes pasado personalmente expliqué al señor Ministro de Educación Pública la forma cómo se había generado esta iniciativa legal, y él me encontró toda la razón, porque creía que era otra clase de proyecto. El monto de los recursos destinados a la ampliación del alumbrado público de los barrios de Tomé fue de E° 60.000. Pero en el Senado, por intermedio de un señor Senador, el Honorable señor Jaque hizo indicación para rebajarlo a 30 mil escudos, reservando el saldo de 30 mil para la construcción de esas escuelas.

Creo que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales ya tiene incluida en su plan para el año 1965 la construcción de las escuelas Nºs. 1 y 2 de Tomé, no a petición de los parlamentarios radicales, sino en cumplimiento del plan general que ella tiene. Además, puedo decir que yo sólo he tratado de acelerar este proyecto. No es proyecto mío.

Considero que este veto debe aprobarse, porque da recursos a esa Municipalidad para emprender obras de alumbrado público.

Hace pocos momentos, conversé con el arquitecto jefe de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, quien me dijo que la construcción de las escuelos Nºs. 1 y 2 de Tomé está incluida en el plan general para 1965. Además, creo que la Municipalidad no va a tomar este empréstito si se aprueba el veto, porque lo que más le interesan son las obras de adelanto comunal destinadas a darle ese servicio de alumbrado a los obreros.

Para edificación escolar existen otros recursos, que anteriormente la Municipalidad ha aportado.

Por eso, yo insisto en que los Honorables colegas se sirvan rechazar el veto a este proyecto de ley.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, nosotros también rechazaremos el veto del Ejecutivo. Las razones expuestas por los colegas señores Jaque y Molina ya las conocemos, porque los parlamentarios de la zona, en otras oportunidades, hemos tenido dificultades con nuestros Honorables colegas por este problema de las escuelas. Yo no discuto la capacidad técnica que ellos tienen en materia de construcción de edificios escolares, de tal manera que está de más entrar a discutir esta materia. Pero creo que nadie puede asegurar que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales condiciona la construcción de grupos o escuelas al otorgamiento de aportes que puedan hacerle las Municipalidades. Todos los parlamentarios de provincias conocemos la situación angustiosa en que se desenvuelven las Municipalidades.

Por lo tanto, cualquier medio o recurso que se proporcione a las Municipalidades para que puedan desarrollar labores en beneficio de la colectividad, sobre todo de sus sectores modestos, ha encontrado siempre nuestro respaldo.

También soy de aquéllos que no discuten que hace falta escuelas. Pero creo que, para eso, hay organismos especializados en la materia. De manera que nadie puede asegurar que por el hecho de que no se haga este aporte de 30 ó 60 mil escudos, la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales paralizará la edificación de esas dos escuelas. Todos sabemos que la construcción de un plantel educacional en esta zona no es un problema de meses, sino una cuestión de dos años mínimo, debido a sus condiciones climáticas. De manera que si hubiere escasez de fondos para realizarlas, se podría disponer, posteriormente, de mayores recursos. Por eso, nosotros queremos facilitar estos recursos a la Municipalidad de Tomé para que pueda atender a las poblaciones obreras de la zona, a donde también concurren nuestros Honorables colegas a ofrecer cosas de esta naturaleza.

El señor KLEIN.—¡Votemos, señor Presidente!

El señor GARCIA.—¡Votemos!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 13 *votos; por la negativa,* 18 *votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Rechazado el veto del Ejecutivo al artículo único del proyecto.

En votación la insistencia.

—*Efectuada al votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 22 *votos; por la negativa,* 15 *votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— La Honorable Cámara acuerda no insistir.

Terminada la discusión de las observaciones a este proyecto.

7.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA CONTRATAR EMPRESTITOS. TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—De conformidad con el

acuerdo adoptado en la presente sesión, corresponde ocuparse de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de La Serena para contratar empréstitos.

(Las modificaciones introducidas por el Senado están contenidas en el Oficio respectivo, que figura entre los Documentos de la Cuenta del Boletín de la Sesión 1ª extraordinaria, celebrada en martes 20 de octubre de 1964, página 100).

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión las modificaciones al artículo 3º.

El señor MIRANDA (don Hugo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MIRANDA (don Hugo).—Señor Presidente, deseo usar de la palabra en forma muy breve para justificar todas y cada una de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en este artículo y, al mismo tiempo, pedir a la Honorable Cámara que se pronuncie favorablemente, no sólo respecto de las que inciden en el artículo 3º, sino también de las correspondientes al resto del articulado del proyecto.

Debo hacer presente a la Honorable Corporación que el propio Alcalde de la comuna, señor Jorge Morales Adriasola, concurrió a una entrevista con el Presidente del Honorable Senado y la representación parlamentaria de las provincias de Atacama y Coquimbo, con el objeto de hacer pesar las razones que asistían y asisten a la Municipalidad de La Serena para apoyar la distribución de fondos establecida en este artículo modificado por el Honorable Senado.

Y, tratándose de proyectos de esta naturaleza, es conveniente, a mi juicio, respetar la opinión del Municipio beneficiado. La Municipalidad de La Serena, por acuerdo unánime de sus Regidores, pertenecientes a diversos partidos: al Radical, al Liberal, al Comunista y al Demócrata Cristiano, confeccionaron este plan de trabajo para invertir los fondos de los empréstitos cuya autorización legal se persigue.

En consecuencia, me parece buena práctica la de reconocer a las propias Municipalidades su derecho soberano a realizar el programa de trabajo y los planes para la distribución de sus fondos. Por otra parte, en el artículo 5º se establece que la propia Municipalidad podrá modificar la distribución de dichos fondos siempre que se cumplan los requisitos que en él se contemplan.

Por lo tanto, y considerando que toda la representación edilicia de la Municipalidad de La Serena está de acuerdo en que se haga la distribución de los fondos en la forma indicada en el artículo aprobado por el Honorable Senado, me permito solicitar de la Honorable Cámara se acepten las modificaciones introducidas al artículo 3º, como asimismo, a las demás disposiciones de esta iniciativa legal. No debemos olvidar que son los Regidores los que mejor conocen los problemas de su comuna.

Nada más, señor Presidente.

El señor PONTIGO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría, en relación con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo 3º del proyecto.

El señor PONTIGO.—Señor Presidente, yo no participé en la discusión del proyecto en debate en el primer trámite constitucional de la Honorable Cámara, por no encontrarme en Santiago. No obstante, debo expresar, tal como lo ha manifestado el Honorable colega señor Miranda, que las modificaciones propuestas por el Honorable Senado corresponden a lo que la

propia Municipalidad de La Serena ha solicitado durante la discusión del articulado de esta iniciativa.

He sostenido varias conversaciones con los señores Regidores y el Alcalde de dicha Municipalidad, quienes se extrañaron de que la Cámara de Diputados no hubiese tomado en consideración algunas de las proposiciones contenidas en el proyecto de ley primitivo. Posteriormente, hemos celebrado una nueva reunión con los integrantes de la Municipalidad en La Serena, en la que han pedido nuestro apoyo, a fin de que aprobemos sus proposiciones, las que también fueron formuladas a los señores Senadores de la provincia.

De tal manera que las modificaciones en estudio, corresponde a lo que los señores Regidores y los parlamentarios nos hemos comprometido a realizar, a lo que la ciudad necesita y el Municipio reclama.

Por las razones señaladas, aprobaremos estas modificaciones.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, nuestro Honorable colega don Luis Aguilera nos ha pedido que aceptemos estas modificaciones. Ellas están en sus conocimiento, no solamente por haber participado en la discusión del proyecto durante el debate habido en esta Honorable Cámara, sino por haber seguido también su suerte en el Honorable Senado. En consecuencia, los Diputados de estos bancos, no sólo votaremos favorablemente las modificaciones introducidas en el artículo 3º, sino también respecto de todas las demás disposiciones del proyecto en discusión.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Durante la votación:*

El señor MIRANDA (don Hugo).—Creo que hay unanimidad, señor Presidente, para aprobar las modificaciones del Senado.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para votar en conjunto todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 3º.

Acordado.

—*Puesta en discusión y votación las modificaciones del Senado a los artículos* 3º, 4º, 5º, 8º, 12 *y* 13, *fueron aprobadas por asentimiento tácito.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—El artículo 14 ha pasado a ser 12, sin modificaciones.

Terminada la discusión del proyecto.

8.—MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO, EN LO RELATIVO A PREVISION Y ESCALAFON DEL PERSONAL DE RECEPTORES Y DEPOSITARIOS DEL SERVICIO DE COBRANZA JUDICIAL DE IMPUESTOS.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En conformidad al acuerdo adoptado por la Honorable Cámara, corresponde ocuparse del Mensaje, que modifica el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1963, Estatuto Orgánico del Consejo de Defensa del Estado, en lo relativo al régimen de previsión y escalafón del personal de Receptores y Depositarios del Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos.

El proyecto está impreso en el Boletín Nº 10.166 - 10.166-A.

Diputado Informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia es el Honorable señor Morales, don Carlos.

—*Dice el proyecto:*

"*Artículo* 1º—Reemplázanse los artículos 29, 30, 37 y 39, letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de fecha 4 de julio de 1963, que aprobó el Estatuto Orgánico del Consejo de Defensa del Estado, por los siguientes:

"*Artículo* 29.—Habrá un escalafón para Receptores y otro para Depositarios, los que se formarán anualmente de acuerdo con las clasificaciones que se hagan, según sea el promedio de las rentas percibidas por ellos en los últimos dos años anteriores al de vigencia de los respectivos escalafores.".

"*Artículo* 30.—Dicha clasificación se hará conforme a la siguiente pauta:

Primera clase: rentas equivalentes o superiores a la asignada a la 5ª categoría de la escala administrativa;

Segunda clase: rentas equivalentes a la asignada al grado 3º e inferiores a la de 5ª categoría de la misma escala;

Tercera clase: rentas equivalentes a la asignada al grado 8º e inferiores a la del grado 3º;

Cuarta clase: rentas inferiores a la asignada al grado 8º.

Para dicho efecto, los promedios calculados conforme a lo dispusto en el artículo anterior, se asimilarán a la renta del grado o categoría más próximo de la planta que corresponda.".

"*Artículo* 37.—Para los efectos de los descuentos en favor de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y y del Fondo de Seguro Social a que están afectos por concepto de previsión los Receptores y Depositarios, se les considerará a éstos como remuneración imponible la que resulte de asimilar el promedio de las rentas percibidas por derechos arancelarios en los últimos dos años, incluyendo las obtenidas por suplencias y reemplazos, a los sueldos consultados en los grados o categorías más próximos de las respectivas Plantas del Consejo, no pudiendo esta asimilación ser superior a la remuneración consultada para la tercera categoría en la Planta Directiva, Profesional y Técnica del Consejo de Defensa del Estado.

Las remuneraciones imponibles se determinarán cada año con arreglo a lo dispuesto en el inciso precedente.

En el caso que un promedio resulte inferior al determinado en el año anterior, la remuneración imponible que se fije no podrá significar una rebaja de ella que exceda a la diferencia de renta existente entre el grado o categoría a que se encuentre asimilado el Receptor o Depositario y el inmediatamente inferior de la respectiva Planta.".

"*Artículo* 39.—

b) La determinación de la clase que corresponda a los receptores y depositarios, de acuerdo con el promedio calculado en conformidad a los artículos 29 y 30 del presente decreto con fuerza de ley."

Artículo 2º—Los Receptores y Depositarios Fiscales del Departamento de Cobranza Judicial de Impuestos que cumplan con los requisitos para jubilar o los contemplados en el artículo 120 del D.F.L. Nº 338, de 1960, y que estén clasificados en la Primera Clase del escalafón del mencionado departamento, lo harán con la renta máxima que fija esta ley. Esta disposición se aplicará hasta el plazo de un año a contar de su promulgación.

La diferencia de imposiciones que pudiere existir se pagarán con el respectivo desahucio.

Artículo 3º—Aclárase el artículo 45 de ley Nº 14.867, de 4 de julio de 1962, en el sentido de que los ex-Oficiales Administrativos del Servicio de Prisiones, que a esa fecha, gozaban de pensión de retiro concedida con arreglo a lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 299, del año 1953, tienen derecho a reajustar sus pensiones en la misma proporción en que aumentaron sus remuneraciones, por aplicación de aquella ley, los

oficiales administrativos de los grados 8º, 9º y 10 que se encontraban en servicio activo en el mencionado Servicio.

Dicho reajuste le será pagado a dicho personal en retiro directamente por la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, a contar desde la fecha de vigencia de la ley Nº 14.867.

Artículo transitorio.—Lo dispuesto por el artículo 1º de esta ley no afectará los derechos que para los ascensos pudieran tener los Receptores y Depositarios en actual servicio.".

—La Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de este proyecto con las siguientes enmiendas:

"Artículo 1º.

Agregar el siguiente inciso segundo en el artículo que sustituye el 37 del D.F.L. Nº 1, de 1963:

"Los receptores y depositarios que hayan jubilado conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del D.F.L. Nº 256, de 24 de julio de 1953, 1.340 bis, y en los artículos 128 y 132 del D.F.L. Nº 338, de 5 de abril de 1960, gozarán de la renta máxima indicada en esta ley".

Artículo nuevo

Consultar el siguiente:

"*Artículo*...— Condónanse las diferencias de impuestos, intereses, multas y demás sanciones que adeuden los notarios, con motivo de la aplicación de los impuestos establecidos en el D.F.L. Nº 371, de 3 de agosto de 1953, derivados de actos o contratos ejecutados o celebrados con anterioridad al 3 de julio de 1963, sin perjuicio de la responsabilidad de los contratantes".

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Morales, don Carlos; a continuación, el Honorable señor Gumucio, don Rafael.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Señor Presidente, en primer término, deseo agradecer la benevolencia de la Honorable Cámara, por haber prestado su asentimiento para tratar este proyecto de ley.

En mi calidad de Diputado Informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, me permitiré exponer brevemente su pensamiento en torno al proyecto de ley en debate. En síntesis, por este proyecto se pretende modificar, en primer término, el promedio de las rentas del personal para los efectos del escalafón de los receptores y depositarios del Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos, disponiendo que este promedio será calculado sobre las rentas percibidas durante los dos últimos años, y no en el último año, como lo establece en la actualidad la disposición contenida en el artículo 29 del decreto con fuerza de ley Nº 1, que tratamos de modificar por medio de este proyecto.

En seguida, señor Presidente, el artículo 30 del mismo decreto con fuerza de ley, modificado por este proyecto, establece la siguiente pauta para la clasificación mencionada en el artículo anterior:

"Primera clase: rentas equivalentes o superiores a la asignada a la 5ª categoría de la escala administrativa;

Segunda clase: rentas equivalentes a la asignada al grado 3º e inferiores a la de 5ª categoría de la misma escala;

Tercera clase: rentas equivalentes a la asignada al grado 8º e inferiores a la del grado 3º;

Cuarta clase: rentas inferiores a la asignada al grado 8º."

De manera, señor Presidente, que por el artículo 30 de este proyecto, se mejora esta clasificación, modificando la establecida en el artículo 30 del decreto con fuerza de ley Nº 1, a que acabo de hacer mención.

En seguida, en el artículo 37 del proyecto en debate, que propone reemplazar al de igual número del decreto con fuerza de ley Nº 1 del año 1963, se establece quizás el derecho más importante que va a afectar a este personal, en lo que respecta a la reajustabilidad de los promedios mencionados anteriormente, no pudiendo ser esta asimilación superior a la remuneración consultada para la tercera categoría en la Planta Directiva, Profesional y Técnica del Consejo de Defensa del Estado, y no para la sexta categoría de la Planta Administrativa, como ocurre en la actualidad.

En consecuencia, señor Presidente, en estas modificaciones, tanto las que se refieren a la pauta para la clasificación que sirve de base al escalafón respectivo, como las que afectan a los promedios, y la asimilación a la tercera categoría de la Planta ya indicada, están contenidas, en mi concepto, las disposiciones que más directa relación tienen con los beneficios que se desean otorgar a este personal.

En seguida, por el artículo 2º del proyecto de ley en debate, se establece, para los receptores y depositarios fiscales, el derecho señalado en el artículo 120 del Estatuto Administrativo, vale decir, la posibilidad de jubilar y rejubilar en las condiciones que establece este artículo, esto es, con la renta máxima que determina esta ley, siempre que estén clasificados en la Primera Clase del escalafón.

Finalmente, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, aprobó un artículo 3º que aclara el artículo 45 de la ley Nº 14.867, de 4 de julio de 1962, que beneficia a los ex oficiales administrativos del Servicio de Prisiones, mejorando sus pensiones de jubilación. Se les otorga el derecho a reajustar sus pensiones en la misma proporción en que fueron aumentadas las remuneraciones, por aplicación de aquella ley, a los oficiales administrativos de los grados octavo, noveno y décimo del mencionado Servicio.

Por otra parte, la Comisión de Hacienda introdujo un agregado al proyecto en discusión, en el sentido de consultar un artículo nuevo por el cual se condonan las diferencias de impuestos, intereses, multas y demás sanciones adeudadas por los notarios, con motivo de la aplicación de los impuestos de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, establecidos en el D.F.L. Nº 371, de 3 de agosto de 1953, derivados de actos o contratos ejecutados o celebrados con anterioridad al 3 de julio de 1963, sin perjuicio de la responsabilidad de los contratantes.

Señor Presidente, como este proyecto, originado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, es obvio y sencillo y tiende a mejorar el régimen de previsión y el escalafón del personal de receptores y depositarios del Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos, en la forma que brevemente he explicado, a fin de despachar el proyecto en la presente sesión, en mi calidad de Diputado Informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, me permito recomendar a la Honorable Cámara su aprobación.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, en realidad el Honorable señor Morales Abarzúa, Diputado Informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ha dado una información completísima acerca del proyecto en discusión.

Pues bien, como Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, sólo me cabe agregar que el financiamiento del proyecto no significará un mayor desembolso para el Estado, pues los interesados costearán los gasto de es este régimen de previsión con sus porpias imposiciones.

Lo mismo ocurre con un grupo de ex funcionarios del Servicio de Prisiones, ya que la ley contempla un financiamiento especial al respecto.

La Comisión de Hacienda aclaró el artículo referente al derecho de jubilar de los receptores y depositarios. Establece que aquellos que jubilaron en el tope del escalafón gozarán de la renta máxima establecida en esta ley. Con ello se pretenden aclarar las disposiciones del proyecto, que determinan diversas clases de rentas, al calificar al personal de receptores y depositarios del Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos.

Es cuanto quería informar a la Honorable Cámara.

El señor MILLAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MILLAS.— Señor Presidente, los parlamentarios comunistas apoyamos el proyecto de ley la discusión por considerarlo de estricta justicia. Naturalmente, también prestaremos nuestra aprobación a las modificaciones que le introdujo la Comisión de Hacienda.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Corresponde votarlo en forma secreta.

El señor SILVA ULLOA.—¿Por qué no se omite la votación secreta, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir la votación secreta.

El señor RIVERA.—¡No hay acuerdo!

El señor DECOMBE.—¡No, señor Presidente!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

Se llamará a votar a los señores Diputados.

—Efectuada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa 47 votos; por la negativa, 2 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir el trámite del segundo informe que, reglamentariamente, corresponde respecto de este proyecto.

Acordado.

Se van a discutir, solamente, las indicaciones de la Comisión de Hacienda.

De acuerdo con el Reglamento, quedan aprobados los artículos 2º y 3º, y el artículo transitorio, por no haber sido objeto de indicaciones.

Se va a discutir el artículo 1º, con la indicación de la Comisión de Hacienda.

Previamente, solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Gumucio.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.— Señor Presidente, sólo deseaba solicitar que se omitiera el trámite de segundo informe, lo que ya fue acordado.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).—En discusión el artículo 1º, con la indicación de la Comisión de Hacienda.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Corresponde votar en forma secreta.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá la votación secreta.

El señor DECOMBE.—No, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

Se llamará a votar a los señores Diputados.

—*Efectuada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 45 *votos; por la negativa,* 3 *votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobado el artículo 1º con la indicación de la Comisión de Hacienda.

En discusión el artículo nuevo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

El señor DECOMBE.—Que se vote, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación.

—*Efectuada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente veintidós señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— No hay quórum. Se va a repetir la votación. Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Efectuada nuevamente la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente veintiséis señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay quórum. Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

—*Efectuada la votación por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 28 *votos; por la negativa,* 2 *votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobado el artículo nuevo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para dar lectura a una indicación del Ejecutivo, que llegó a la Mesa después de haberse cerrado el debate.

Acordado.

El señor CAÑAS (Secretario).—El oficio dice lo siguiente:

"Vengo en formular indicación al proyecto de ley que introduce modificaciones al D.F.L. Nº 1, de 4 de julio de 1963, Orgánico del Consejo de Defensa del Estado, a fin de reemplazar el inciso primero del artículo 37, contenido en el artículo 1º del citado proyecto, por el siguiente:

Artículo 37.—Para los efectos de los descuentos en favor de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y del Fondo de Seguro Social a que están afectos por concepto de Previsión los Receptores y Depositarios, se considerará a éstos como remuneración imponible la que resulte de asimilar el promedio de las rentas percibidas por derechos arancelarios en los últimos dos años, incluyendo las obtenidas por suplencias y reemplazos, a los sueldos consultados en los grados o categorías más próximos de las respectivas plantas del Consejo, no pudiendo esta asimilación ser superior a la remuneración que tuviere el Subdirector Abogado del Departamento de Co-

branza Judicial de Impuestos del mencionado Consejo".

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra a los Honorables colegas señores Silva Ulloa y Gumucio, respectivamente, con el objeto de que se pronuncien al respecto.

Acordado.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, quiero saber, ya que sólo ahora he conocido el texto de la indicación, cuál es la renta del Subdirector del Departamento de Cobranza Judicial de Impuestos del Consejo de Defensa del Estado. Si fuera la que corresponde a la tercera categoría, no tendríamos ningún inconveniente en aceptar que la indicación sea tratada. Pero si fuera otra, habría diferencias en el proyecto y, en consecuencia, me opondría a que ella sea admitida a discusión y votación.

El señor CAÑAS (Secretario).—Señor Diputado, según los antecedentes que tiene la Secretaría, la remuneración de dicho Subdirector corresponde a la tercera categoría. La ventaja de la indicación está en que, posteriormente, ésa sería siempre la renta de este funcionario y no la de la categoría respectiva.

El señor SILVA ULLOA.—Entonces, no habría inconveniente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, yo daría mi asentimiento para admitir a discusión y votación la indicación formulada por el Ejecutivo, siempre que no se requiriera el trámite de segundo informe.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Hago presente a la Sala que, al iniciarse la discusión y votación del proyecto, se acordó omitir el trámite que deben seguir las indicaciones.

En consecuencia, si la Honorable Cámara da su asentimiento para admitir a discusión y votación la indicación formulada por el Ejecutivo, lo hace en el entendido de que ella no precisa del trámite de la Comisión de Hacienda.

Varios señores DIPUTADOS.—¡Que se vote, señor Presidente!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se admitirá a discusión y votación la indicación formulada por el Ejecutivo.

El señor BALLESTEROS.—¿Se refiere exclusivamente al inciso primero?

El señor CAÑAS (Secretario).—Exclusivamente, al inciso primero del artículo 37, contenido en el artículo 1º del proyecto.

El señor ARAVENA.—Que se vote, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para admitir a discusión y votación la indicación formulada por el Ejecutivo.

Acordado.

En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Corresponde votarla en forma secreta.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la votación secreta.

El señor RIVERA.—No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Hay oposición.

Se llamará a votar a los señores Diputados.

—*Efectuada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el*

siguiente resultado: por la afirmativa, 39 *votos; por la negativa,* 4 *votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobado el artículo con la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

9.—CAMBIOS EN LAS COMISIONES

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para dar cuenta de algunos cambios de miembros de Comisiones.

Acordado.

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—Se han propuesto los siguientes cambios en las Comisiones que se indican:

En la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se ha propuesto el reemplazo del señor Flores Castelli y de la señora Enríquez, por los señores Schaulshon y Morales, don Carlos, respectivamente.

En la Comisión de Gobierno Interior, se ha propuesto el reemplazo de los señores Acevedo y Alessandri, don Gustavo, por los señores Pontigo y De la Fuente, respectivamente.

En la Comisión de Relaciones Exteriores, se ha propuesto el reemplazo del señor Bulnes por el señor Zepeda Coll.

En la Comisión de Educación Pública, se ha propuesto el reemplazo del señor Suárez por el señor Jerez.

En la Comisión de Trabajo y Legislación Social, se ha propuesto el reemplazo del señor Muñoz Horz por el señor Acuña.

En la Comisión de Agricultura y Colonización, se ha propuesto el reemplazo del señor Medel por el señor García.

En la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene se ha propuesto el reemplazo del señor Montes por el señor Pontigo.

En la Comisión de Economía y Comercio se ha propuesto el reemplazo del señor Cuadra por el señor Alessandri, don Gustavo.

Finalmente, en la Comisión de Economía y Comercio se ha propuesto el reemplazo del señor Tuma por el señor Pantoja.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán los cambios propuestos.

Acordado.

10.—TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LAS PROXIMAS SESIONES

—Pasa a presidir la sesión el señor Gustavo Loyola.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se va a anunciar la Tabla de Fácil Despacho para las próximas sesiones.

El señor CAÑAS (Secretario).—El señor Presidente, en uso de sus facultades reglamentarias, anuncia para la Tabla de Fácil Despacho de las próximas sesiones el proyecto que concede franquicias aduaneras para la internación de una camioneta destinada a la Maranatha Baptist Mission Corporation.

11.—AYUDA ECONOMICA A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA SEQUIA EN LAS PROVINCIAS DE ATACAMA Y COQUIMBO.—PETICION DE OFICIO

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Corresponde entrar en la Hora de Incidentes.

El primer turno corresponde al Comité Radical.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Señor Presidente, he concedido una interrupción, por un minuto, a mi Honorable colega señor Miranda.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MIRANDA (don Hugo).—Sólo deseo pedir al señor Presidente que, en nombre del Diputado que habla, se dirijan oficios a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro del Interior, con el objeto de que el Supremo Gobierno preste auxilio a las familias de modestos recursos de las provincias de Atacama y Coquimbo afectadas por la sequía extraordinaria producida en la zona durante el presente año.

Hace algún tiempo, con ocasión de una calamidad semejante, el Estado dispuso del dos por ciento establecido por la Carta Fundamental para concurrir, con diversos medios, en auxilio de las familias de escasos recursos, lo que en realidad dio muy buenos resultados. Deseo que en esta oportunidad dicha acción pública benéfica se repita.

Nada más, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se dirigirán los oficios solicitados, en nombre de Su Señoría...

El señor PONTIGO.—Es una petición realmente justa, por lo que solicito se incluya mi nombre en ellos, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—...y del Honorable señor Pontigo.

12.—MODIFICACION DE LA LEY DE REVALORIZACION DE PENSIONES.—PETICION DE OFICIOS

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Puede continuar el Honorable señor Morales Abarzúa, don Carlos.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Señor Presidente, como es de conocimiento de la Honorable Cámara, el Congreso Nacional despachó en la pasada legislatura ordinaria, la Ley Nº 15.386, sobre revalorización de pensiones.

Hemos estado atentos al funcionamiento de esta norma legal, que favorece a gran número de jubilados y montepiadas del país, y hemos celebrado varias reuniones con personeros de la Administración Pública encargados de su aplicación, especialmente con técnicos de la Superintendencia de Seguridad Social. Ellos nos han explicado que, de no remediarse rápidamente el problema del financiamiento de esta ley, tan beneficiosa para la gente modesta, estaríamos abocados el próximo año al no pago de las pensiones de revalorización. Y quizás si el Fondo que se creó por esta misma ley ni siquiera alcance para pagar las pensiones mínimas a que alude su artículo 26.

Es de extraordinaria importancia, entonces, que el proyecto de ley que recientemente ha sido despachado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social de esta Honorable Corporación, que modifica sustancialmente la ley antes mencionada, allegándole mayores recursos al Fondo de Revalorización de Pensiones, sea incluido en la actual legislatura extraordinaria.

En este sentido, me permito rogar al señor Presidente se sirva enviar oficios, en mi nombre, a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Minis-

tro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se incluya la iniciativa a que he hecho referencia en la actual legislatura extraordinaria, o, subsidiariamente, si el Ejecutivo estima que ese proyecto de ley, de iniciativa parlamentaria, no satisface sus anhelos, envíe el correspondiente mensaje para enmendar los errores de la mencionada ley, en especial en lo relativo al financiamiento, que hemos señalado.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría, en la forma en que lo ha hecho presente.

13.—CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES RELATIVAS A LAS ESTACIONES DE SERVICIO QUE VENDEN COMBUSTIBLE.—PETICION DE OFICIOS

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—En seguida, de conformidad con el reglamento dictado en virtud del artículo 50 de la Ley Nº 15.386, en la actualidad la instalación y el funcionamiento de las estaciones de servicio que venden combustible debe ser autorizado por el Ministerio de Minería, previo informe evacuado por la respectiva Municipalidad.

Sin embargo, hemos tenido conocimiento de que a pesar de que existe esta norma perentoria que modifica el estatuto jurídico anterior, según el cual solamente las Municipalidades podían otorgar estas concesiones o autorizaciones, se habrían estado concediendo otras sin sujeción a las disposiciones ahora vigentes del reglamento dictado por el Presidente de la República para la aplicación del artículo 50 de la ley ya citada.

Por estas consideraciones, señor Presidente, me permito rogar a la Mesa se sirva enviar, en mi nombre, sendos oficios a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Minería, para que informen a esta Honorable Corporación acerca de si, después de la vigencia de la ley y del reglamento antes citados, se ha estado dando cumplimiento a sus preceptos.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se enviarán los oficios en la forma solicitada por Su Señoría.

14.—NECESIDADES DE DIVERSAS POBLACIONES Y SECTORES DEL SEGUNDO DISTRITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO.—PETICION DE OFICIOS

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—He concedido una interrupción al Honorable señor Galleguillos, don Florencio.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Con la venia del Honorable señor Morales, tiene la palabra el Honorable señor Galleguillos.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Señor Presidente, he recibido peticiones de diversas Juntas de Vecinos de poblaciones ubicadas en el distrito que represento en la Honorable Cámara.

En primer lugar, tengo en mis manos una comunicación de la Junta de Vecinos "Lo Aránguiz Norte, Poblaciones Unidas", de Conchalí, en que dan a conocer aspiraciones que los vecinos desean se satisfagan en forma urgente y que han sido determinadas en reuniones que ellos han celebrado.

Tales son: la instalación de teléfonos públicos en las distintas poblaciones de ese sector, porque en la actualidad no existe en ellas uno solo; la pavimentación de veredas y la instalación de ganchos de luz en todas las calles, y la expropiación de un terreno para una escuela.

Asimismo, hacen presente la necesidad

de pedir a la Dirección de Transporte y Tránsito Público la prolongación de las líneas de buses 45 o Recoleta-Lira; a la Municipalidad de Conchalí, que se preocupe de hacer más efectiva la recolección de basuras en las poblaciones, y a la Dirección General de Carabineros, la instalación de una garita en las poblaciones de "Lo Aránguiz Norte", con el objeto de realizar una adecuada vigilancia en el sector.

En consecuencia, señor Presidente, solicito se dirija un oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que considere las peticiones de la Junta de Vecinos "Lo Aránguiz Norte, Poblaciones Unidas".

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se enviará el oficio solicitado, en la forma indicada por Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Señor Presidente, he recibido también una comunicación de la Junta de Vecinos "Barrancas Antiguo".

En ella expresa, con relación al servicio de alcantarillado, que se ha presentado una petición al Director de Obras Sanitarias, quien, teniendo en vista que ese sector se encuentra favorecido por el Decreto Ley 224 y la Ley Nº 12.904, dispuso la destinación de 35 mil escudos como ayuda para el financiamiento de esta obra, la cual no se ha ejecutado. Por tal motivo, la Junta de Vecinos mencionada pide se active su realización.

Asimismo, solicita la instalación del servicio de agua potable en la calle Sargento Aldea, la cual está situada a muy pocos metros de distancia de las cañerías matrices actualmente instaladas, de manera que sería muy fácil hacer las conexiones adecuadas para establecer el servicio de agua potable aludido.

Lo mismo solicita respecto al servicio de luz eléctrica de esta calle, ya que en ella existe postación y hay instalaciones domiciliarias. Por tal motivo, bastaría solamente la instalación de las líneas de alumbrado público en la calle Sargento Aldea.

Con ese objeto, señor Presidente, solicito se envíen sendos oficios a los señores Ministros de Obras Públicas y del Interior, por la participación que cabe a la Municipalidad en la realización de la obra aludida.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría, en su nombre, a los señores Ministros de Obras Públicas y del Interior.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Señor Presidente, el Comité Pro-Adelanto de "Resbalón" ha hecho presente al Diputado que habla que, desde hace tiempo, viene solicitando la instalación de la red de agua potable en este sector de Santiago, problema que han planteado también en la Junta de Vecinos del lugar. Se les exigió que aportaran una parte del presupuesto que ascendía a cinco mil escudos. Los vecinos reunieron el dinero y lo depositaron; pero, posteriormente, por una nueva avaluación que se hizo de la obra, la suma subió a 24 mil escudos.

Como los vecinos no han podido reunir la cuota al contado, solicito se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva contemplar alguna ayuda efectiva en el próximo presupuesto del Ministerio a su cargo para que las obras puedan ser realizadas.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría al señor Ministro de Obras Públicas.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Señor Presidente, he recibido una comunicación del Centro de Madres "Palmilla Norte", de la comuna de Conchalí, en la cual dan a conocer las aspiraciones, que señalaré, de este vasto sector, que es una verdadera ciudad, ya

que su población asciende a veinticinco mil habitantes.

"*Retén de Carabineros.*—Esta población cuenta con terrenos para tal fin, en Vascongados esquina de Imperial, altura 5.400, cuyos títulos se pueden gestionar en la Empresa Constructora Las Condes (Alberto Etchegaray)".

Debo hacer presente, señor Presidente, que en oportunidades anteriores solicité se legalizara la entrega de los terrenos, de modo que para llevar a efecto la obra sería necesario que la Dirección General de Carabineros obtuviera la entrega de los terrenos, a fin de construir allí una unidad policial que guarde relación con la importancia de la población.

En el intertanto, solicito se envíe oficio al señor Ministro del Interior, a fin que se sirva contemplar la instalación de una garita de carabineros que cuente con servicio telefónico para atender al vasto sector de la comuna de Conchalí.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría al señor Ministro del Interior.

El señor TAGLE.—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se enviará también en nombre de Su Señoría.

Puede continuar el Honorable señor Galleguillos.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Señor Presidente, el segundo punto de la comunicación enviada por el Centro de Madres de la comuna de Conchalí, se refiere a la construcción de una escuela consolidada.

Me dicen que la población cuenta con terrenos para tal objeto y que los títulos se podrían conseguir en la Empresa Constructora Las Condes. Los terrenos de la escuela están ubicados en Pedro Fontova esquina de Cardenal Caro, frente a la Plaza Palmilla.

Solicito, señor Presidente, se envíen oficios a los señores Ministros del Interior y de Educación Pública, a fin de que se sirvan hacer las gestiones del caso para legalizar la entrega de los terrenos, de acuerdo con la aspiración de los vecinos, teniendo en vista el aumento enorme de la población. En ellos se podría construir una escuela consolidada que tenga grado vocacional y hasta tercer Año de Humanidades.

Finalmente, los vecinos hacen presente la necesidad de que el señor Ministro del Interior gestione ante la Compañía de Teléfonos de Chile la instalación de teléfonos públicos en la población mencionada.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—En nombre de Su Señoría, se enviarán los oficios a los señores Ministros de Estado respectivos.

El señor TAGLE.—También en mi nombres, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—También se enviarán en nombre del Honorable señor Tagle.

Puede continuar Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Señor Presidente, la Asamblea Radical de "Villa O'Higgins", de Maipú, me ha enviado una nota en que expone las aspiraciones de los vecinos de ese sector, relacionadas con el adelanto de dicha población.

En primer lugar, plantean la pavimentación de la calle Cinco de Abril, que permanece incompleta.

Al respecto, dice el documento:

a) Completar esta pavimentación desde la calle Amengual hasta la población "Alessandri" y pavimentar el tramo desde esa población hasta empalmar con lo existente en la calle Las Rejas, todo dentro de la comuna de Santiago, Maipú;

b) Empalmar el tramo que va desde calle Aeropuerto en la población ex "Villa O'Higgins" hasta la parte iniciada de la pavimentación del camino "Lo Errázuriz".

Esta solicitud obedece a la necesidad de descongestionar el tránsito que desde ese sector se desplaza hacia el norte de la capital, tanto desde Cerrillos como de la población "Jardín" y otras.

En segundo término, reclaman la pavimentación del camino a Rinconada, desde el pueblo de Maipú hasta la Estación Experimental de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Chile.

En tercer lugar, plantean el ensanche y la pavimentación del camino Esquina-Blanca.

También piden el ensanche, reparación y asfaltado del camino "Pajaritos". El estado actual de conservación de esta vía constituye un factor de accidentes por el intenso tránsito que debe soportar.

Solicito, en consecuencia, que se envíe oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas sobre esta materia, a fin de que considere las aspiraciones de los vecinos de la comuna.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—En nombre de Su Señoría, se enviará el oficio correspondiente al señor Ministro de Obras Públicas.

El señor TAGLE (don Manuel).—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se agregará al oficio el nombre del Honorable señor Tagle.

Puede continuar Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Señor Presidente, en materia de transporte, la comunicación de la Asamblea mencionada expresa lo siguiente:

1.—"Servicio de trolebuses. Solicitar la extensión del servicio que prestan en la actualidad los trolebuses de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, que tienen su terminal en calle General Velásquez, hasta calle Las Rejas, para alcanzar así a Cinco de Abril y Alameda, haciendo un circuito que sirva tanto a Villa O'Higgins como a las poblaciones Las Rejas, Isabel Riquelme, Alessandri y otras que están tanto en construcción como programadas por ejecutar".

"2.—Solicitaciones a la Dirección de Transporte y Tránsito Caminero: a) Denunciar al señor Director las deficiencias en el servicio de taxibuses del recorrido Estadio Italiano-Las Rejas y solicitar se regularicen sus horarios de salida. b) Que esa Dirección disponga con carácter obligatorio que los servicios de movilización colectiva reemplacen en sus indicadores de recorridos, la denominación "Las Rejas" por "Villa O'Higgins". c) Solicitar informe a la Contraloría General de la República respecto de si la Empresa Municipal de Transportes Colectivos de Maipú, que se financia de acuerdo con la ley Nº 12.016, cumple con los objetivos y obligaciones que le señaló el legislador, y de si su dotación de máquinas es la adecuada a un servicio que demandan vastos sectores de población de la comuna."

Pido que se dirijan oficios a los señores Ministros del Interior y de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre el particular.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se enviarán los oficios en nombre de Su Señoría...

El señor TAGLE (don Manuel).—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—...y del Honorable señor Tagle.

El señor GALLEGUILLOS (don Flocio).—A continuación, dice la nota:

"Educación.— Que la sala-taller del grupo escolar de Villa O'Higgins sea dotada, a la brevedad, de útiles y equipo para el cumplimiento cabal de su objetivo."

Pido que se dirija un oficio al señor Ministro de Educación Pública sobre la materia.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se enviará el oficio al señor Ministro de Educación Pública, en nombre de Su Señoría...

El señor TAGLE (don Manuel).—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—...y del Honorable señor Tagle.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Más adelante, la comunicación expresa: "Solicitar al Ministro del Interior que la tenencia de Villa O'Higgins sea elevada a la categoría de Subcomisaría, por cuanto la dotación actual es insuficiente para una adecuada vigilancia nocturna y represión de la delincuencia, tanto más cuanto que su personal es dedicado a labores de tránsito, lo que le distrae de cumplir la labor de orden tan necesaria en un conglomerado de más de 15.000 habitantes.

Atendida la solicitación precedente, cabe pedir que se complemente, creando un retén en la población Alessandri."

Solicito que se dirija un oficio al señor Ministro del Interior sobre esta materia.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se enviará el oficio al señor Ministro del Interior, en nombre de Su Señoría...

El señor TAGLE (don Manuel).—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—...y del Honorable señor Tagle.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Por último, la nota dice:

"Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la comuna de Maipú.

1.—Solicitar de la repartición correspondiente del Ministerio de Economía se sirva informar de la situación que afecta a las cooperativas de terrenos que existen en la comuna, ante los aportes a que están obligadas a contribuir para "Obras Generales" a fin de que la citada Empresa las acoja en sus disposiciones legales de una rebaja del 20% en esos aportes.

2.—Solicitar un informe a la Contraloría sobre el estado financiero de la Empresa señalada, por cuanto los cobros por derechos de empalmes y otros servicios que debe prestar en la extensión de las redes hacia los núcleos poblacionales de bajos ingresos no se estarían cumpliendo con sentido social y sus cobros excederían de los usuales en otras comunas de Santiago.

3.—Que en la actualidad, por el motivo señalado, existen núcleos de población, como la "Campos de Batalla" y "Vista Hermosa", que carecen de alcantarillado.

4.—Que el informe de la Contraloría contenga un acucioso estudio de los antecedentes técnicos de costos y del aspecto administrativo de la dotación de personal de empleados técnicos, administrativos y de operarios."

Señor Presidente, solicito que se envíen oficios al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y a la Contraloría General de la República sobre la materia.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se enviarán los oficios, en nombre de Su Señoría.

Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

15.—ADQUISICION DE AVIONES "CARAVELLE".— LABOR DESARROLLADA POR LA LINEA AEREA NACIONAL DURANTE EL ACTUAL GOBIERNO

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor PRADO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRADO.—Señor Presidente, en los últimos días, la opinión pública ha conocido una denuncia formulada por el Honorable colega señor Alberto Jerez, relacionada con la adquisición de tres aviones "jet" Caravelle por parte da la Línea Aérea Nacional. Sin embargo, la respuesta dada a conocer al país por el Vicepresidente de esta institución y respaldada por todo su consejo directivo ha demostrado, en forma irrefutable, que los cargos no tenían la consistencia que parecía desprenderse de la denuncia. En verdad, si se analiza cada uno de ellos, en detalle, resulta fácil comprobar que han sido totalmente desvirtuados.

En todo caso, creo necesario agregar algunos antecedentes sobre la labor desarrollada por la Línea Aérea Nacional en el período correspondiente al actual Gobierno.

El Plan Decenal de Desarrollo comprende la expansión de la Línea Aérea Nacional, orientada hacia dos metas fundamentales: en primer lugar, el desarrollo de la aviación nacional, esto es, la atención del transporte de carga y de pasajeros dentro del país; y, en seguida, en una segunda etapa, el reforzamiento de las rutas hacia el tráfico internacional.

Los aeródromos chilenos no tienen una consistencia adecuada para resistir aviones de gran peso, por lo cual había que comprar aquéllos que pudieran operar en nuestro país. Los "jet" Caravelle, de tipo mediano, son los únicos que, por sus características, se pueden emplear en el tráfico nacional en la actualidad.

El aumento del transporte de pasajeros y de carga desde el año 1958 hasta 1964 demuestra fehacientemente que la LAN ha tenido como meta fundamental la atención del servicio nacional, que es la razón por la cual se le otorgó la preeminencia del servicio aéreo comercial chileno. El número de pasajeros transportados en el primer semestre de 1958 fue de 123.000; y en el mismo período de 1964, de 187.000. Esto indica un aumento del 50%. A su vez, el transporte de carga subió, entre 1958 y 1964, en la proporción de un 200%.

En cambio, el tráfico internacional de pasajeros aumentó sólo en un 15%. Pero, a su vez, el transporte internacional de carga, que en el primer semestre de 1958 fue de 90.000 kilos, alcanzó, en el mismo período de 1964, a 1.226.000 kilos. Es decir, aumentó doce veces en relación con el del año 1958, lo que indica que la LAN ha facilitado en gran medida nuestro comercio internacional.

La expansión de sus maestranzas; la preparación de los "stocks" necesarios para atender en forma eficiente a la reparación de los aviones; la instalación de la iluminación en los aeródromos de Linares y de Concepción, para operar de noche, como, asimismo, en el de Osorno, donde actualmente ya lo está haciendo; la instalación de un sistema simulador de vuelos, con un valor de alrededor de un cuarto de millón de dólares, que ha permitido preparar a los pilotos para operar aviones de gran tamaño, como los DC-6 e incluso los "jet"; el envío a Estados Unidos y Europa de técnicos y, asimismo, de los pilotos que debieron entrenarse para operar los aviones Caravelle, de reciente adquisición, todo ello demuestra que la Línea Aérea Nacional ha tenido una planificación y una expansión acordes con el desarrollo del país.

Cuando el Honorable señor Jerez se imponga personalmente de estos antecedentes, comprobará el enorme progreso que ha alcanzado la LAN, la eficiencia con que atiende el transporte de pasajeros y de carga, la absoluta seguridad que otorga, dentro de los márgenes que permite la aviación, a todos los que ocupan sus servicios.

Aún más, la Línea Aérea Nacional constituye una gran institución, de la que el país debe estar orgulloso y en la cual tanto el personal directivo como el subalter-

no trabajan con el único anhelo de contribuir a su superación. Es una organización ejemplar por la confraternidad que reina entre sus funcionarios.

Estos ataques suelen producir inquietud. Afortunadamente, durante este Gobierno, en las dos ocasiones en que ha recibido críticas, la Línea Aérea Nacional ha podido responder a todas ellas, con la absoluta seguridad de que su labor se ha desarrollado en el más alto grado de eficiencia.

El señor HURTADO (don Patricio).—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PRADO.—Tengo el tiempo muy limitado, desgraciadamente. De lo contrario, se la habría dado con todo gusto.

Deseo agregar que, así como en la primera etapa, el Plan Decenal de Desarrollo atiende con preeminencia a la expansión del servicio aéreo nacional, en la segunda, considera la ampliación del servicio internacional.

Actualmente, los aviones Caravelle permiten atender, en forma adecuada y eficiente, el servicio hacia los países limítrofes y, sobre todo, a los que componen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. Eso es lo lógico. La Línea Aérea Nacional debe atender, en forma preferente, el transporte nacional, y no tratar de expandir desmesuradamente el servicio internacional, puesto que éste no constituye la meta primera de su razón de existir.

En la segunda etapa, para los años 1966 y siguientes, el Plan Decenal de Desarrolla considera la adquisición de dos aviones intercontinentales, lo que permitirá expandir nuestras rutas hacia Australia, pasando por la Isla de Pascua, donde tal vez tocarán en un aeropuerto nacional, y también hacia otros continentes.

En el sur de Chile, la Línea Aérea Nacional ha creado un servicio regional, con base en Puerto Montt, a cargo de don Ricardo Fuenzalida, que ha logrado una alta eficiencia, como lo demuestran los índices estadísticos. Según un informe que tengo a mano, en el mes de septiembre pasado, transportó a 1.052 pasajeros y 100 mil kilos de carga, incluidos 40 mil kilos para la Empresa de Comercio Agrícola. Esto significa que la LAN ha llevado medios de subsistencia a esas regiones tan lejanas, lo que no sería posible hacer por medio de empresas particulares, por cuanto este servicio de transporte aéreo se realiza con grandes pérdidas.

Debe destacarse también lo que se ha hecho durante esta Administración en materia de pavimentación de los aeródromos con hormigón y asfalto. Cuando ella se inició, en el país había 1.279.000 metros cuadrados de pistas de aterrizaje pavimentadas con hormigón y asfalto. El Gobierno del Excelentísimo señor Alessandro ha construido 1.150.000 metros cuadros, o sea, prácticamente la misma cantidad ejecutada durante todos los Gobiernos anteriores.

Dentro del escaso tiempo de que dispongo, quiero señalar que este Gobierno ha hecho adquisiciones por valor de 3 millones de dólares para el establecimiento de radioayudas que darán a nuestro servicio aéreo un alto nivel de eficiencia y lo colocarán entre los mejores de América Latina, permitiéndole operar de noche en condiciones de máxima seguridad. Estos equipos quedarán instalados en el primer semestre del próximo año. Aún más, en el aeródromo de Pudahuel, que se espera terminar en 1965, se invertirán otros 3 millones de dólares en sistemas de radioayudas que permitirán aterrizar en él totalmente a ciegas, lo que lo convertirá en uno de los más seguros del mundo.

Si el corto tiempo de que dispongo no me lo impidiera, analizaría todo esto en detalle y, asimismo, me referiría a la construcción de nuevas pistas de aterrizaje, como las de Osorno, Chillán, Los Ange-

les, Vallenar, la de Balmaceda, que se comienza a construir, la del edificio terminal de Arica y muchas otras, que son garantía de que nuestra aviación comercial se mantendrá dentro de un alto nivel de eficiencia y seguirá su ascendente camino de progreso, como todos los chilenos lo deseamos.

Lamento que las informaciones proporcionadas por mi Honorable colega señor Jerez hayan provocado cierta inquietud, que, afortunadamente, la Línea Aérea Nacional y su cuerpo directivo han logrado disipar, refutando las críticas en forma fehaciente y corroborable.

La intervención de mi Honorable colega y amigo plantea una filosofía acerca del desarrollo aéreo chileno que da preeminencia a la expansión del servicio internacional. Por mi parte, estimo que la Línea Aérea Nacional debe, por sobre todo, atender el servicio nacional, con seguridad y amplitud, llevando a todos los lugares de Chile un transporte de pasajeros y de carga dentro del máximo de seguridad y a un precio al alcance de los mayores sectores de nuestra población. A este respecto, hay que hacer resaltar que la LAN no varía sus tarifas desde hace dos años y sólo ha recibido ayuda estatal extraordinaria para pagar los reajustes legales de los sueldos de su personal.

Estas informaciones alarmistas no sólo provocan graves trastornos para el funcionamiento de los organismos estatales, sino que también crean desconfianza entre los usuarios de servicios como éste, al que cada día acude un mayor número de chilenos. Por ello, las denuncias deben estar respaldadas por fundamentos incontrovertibles. En este sentido, si el Honorable colega Jerez los hubiera solicitado, habría podido obtener todos los antecedentes en las dependencias directivas de la LAN, que siempre ha estado llana a proporcionar la más amplia información a los poderes públicos y, especialmente, a la Honorable Cámara. Respeto, como el que más, nuestro derecho a fiscalizar, que emana de la Constitución Política. Pero lamento estas intervenciones, que afectan a servicios como la Línea Aérea Nacional, de la cual los chilenos nos sentimos tan orgullosos, cuando, en el país o en el extranjero, exhibe el grado del desarrollo nacional.

16.—CREACION DE LA CORPORACION REGIONAL DEL MAULE.— PETICION DE OFICIOS

El señor PRADO.—Señor Presidente, concedo una interrupción a mi Honorable colega señor Donoso.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO.—Señor Presidente, la opinión pública conoce lo que se ha convenido en denominar el "Plan Chile-California", que está destinado a aplicarse, principalmente, en la hoya hidrográfica del Maule y en los valles adyacentes, hacia el Mataquito por el norte y hacia el Ñuble por el sur. Su importancia no podemos desconocerla —ya me referí a ella en una sesión anterior—, porque significará transformar la agricultura de la zona y dar un nuevo ritmo de progreso a su comercio y a sus industrias.

Paralelamente a este Plan, técnicos y profesionales chilenos han elaborado el denominado "Programa del Maule Norte", destinado al aumento del regadío y al incremento de la agricultura de la zona.

Igualmente, vemos desarrollarse diversas iniciativas de carácter universitario de gran importancia, cuya finalidad es llevar la educación superior a estas zonas agrícolas, como ha sido la creación por la Universidad Técnica de una escuela universitaria en Talca, y la iniciación, dentro de poco, por la Universidad de Chile, del

funcionamiento de sus colegios universitarios en esta ciudad, para cuyo efecto se ha iniciado la construcción de los edificios correspondientes, gracias a un préstamo obtenido del Banco Interamericano, a ayudas de otros organismos y al generoso aporte de la ciudadanía talquina.

Pues bien, nosotros creemos que falta un organismo central que coordine todas estas actividades. No es posible pensar en desarrollo agrícola sin las obras públicas correspondientes. Faltan hospitales, viviendas, agua potable, alcantarillado, luz, escuelas, caminos y, sobre todo, un puerto. No es posible pensar en un programa de reforma agraria, como el que se ha iniciado con la parcelación de la hacienda "Mariposa", sin dar a la enseñanza, en sus diferentes grados, una nueva orientación. No es posible crear industrias ni abrir nuevas vías al comercio sin centros de estudios superiores que den base técnica a las iniciativas que al respecto se formulen.

Por ello, desde estos bancos parlamentarios, nos atrevemos a proponer que se estudie la posibilidad de crear la Corporación Regional del Maule, que sería una institución en la cual todos los servicios públicos que deberían intervenir en estos programas, ya sean de carácter técnico-económico, agrícola o educacional, se concentrarían en el desarrollo de toda la cuenca regada por este río.

Esta Corporación Regional contaría con la autonomía y los medios suficientes para coordinar estos planes, porque nosotros tememos, por la forma inconexa en que se realizan estas iniciativas, que pudieran peligrar sus finalidades, altamente beneficiosas para el progreso del país.

Por estas razones, solicito se transcriban estas observaciones y mi petición a los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Hacienda, de Agricultura, de Obras Públicas y de Educación, a fin de que los servicios dependientes de esos Ministerios pongan de su parte todo lo necesario para que la Corporación Regional se convierta en realidad.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se enviarán los oficios correspondientes, en nombre de Su Señoría.

El señor ARAVENA.—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se dirigirán también en nombre de Su Señoría.

Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

17.—ADQUISICION DE AVIONES "CARAVELLE". LABOR DESARROLADA POR LA LINEA AEREA NACIONAL DURANTE EL ACTUAL GOBIERNO

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

El señor HURTADO (don Patricio).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HURTADO (don Patricio).—Señor Presidente, estoy realmente admirado de la ligereza con que mi Honorable colega señor Prado ha dado por fallado un problema que para la opinión pública es aún controvertido, y sobre el cual todavía no se ha dicho la última palabra.

La Honorable Cámara ha celebrado sesiones especiales, en cumplimiento de su misión fiscalizadora, para juzgar la adquisición de los aviones "Caravelle" por la Línea Aérea Nacional. En las intervenciones documentadas y extraordinariamente interesantes realizadas, desde estos bancos, por mi Honorable colega señor Alberto Jerez, ha quedado establecido fehacientemente que la negociación de los aviones "Caravelle" fue inconveniente para la LAN. Pero jamás mi Honorable colega señor Jerez —y esto quedó en claro en la polémica habida por la prensa— ha ataca-

do a la Línea Aérea Nacional, institución que a nosotros nos merece el mayor respeto y que durante el nuevo Gobierno, recibirá el más grande impulso. Lo que sostuvo el Honorable Diputado señor Jerez, con muy buena documentación, fue que la compra de esos aviones era inconveniente para las metas que debe cumplir la LAN, tanto en el plano nacional como en el internacional.

Nuestro Honorable colega disponía de muy buena información, proporcionada por los propios expertos y técnicos aeronáuticos que asesoraron al señor Vicepresidente Ejecutivo e, incluso, con la opinión de los propios representantes del Presidente de la República en el Consejo de la Línea Aérea Nacional.

Efectivamente, ha habido hechos que son elocuentes: los aviones "Caravelle" han tenido serias dificultades para obtener la autorización necesaria a fin de atender las rutas internacionales, es decir, para sus escalas en los diversos países. Pues bien, la Línea Aérea Nacional acaba de invitar a un grupo de parlamentarios a una gira a Miami. Todos los Diputados democratacristianos, solidarizando con la posición sostenida, con sólida argumentación, por nuestro Honorable colega señor Jerez, nos abstuvimos de participar en ella, por cuanto estimamos que la gestión del Vicepresidente Ejecutivo estaba en tela de juicio ante el país.

Por otra parte, tampoco son convenientes estos aviones para la ruta nacional. Hemos conversado con técnicos y expertos de la LAN para averiguar qué ventajas tendrían, por ejemplo, en la línea Santiago-Punta Arenas. Nos han dicho que su autonomía de vuelo no es suficiente para el caso de una emergencia en esa ruta y que, en cambio, es mayor la de los propios aviones DC-6.

Nosotros, mediante la autorizada palabra de mi amigo y camarada, el Honorable Diputado Alberto Jerez, hemos sostenido, cumpliendo nuestra función fiscalizadora, que la LAN no ha estado acertada, sino más bien se ha equivocado y ha actuado en contra de sus propios intereses, en la adquisición de este tipo de aviones, que podrán ser muy bonitos y harán muy agradable el volar en ellos; pero que, sin lugar a dudas, no son del tipo conveniente para cubrir la ruta nacional, ni tampoco para conquistar el mercado internacional.

Aquí hay que dejar sentadas dos cosas: primera, el asunto está pendiente ante la opinión pública; y segunda, en el último oficio enviado a petición del Honorable señor Jerez al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción quedó claramente establecido que su campaña no está encaminada a atacar a la Línea Aérea Nacional como institución, sino a denunciar ante el país la inconveniencia de esta negociación, inconveniencia sobre la cual hay clara conciencia, como quedó demostrado en las sesiones especiales fiscalizadoras celebradas por la Honorable Cámara y en las cuales le cupo brillante participación al Honorable Diputado señor Alberto Jerez.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRADO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

—Hablan varios señores Diputados a la vez:

18.—SITUACION DE LA EMPRESA NACIONAL DE PETROLEOS.—PETICION DE OFICIO

El señor HURTADO (don Patricio).—Le he concedido una interrupción al Honorable señor Papic, señor Presidente.

El señor PRADO.—¿Me permite un minuto, Honorable colega?

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Con la venia del Honorable señor Hurtado, tiene la palabra el Honorable señor Papic.

El señor PRADO.—¿Por que no pedimos la celebración de una sesión especial para tratar la materia relacionada con la Línea Aérea Nacional, Honorable señor Hurtado?

El señor PAPIC.—Señor Presidente, he solicitado el tiempo que se me ha concedido en esta sesión, para dejar constancia, antes de que asuma el mando el nuevo Gobierno, de algunas observaciones que, por referirse a una de las empresas estatales de mayor importancia del país, juzgo conveniente que se conozcan y salgan a la luz pública. Me refiero a la gestión de la Empresa Nacional del Petróleo, que he podido conocer parcialmente, a través de las actuaciones de la Comisión Investigadora de esta Honorable Cámara, de la que formo parte.

Debo hacer presente, en primer lugar, que la ley Nº 9.618, que creó esta Empresa y le entregó todas las facultades y el ejercicio de los derechos del Estado sobre la riqueza petrolera, establece, en su artículo 5º, que la ENAP debe ilustrar a la Cámara de Diputados, anualmente, sobre sus actividades.

Pues bien, a no mediar la información obtenida a través de la Comisión Investigadora, debería concluirse en que la administración de la ENAP no ha cumplido con esta obligación legal. En efecto, ENAP no ha hecho otra cosa que remitirnos anualmente su memoria y balance, lo que, si bien figura en la ley mencionada como una obligación especial, no pasa de ser el cumplimiento de la mínima deferencia que puede tener una empresa del Fisco para con uno de los Poderes del Estado, la misma deferencia que cualquier sociedad anónima tiene con un accionista del montón.

A través de esas memorias, que he analizado detenidamente, resulta meridianamente claro que la ENAP no ha cumplido para Chile, ni siquiera con sus propios programas, acerca de los cuales nos ilustró en forma oportuna, pero somera, haciéndonos ver las conveniencias y utilidades que el país y el pueblo tenían derecho a esperar.

La memoria de 1954 nos dice, textualmente, en el artículo "Obras Futuras": En 1955 se proseguirán las obras cuya construcción ha "quedado pendiente, co- " mo son la maestranza, bodega y edificio " de oficinas". "Se espera, asimismo, com- " pletar los estudios pertinentes para el " financiamiento y la construcción de la " planta de reformación de gas y la co- " rrespondiente instalación de un gasoduc- " to de Concón a Valparaíso y Santiago, a " fin de aprovechar el gas que produce la " refinería y satisfacer en parte conside- " rable el consumo de Santiago y Valpa- " raíso." "También se encuentra en estu- " dio un oleoducto entre Concón y Santia- " go para productos refinados, que redu- " cirá los costos de transporte a la región " de mayor consumo."

"La Empresa ha pensado abordar, más " adelante, la construcción de plantas pa- " ra la producción de asfalto, parafina só- " lida y aceites lubricantes que significa- " rán una importante economía de divisas " al país."

"Además, se ha tomado contacto con " numerosas firmas nacionales que se in- " teresan en instalar industrias químicas " a base de los derivados del petróleo, que " constituirán un valioso aporte al des- " arrollo industrial de Chile."

En la memoria de 1955 se agrega: "Los " estudios para la construcción de un " oleoducto entre Concón y Santiago avan- " zaron considerablemente y se estima que " en el curso de 1956 se pueda iniciar la " construcción de esta obra, que tiene ex- " traordinaria importancia para el trans- " porte y abastecimiento de la zona Cen- " tral en los combustibles." "La organiza- " ción de la distribución de los gases li- " cuados (propano y butano) provenientes " de la refinería se encuentra práctica- " mente terminada".

La memoria de 1956 anuncia que los estudios para la construcción del oleoducto quedaron terminados.

En suma, hace diez años, la administración de esta empresa nos comunicó sus proyectos, nos ilustró sobre sus actividades y nos dijo, enfáticamente, que entre sus "obras futuras" estaban: la planta de reformación de gas de la refinería y la construcción de un gasoducto a Valparaíso y Santiago, para aprovechar el gas y abastecer el consumo;

La construcción de un oleoducto entre Concón y Santiago, para reducir los costos de transporte;

La construcción de una planta de asfalto, parafina sólida y aceites lubricantes, que significará una importante economía de divisas a Chile;

La industria química de los derivados del petróleo (petroquímica), y la distribución de gas licuado.

Cuatro programas y objetivos concretos, de interés nacional, de utilidad para el Estado y de beneficio para el consumidor, cuya importancia suponemos que ahora no se podrá negar, puesto que nunca la ENAP nos ha dicho qué nuevos antecedentes económicos, financieros o técnicos hayan demostrado que su administración estaba equivocada en 1954 y 1955.

Sin embargo, ¿cuál es la triste realidad que todos palpamos, que está a la vista y que, en parte, figura en las propias memorias de la ENAP? No se ha construido la Planta de Reformación de Gas de la Refinería, ni el Gasoducto a Valparaíso y Santiago.

¿Acaso los consumos de gas en Valparaíso y Santiago, a medida de que aumentan sus poblaciones, van disminuyendo y, en consecuencia, no conviene arbitrar los medios programados para su abastecimiento parcial? ¿O, quizás, la materia prima, el gas que se quema en la Refinería de Concón, tendría un valor que no lo haría comercial y que, por tanto, no fuera útil al consumidor?

Pudiera ser que hubiera atencedentes que no conocemos. Pero lo que sí es cierto y podemos asegurar es que, en estos diez años, los consumos han aumentado en beneficio exclusivo de compañías que cada día venden un gas más caro y más malo, compañías cuyos grandes accionistas y directores son, precisamente, los más connotados representantes de los regímenes de gobierno a quienes el pueblo recientemente ha repudiado por la casi unanimidad del electorado.

¿Qué decir del otro programa importante, la construcción del oleoducto Concón-Santiago, cuyos estudios estaban terminados en 1956?

La Memoria de 1957 nos da cuenta del resultado, sin ninguna explicación: "*En el mes de junio de* 1957 *se constituyó la Sociedad Nacional de Oleoductos Ltda.* (Sonacol Ltda.), para construir el oleoducto y formada por la "Esso Standard Oil", la "Copec" y la "ENAP", que conserva el 26% del capital."

La misma Memoria da cuenta que, en esa fecha, el capital de ENAP era de ocho mil millones de pesos, en tanto que el capital de la "Sonacol" era de un mil quinientos millones de pesos. Fácil es deducir que lo que podía hacer la Sonacol con un capital inferior al 20% del capital de ENAP, bien podía hacerlo la propia ENAP.

¿Había, quizás, dificultades en cuanto a técnicos, elementos de trabajo u hombres especializados? ¡No! Hasta esa fecha, nadie en Chile, sino la propia ENAP, construía oleoductos, gasoductos y poliductos, con sus herramientas y elementos de trabajo y con su personal especializado. Y, de hecho, tenía ya entonces más de 400 kilómetros de oleoductos construidos en Magallanes, donde las dificultades climáticas hacen la tarea más difícil.

Yo pregunto: ¿cómo se resguardó el interés nacional, entregando la construcción y la propiedad del oleoducto a esta sociedad, en beneficio principalmente de una empresa extranjera y de una sociedad tan representativa de los gobiernos anteriores como es la COPEC, principales beneficiados con la economía del transporte, puesto que esa economía no se tradujo en una baja de los precios al consumidor.

Es sabido, por otra parte, que en la construcción del oleoducto hubo graves tropiezos, derivados de la inexperiencia de quienes abordaron la faena; y que, al final, tuvo ENAP que prestar su ayuda técnica y salvar algunas dificultades económicas de los contratistas de la construcción.

Pero pasemos a otro de los programas: la construcción de una planta de asfaltos, de parafina sólida y de aceites lubricantes. Se dijo por la ENAP que esto produciría importantes economías de divisas para el país.

Es sabido que en el solo rubro de la planta de aceites ella produciría una economía anual de divisas del orden de los tres millones de dólares, y utilidades efectivas anuales del orden de los dos millones de dólares, con una inversión no superior a los ocho millones de dólares. Pero, en 10 años, nada se ha hecho. Tanto "Texaco", como la "Esso", la "Shell" y "Mobiloil", todos consorcios extranjeros internacionales han instalado sus plantas mezcladoras utilizando materia prima importada, lo que constituye una fuerte sangría de divisas para el país, siendo ellos los únicos beneficiados, aquí y en el extranjero, ya que los mismos consorcios proveen esa materia prima importada. Así, podían estar siquiera satisfechos con las utilidades de su venta a granel. Pero, no; encima montan una gran máquina de propaganda, mediante la cual venden los mismos productos envasados a precios suculentos y nos cargan hasta los gastos de esa propaganda millonaria engañosa.

¿Podría decirnos ENAP cuánto habríamos economizado en divisas y qué utilidades que han ido al extranjero habrían sido nuestras, si estuviéramos, hace años, produciendo asfalto y parafina sólida?

Se habla también de la industria química de los derivados del petróleo. Cuando se ha tratado este punto, se ha dicho siempre que el gran problema es el mercado o el costo de instalación de las plantas. Ciertamente, las inversiones en dólares son cuantiosas; pero también es cierto que los cálculos de recuperación son promisorios, tanto en el rubro de utilidad directa como en la economía de divisas, ya que las materias primas que pueden producirse deben actualmente importarse.

Sabemos que muchos productos no tendrían mercado y que, en consecuencia, no justificarían esas inversiones. Pero se han hecho estudios para la producción de polietileno, negro de humo, metanol, formaldehido, caucho sintético, sulfato de amonio, urea, nitrato de amonio y amoníaco, que ciertamente tendrían mercado interno o, quizás, en la zona de Alalc. ¿Cómo se podrá sostener que se ha cuidado el interés nacional, si no se ha abordado seriamente, hasta ahora, ningún programa más o menos definitivo? ¿Hasta dónde una rentabilidad relativamente baja tiene que ser un obstáculo insalvable para crear nuevas fuentes de trabajo y economizar divisas, que nos son tan necesarias?

Por último, señor Presidente, —en esto no es necesario insistir mucho, pues ha sido materia de abundante difusión— ¿por qué ENAP entregó la distribución del gas licuado a los grandes consorcios

y capitalistas nacionales? ¿Se puede justificar, por ejemplo, que la utilidad de los distribuidores en el último año, del orden de los diez mil millones de pesos, no haya llegado aunque fuera en menor medida, a la propia ENAP; o que no haya beneficiado a la gran masa de consumidores, entregándoles el gas a menor precio? ¿Cómo justificar que el gas, vendido por ENAP a $ 126 el kilo, lo tengamos que comprar nosotros a "Montal betti", "Abastible" y Compañía de Gas", a un precio cuatro veces mayor?

Yo comprendo que en la distribución de gasolina, "Diesel", "fuel oil" y kerosene, se argumente que las empresas distribuidoras existían ya, cuando ENAP fue creada. Pero no existía el gas licuado ni sus distribuidores, antes de que existiera ENAP. Se nos ha contestado en la Comisión Investigadora que ENAP cumple la ley "vendiendo" el gas a los distribuidores. Pero el pueblo de Chile tiene derecho a pensar que se habría cumplido más estrictamente la misma ley "vendiendo" el gas licuado al consumidor y permitiendo así una capitalización para ENAP muchísimo mayor, que hoy posibilitaría otros planes de desarrollo. La experiencia era nueva para los actuales distribuidores, como lo era para ENAP. ¿Por qué lo que pudieron hacer ellos en su propio beneficio, aprovechando el enorme esfuerzo de la comunidad, no pudo hacerlo ENAP, en beneficio de la misma comunidad?

Se pondrán dar muchas respuestas y se nos van a hacer comparaciones con Petrobras o con YPF. Pero nosotros vamos a responder exigiendo comparaciones con la ENI de Italia, y, por último, con muchas de las empresas o consorcios petroleros del mundo, para ver si nuestra riqueza petrolera ha producido todo lo que debió producir para Chile, o si ha producido más para los consorcios extranjeros y para el capitalista privado.

Es necesario revisar la gestión de ENAP y hacerla dar un vuelco total, a fin de que el beneficiario de la riqueza petrolera chilena sea el pueblo de Chile y no los privilegiados de los regímenes pasados. Será necesaria una legislación especial, que haga integrarse la ENAP en los planes nacionales de desarrollo integral de este país, en vez de mantenerla como una más de las herramientas en poder de las clases privilegiadas y para beneficio de esas clases.

Estas dudas que se plantean con el solo análisis de las memorias de la ENAP, se ven reforzadas con otros hechos.

Nosotros, los Diputados, hemos conocido al gremio petrolero, a través de muchos contactos personales, en la Comisión Investigadora del Petróleo; en los trámites del proyecto modificatorio de la Ley Nº 5.181, que hemos despachado recientemente por unanimidad; y por medio de publicaciones de la prensa nacional en años anteriores, cuando este gremio ha sido elogiado por el Presidente de la República, tan parco en elogios, y por su ex Ministro del Trabajo, don Hugo Gálvez. Conocemos a este gremio como uno de los más importantes y mejor organizados, con planteamientos claros y fundados, con responsabilidad, con alto nivel técnico. Era de esperar, en consecuencia, que respecto de una empresa del Estado no se hubieran producido las situaciones inherentes a la lucha del trabajador con el capitalista privado. Pero no es así. Hoy mismo hemos sabido que el gremio de trabajadores del petróleo votó favorablemente la huelga que se hará efectiva a contar de las 24 horas del próximo viernes 30, en todas las zonas de trabajo de la ENAP, desde Magallanes a Concón. El origen de este conflicto, de suma gravedad, está, por una

parte, en el incumplimiento de convenios colectivos y la falta de resolución de problemas que atañan a los trabajadores, que han sido planteados, hace meses o años; y, por otra parte, en una petición económica, a la que se ha contestado que el directorio de la ENAP no puede resolverlas mientras no se conozca la política general de remuneraciones del nuevo Gobierno. Yo pregunto: ¿acaso no hay un directorio legalmente en funciones y en ejercicio y con su propia política de remuneraciones? ¿Es aceptable que se posterguen las soluciones, colocando a un gremio en conflicto con un nuevo Gobierno y con un nuevo directorio? ¿Podemos aceptar como una norma racional la nefasta costumbre de eludir responsabilidades por cualquer pretexto? ¿No han comprendido los administradores de ENAP que es precisamente eso lo que el pueblo de Chile repudió recientemente el 4 de septiembre, y que ese pueblo está cansado de escuchar que esto o aquello se arreglará después de Semana Santa, después del 18 de septiembre, después del Año Nuevo, después del cambio de Gobierno..., siempre después de algo?

Si dejan al nuevo Presidente esta herencia, ¿no habrá otras herencias que no conocemos?

Solicito, señor Presidente, que se remita oficio al señor Ministro de Minería, para que informe a esta Corporación, las razones por las que esos programas no se han llevado a cabo y por qué se entregó el negocio a terceras personas, como en el caso de "Sonacol" y de los distribuidores de gas licuado. Este informe debe ser detallado, remitiéndonos los estudios hechos sobre cada proyecto y los fundamentos de orden técnico, financiero o económico que se tuvieron presentes para desechar los programas, para postergarlos o para entregarlos a terceros.

Y antes determinar, quiero llamar la atención de la Honorable Cámara, sobre un hecho sintomático del criterio social y nacional de la administración superior de esta empresa del Estado.

El 7 de octubre, en el diario "El Mercurio", de Valparaíso, se da cuenta de que la Junta de Vecinos de Concón solicitó de la ENAP, donde está su principal refinería la donación de 200 kilos mensuales de gas licuado, para el desayuno y almuerzo escolar de las cuatro escuelas de Concón, donde se educan los niños de esa localidad. Esta donación significa, tomando como base el precio que ENAP cobra a los distribuidores de gas licuado, más alguna suma por el transporte, aproximadamente la cantidad de trescientos sesenta escudos en el año. ¿Qué contestó ENAP? Veámoslo en el Oficio Nº 1.096, de fecha 10 de agosto de 1964, emanado de la Administración de la Refinería y que dice: "En respuesta a su carta Nº 34, del 3 de julio pasado, en que solicitaban que esta empresa proporcionara sin costo el gas licuado que consumen las 4 escuelas de Concón para la preparación del desayuno escolar y clases de economía doméstica, lamentamos comunicar a ustedes que, consultado el Directorio, éste resolvió que no era posible acceder a esta solicitud de donación, por cuanto, de acuerdo a los términos de la Ley Orgánica de esta empresa, las actividades de dichas escuelas no están relacionadas ni directa ni indirectamente con la explotación petrolera.

"Saludan atentamente a Uds.— *Alberto Jiménez P.*, Ingeniero Administrador Empresa Nacional del Petróleo".

Sabiendo que en mayo de 1960 la ENAP de Concón no "podía" mandar sacos vacíos y otros materiales de desecho para ayudar a la zona afectada por el terremoto, porque el Administrador don Fernando Reich decía que esos eran bienes del

Estado, no nos causa extrañeza la negativa dada a las escuelas.

Pero, nada estaríamos diciendo ahora si se hubiera seguido el mismo estricto criterio para dejar en poder de la ENAP las decenas de miles de millones de pesos que se ha permitido que vayan a parar a las manos de los poderosos, de la "Esso Standard Oil", de "Texaco", de la "Shell", de "Mobiloil", de "Copec", "Abastible", "Montalbetti", "Compañía de Gas", etc., a través de la distribución de gasolina, Diesel, kerosene, gas licuado y de la flamante negociación de Sonacol.

Es muy grande el contraste cuando se trata de los trabajadores que buscan, extraen y refinan el petróleo, cuando se trata de las escuelas pobres que posibilitan el progreso de Chile, cuando se trata de un zona damnificada por un terremoto cuyas proyecciones conmovieron al mundo, frente al trato que esta Empresa del Estado, que tanto ha costado al pueblo de Chile, da a los privilegiados del país y del extranjero.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se enviará, en su nombre, el oficio solicitado por Su Señoría.

Ha terminado el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

19.—ANIVERSARIO DEL LEVANTAMIENTO DEL PUEBLO DE HUNGRIA CONTRA EL GOBIERNO COMUNISTA QUE LO RIGE.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Unido.

El señor TAGLE (don Manuel).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAGLE don Manuel).—Señor Presidente, el 23 de octubre, se recuerda en el mundo libre el levantamiento del pueblo de Hungría en contra de la dictadura comunista establecida en ese país como resultado de la ocupación de su territorio por el ejército soviético.

Todas las naciones occidentales siguieron en detalle los pormenores de esos importantes acontecimientos que duraron desde el 23 de octubre hasta el 4 de noviembre de 1956, terminando con la colocación de Janos Kadar por los rusos, como Jefe del Gobierno húngaro, dejando tras de sí, la desolación, la miseria y la dictadura.

Los pormenores de estos acontecimientos que conmovieron al mundo constituyen una lección clara y precisa de la manera cómo un país de profunda fe religiosa y amante de la libertad, puede ser subyugado por los procedimientos, ampliamente conocidos, aplicables a todas las naciones y a todos los pueblos que los hacen caer en la más horrenda e ignominiosa de las dictaduras.

Pero examinemos cómo se produjeron los hechos que han colocado a la noble nación húngara dentro de la órbita soviética.

La preocupación de los países aliados era la destrucción del nacismo alemán. En acción coordinada de sus comandos atacaron por el este y el oeste, correspondiendo a las fuerzas soviéticas la ocupación de los países de la Europa Oriental y los Bálticos. En esa forma, Estonia, Letonia, Lituania, Rumania, Bulgaria, Yugoeslavia, Hungría, Polonia, Checoslovaquia, Austria y parte de Alemania cayeron bajo el control comunista al desplazar a las fuerzas nazis.

En los Tratados de Teherán y Yalta, de 1943 y 1945, respectivamente, los aliados manifestaron el deseo de continuar unidos aún después de la derrota del nacismo, con el objeto de que, a medida de que los países fueran siendo liberados de esta dictadura, los ejércitos aliados de ocupación pudieran ir organizando en ellos

gobiernos democráticos, los que, finalmente, tomarían el control completo de las diferentes naciones, en los momentos en que los ejércitos de ocupación abandonaran sus territorios.

Rusia comprendía perfectamente que ésa era una oportunidad extraordinariamente favorable para implantar en los países que había ocupado —de ideología marxista —valiéndose, entre otros medios, de los innumerables refugiados que habían huído del nazismo hacia Rusia, y que ahora volverían convertidos en agentes del comunismo a su propia tierra.

Con el ejército soviético llegaron los emigrantes adoctrinados, quienes se encargaron de dar a conocer, en forma metódica, las bondades del comunismo. Mientras tanto, en Rusia aprovechaban el triunfo de la guerra para solicitar cooperación de las naciones occidentales, a fin de reedificar los países destruidos, aprovechando toda esta ayuda para penetrar en los diferentes sectores de la ciudadanía con las teorías marxistas.

El ejército soviético fue determinante para el triunfo comunista en Hungría, por cuanto metódicamente fue destruyendo a la nación. En efecto, consumió gran parte de sus víveres e hizo deportaciones de ciudadanos que fueron enviados a campos de concentración. Esto originó, prácticamente, el derrumbe de la estructura del país, de manera que cuando se produjo el triunfo de la causa aliada, que debía significar un alivio para los húngaros, esta nación estaba en un estado de miseria, desorganización y hambre que el ejército soviético se encargó de mantener para sus fines de conquista. La penetración se hizo de acuerdo a un plan perfectamente estudiado, sin producir recelos ni desconfianzas, con aparente cumplimiento de los tratados internacionales, usando métodos de persuasión, sin llegar a la violencia, la que produciría, evidentemente, en un pueblo altivo y patriota como el húngaro, una reacción peligrosa para el comunismo.

En septiembre de 1945, se comenzó a organizar definitivamente el nuevo Gobierno Húngaro. En las elecciones de concejales del 7 de octubre de ese año, los comunistas creyeron que obtendrían el 80% de los votos, pero la mayoría la obtuvo el Partido de los Pequeños Propietarios. Posteriormente, en la elección parlamentaria del 4 de noviembre, el Partido Comunista obtuvo sólo un 17% en unión con los social demócratas, mientras el partido de los Pequeños Propietarios lograba un 57% del electorado.

Con un triunfo electoral tan categórico, el pueblo de Hungría estaba demostrando su simpatía por la democracia. Los comunistas, entonces, comprendieron que había que intensificar el trabajo antes de que el tratado de paz obligara a los ejércitos de ocupación a abandonar los territorios; se dieron cuenta, además, de que si se retiraba el ejército soviético perdían toda posibilidad de conquistar el poder para ellos.

Después del término de la Conferencia de París, el ejército soviético permaneció más de 90 días ocupando territorios húngaros, siguiendo el plan de liquidar definitivamente a la democracia en este país. Se acusó a todos los que no participaban de sus ideas, incluyendo aún a aquellos que, en tiempo de los nazis, habían actuado junto a los comunistas en contra de la ocupación hitlerista. Se inventó un complot; se les acusó de conspiradores, se les obligó a confesar e, incluso, se llegó a secuestrar por el ejército al secretario general del Partido de los Pequeños Propietarios.

Se organizó toda una comedia electoral, cambiando las leyes e impidiendo que votaran los contrarios al Partido Comunista. Pero a pesar de toda esta maquinación, el Partido Comunista obtuvo sólo el 22% del electorado a su favor.

Este fracaso demostró que Hungría no

deseaba darse otra forma de gobierno que no fuera la democrática. En esas condiciones, los comunistas declararon que el Partido Independiente era de tendencia fascista. Poco a poco fueron destruyendo los diferentes partidos, incluso a aquellos que habían formado el frente común hasta que lograron establecer las elecciones al sistema comunista: el de la lista única, que en la votación de mayo de 1949 dio al Partido Comunista un 95% de la votación. Se persiguió a los contrarios e incluso muchos dirigentes del mismo Partido Comunista cayeron en desgracia en la purga efectuada en 1949.

Rakosi se instaló como dictador gracias al ejército soviético, acabando con los últimos vestigios de los partidos democráticos húngaros.

En estas condiciones, se produjo el levantamiento del pueblo húngaro en octubre de 1956.

Es decir, como en todo el mundo, el Partido Comunista se valió de otras colectividades políticas para llegar al poder y luego se deshizo de ellas e implantó su dictadura absoluta apoyada por la fuerza. En este caso, el Partido Comunista húngaro recibió la ayuda de un ejército extranjero que había ido sistemáticamente destruyendo la moral de los habitantes, suprimiéndoles los víveres y persiguiendo despiadamente a los opositores.

Un pueblo democrático como el húngaro no podía, a pesar del terror y de la desesperación, permanecer tranquilo cuando, a pesar de su derrota, tenía la esperanza de un tratado de paz que los comunistas no respetaron.

Y amparados en esa posibilidad, los estudiantes y trabajadores de Hungría manifestaron su disconformidad con el gobierno despótico, solicitando pacíficamente elecciones libres, libertad económica, restablecimiento de los partidos políticos, libertad de expresión, mejores condiciones para los trabajadores y campesinos y el retorno de Imre Nagy como Primer Ministro.

A peticiones tan razonables como las enunciadas y que nos parecen desde todo punto de vista normales dentro de nuestro concepto democrático de gobierno, la policía respondió con descargas de ametralladoras y entraron en Budapest 80 tanques y dos mil soldados soviéticos con cuya intervención murieron cerca de 600 húngaros, mientras se luchaba en muchos puntos del país con armas antiguas y hombres sin mayor preparación para responder al ejército soviético muy numeroso y admirablemente equipado.

Los trabajadores declararon la huelga nacional y con la presión ejercida por los patriotas, se obtuvo el nombramiento de Imre Nagy como Primer Ministro.

Nagy comenzó a hacer gestiones para el pronto retiro de las fuerzas de ocupación. Luego anunció el llamado a elecciones libres y el término del partido único y se liberó al Cardenal Midzenty. Sin embargo, Radio Moscú anunció que sus tropas no podían permitir la pérdida de sus conquistas y entraron en mayor cantidad a Hungría y comenzaron una encarnizada lucha. De nada sirvieron las actuaciones patrióticas de Nagy, quien envió notas al embajador ruso con este motivo y apeló a las Naciones Unidas.

El día 3 de noviembre entraron las tropas soviéticas a Budapest, obligando a Nagy a refugiarse en la Embajada de Yugoslavia y el Cardenal Mindzenty tuvo que asilarse en la Embajada de Estados Unidos.

Ante la negativa de rendirse, los soviéticos bombardearon la ciudad y fue instalado como primer Ministro Janos Kadar.

El resultado fue horrible para los patriotas: 2.000 fueron ejecutados, 40.000 llevados a campos de concentración, 2.000 jóvenes deportados a la URSS y 200.000 huyeron a través de la frontera. Posteriormente Nagy salió de la Embajada de Yu-

goslavia con la garantía del Gobierno, quien la desconoció, apresó al ex primer Ministro, para luego, en 1958, dar cuenta de su fusilamiento.

Este fue el resultado obtenido por un pueblo que buscó la paz y sólo encontró el terror, que pidió libertad y se le contestó con tanques y balas, que aspiraba a dirigirse independientemente y obtuvo la persecución, la muerte, el destierro y la esclavitud.

¡Quién podrá aún creer en el régimen comunista, cuando hemos oído de parte del hasta hace poco dictador ruso, denigrar a su antecesor Stalin por considerarlo personalista y dictador!

Ahora estamos viendo el régimen de Hungría en que el títere Janos Kadar, colocado por los rusos para gobernar a su patria y mantener la dictadura comunista, actúa aún apoyado por los tanques soviéticos, acostumbrados al asesinato y a las masacres.

En nombre de los Diputados conservadores rendimos un homenaje a este pueblo húngaro que, hace ocho años se levantó valientemente en busca de su liberación, luchó para que las fuerzas soviéticas fueran retiradas de su territorio, peleó por que fuera restituído el régimen de los partidos políticos, se celebraran elecciones libres y, por fin, por que fueran reparadas las injusticias en que vivían los trabajadores y los campesinos. Buscaron la libertad y recibieron balas de ametralladoras; lucharon por hacerse oír y sus voces fueron apagadas por el fuego de los cañones; quisieron un mejoramiento y fueron encarcelados, echados en campos de concentración, asesinados, aunque algunos alcanzaron a huir a pesar de la rapidez con que las fuerzas rusas cerraron la frontera para que Occidente no llegara a conocer en toda su magnitud la forma cómo el noble y altivo pueblo húngaro había sido pisoteado cobarde y brutalmente

Pero el sacrificio de este pueblo no ha sido en vano, y nosotros los chilenos podemos decirlo esta tarde con justificada razón, porque el conocimiento del régimen ruso en Hungría, con todas sus manifestaciones de terror, llegó también a nuestro pueblo, el que comprendió que no se podía creer ni en promesas de dirigentes ni en garantías de los altos jefes del comunismo criollo. Los chilenos supieron que el comunismo es uno solo, trátese de Rusia, China, Cuba, Hungría o Chile; es cuestión de aparentar tolerancia comprensión y respeto para luego, con la misma audacia con que han llegado al poder en otras partes, con la misma estrategia y los mismos procedimientos, anular las manifestaciones públicas, no permitir la expresión de la volutad ciudadana, eliminar las elecciones libres e instalarse en el poder, manteniéndose en él con los procedimientos que escandalizan a los hombres libres del mundo.

Chile supo elegir, supo defender la democracia aunque para ello se hayan tenido que postergar luchas, elegir banderas y dejar de lado algunas diferencias. Los chilenos sólo tuvimos presente la necesidad de consolidar nuestra democracia y no arriesgar el porvenir de nuestros hijos.

Rendimos, por lo tanto, un homenaje emocionado a ese pueblo húngaro que, con su sacrificio, nos está indicando un camino que debemos seguir y defender con la misma valentía de aquellos que en Budapest dieron su vida en noviembre de 1956 por la libertad de su Patria.

Nada más, señor Presidente.

Renunciamos al resto del tiempo de nuestro Comité.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— El turno siguiente corresponde al Comité Comunista.

El señor MILLAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MILLAS.—Señor Presidente,

parece que el Honorable señor Tagle leía algo; pero como lo hizo en forma tan rápida y enredada, no pudimos entenderle. He visto, además, que los taquígrafos tampoco podían llevar el ritmo de su lectura.

Entendemos que Su Señoría entregará por escrito el discurso que le prepararon, a fin de que podamos contestarle.

20.—CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE VENTA DE INMUEBLES DE LA FUNDACION DE VIVIENDAS Y ASISTENCIA SOCIAL.— PETICION DE OFICIO.

El señor MILLAS.— A continuación, me referiré a otros problemas.

En primer lugar, deseo hacer presente que, no obstante que está en vigencia desde hace ya quince días la nueva ley sobre ventas de casas de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, no ha sido aún derogado ni modificado por el Ministerio de Obras Públicas el decreto Nº 1.515, del año 1962, en virtud del cual se reglamentó la anterior ley sobre venta de los citados inmuebles. Dicho reglamento es contradictorio con la nueva ley aprobada por el Congreso Nacional, que había sido observada por Su Excelencia el Presidente de la República y cuyo veto fue rechazado por el Parlamento, debiendo promulgarse en la forma despachada por este último.

Por lo tanto, solicito se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole la modificación del decreto reglamentario Nº 1.515 y que imparta las instrucciones necesarias a fin de que la Fundación de Viviendas y de Asistencia Social proceda, a la brevedad posible, a dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre venta inmediata, dentro del plazo máximo de ciento ochenta días, de todas las casas a sus actuales ocupantes.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Se dirigirá al señor Ministro de Obras Públicas el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

21.—APROBACION POR LA DIRECCION DE DEPORTES DEL ESTADO DE LAS RESOLUCIONES DEL CONGRESO NACIONAL DE CONSEJOS LOCALES, DE DEPORTES, CELEBRADO EN CHILLAN EN 1962.— PETICION DE OFICIO.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, en segundo lugar, deseo informar a la Honorable Cámara que concurrí, a raíz de una invitación formulada en general a los parlamentarios de la provincia de Santiago, al X Congreso del Consejo Provincial de Deportes, realizado este fin de semana bajo los auspicios de la Municipalidad de La Granja, y que se hará sucesivamente en diversas comunas de esta provincia.

En dicha reunión todos los Consejos Locales de Deportes de la provincia de Santiago hicieron presente su preocupación por el hecho de que la Dirección Nacional de Deportes no ha aprobado aún las resoluciones del II Congreso de Consejos Locales de Deportes, efectuado en octubre de 1962 en la ciudad de Chillán, que son de extraordinaria importancia, pues establecen normas comunes reglamentarias para todas estas organizaciones.

Sucede que, aunque ochenta Consejos, de norte a sur del país, han pedido la aprobación de estas disposiciones reglamentarias, que fueron resoluciones unánimes del Congreso Nacional de los Consejos Locales, el hecho que no las apruebe el Consejo de Deportes del Estado ni la Dirección de Deportes del Estado, significa, en la práctica, que no existen normas estatutarias para dichas organizaciones locales. En efecto, hay una ex-

cesiva centralización, ya que esa Dirección entra a administrar todos los campos deportivos del país, lo cual anarquiza el deporte, creando rivalidades inútiles que, indudablemente, atentan en contra de la estructura nacional de todas las organizaciones "amateurs".

Por lo tanto, solicito que se envíe oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, haciéndole presente estas observaciones y pidiéndole la aprobación por parte de la Dirección de Deportes del Estado de las resoluciones del Congreso Nacional de Consejos Locales de Deportes celebrado en 1962, en Chillán.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría y en la forma en que lo ha solicitado.

22.—IRREGULARIDADES EN LA ESCUELA INDUSTRIAL DE HOTELEROS.— PETICION DE OFICIO.

El señor MILLAS.— Señor Presidente, además, deseo hacer presente que, a petición del Diputado que habla, fue remitido a esta Corporación el sumario administrativo sobre irregularidades producidas en la Escuela Industrial de Hoteleros, instruido por la Dirección de Educación Profesional. Pues bien, de su simple lectura se desprenden graves irregularidades cometidas por el Fiscal instructor del sumario, como asimismo, por el Director de Educación Profesional que, en mi condición de parlamentario, no puedo aceptar.

Por lo tanto, me permito solicitar que se envíe oficio al señor Contralor General de la República para que se efectúe una amplia investigación a fin de determinar las responsabilidades del caso y las sanciones correspondientes.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio solicitado en nombre de Su Señoría.

23.—ENTREGA DE LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES A LOS DESCUENTOS EFECTUADOS A IMPONENTES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN DIVERSAS POBLACIONES.— PETICION DE OFICIOS.

El señor MILLAS.— Señor Presidente, debo hacer presente que, al contestar observaciones formuladas por el Diputado que habla, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, por oficio Nº 756 de la Secretaría de Estado a su cargo, ha comunicado a la Honorable Cámara que, por oficio Nº 4.688-740, de 24 de septiembre del presente año, el Servicio de Seguro Social le informó que se están entregando a los patrones, puntual y oportunamente, los recibos correspondientes a los dividendos que ingresan al Servicio, y que se descuentan por planillas a los imponentes, a quienes se han asignado casas en las poblaciones del Servicio de Seguro Social.

Por mi parte, he podido comprobar en varios casos, entre otros, en el del Instituto Bacteriológico, Línea Aérea Nacional y en numerosas industrias ubicadas en el tercer distrito, que represento en la Honorable Cámara, que la afirmación en el sentido de que se retrasa, durante meses, la entrega de estos recibos, es falsa; y esto sólo puedo atribuirlo a irregularidades administrativas.

Sin embargo, existe alarma entre los industriales que efectúan los descuentos correspondientes a sus obreros, y también entre los mismos obreros, por el hecho de que, aunque estos dineros hayan ingresado al Servicio de Seguro Social, no aparecen contabilizados, si no se entregan

oportunamente por ellos, los recibos mencionados.

Por este motivo, pido que se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para que se sirva ordenar que el Servicio de Seguro Social o la Superintendencia de Seguridad Social instruyan un sumario, a fin de esclarecer esta materia. Asimismo, solicito que se dirija oficio, en el mismo sentido, al señor Contralor General de la República.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se enviarán los oficios solicitados, en nombre de Su Señoría.

24.—ENTREGA DE VIVIENDAS EN LAS POBLACIONES "EXEQUIEL GONZALEZ CORTES", "CAMINO ESCUELA AGRICOLA" Y "CHACARILLA", DE LA COMUNA DE ÑUÑOA, A SUS OCUPANTES.—PETICION DE OFICIO.

El señor MILLAS.— Señor Presidente, también deseo hacer presente que, en la comuna de Ñuñoa del departamento de Santiago, existen tres poblaciones: la Población "Exequiel González Cortés", de erradicación, la Población "Escuela Camino Agrícola" y la Población "Chacarilla", cuyas casas han sido asignadas de acuerdo a un convenio suscrito a petición del Diputado que habla, y con el patrocinio de la totalidad de los parlamentarios del tercer distrito, en la oficina del señor Ministro del Interior, y con participación de autoridades de la Corporación de la Vivienda y del Servicio de Seguro Social. Debo manifestar que, por tratarse de terrenos de dicho Servicio, están ocupados por imponentes suyos, con la debida autorización del mismo.

En estos terrenos se han construido la Villa Olímpica y la Población "Exequiel González Cortés", de erradicación, con el compromiso, por parte de la CORVI, que adquirió a bajo precio estos terrenos del Servicio de Seguro Social, de dotar de viviendas a la totalidad de esos pobladores.

Sin embargo, en la Población "Escuela Camino Agrícola" y en la Población "Chacarilla", algunas asistentes sociales, funcionarias de la Corporación de la Vivienda, están amenazando de desalojo a los pobladores que viven en el cordón de cinco poblaciones construidas en este sector, a pesar de que ellos tienen un derecho preferente para ocuparlas. Por lo tanto, esta actitud de las asistentes sociales mencionadas constituye una irregularidad y una amenaza evidente de quitarles estas viviendas para distribuirlas a otros pobladores, a quienes no les corresponden.

Por este motivo, solicito que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole que se ponga término a esta situación y que se respeten los derechos adquiridos por todos los pobladores oportunamente encuestados por la Municipalidad de Ñuñoa, la Corporación de la Vivienda y el Servicio de Seguro Social, en este cordón de poblaciones de Ñuñoa.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Obras Públicas.

25.—CONFLICTO DEL TRABAJO EN EL MINERAL "CERRO NEGRO" DE COPIAPO, PROVINCIA DE ATACAMA.— PETICION DE OFICIOS.

El señor MILLAS.— Señor Presidente, el resto del tiempo de nuestro Comité lo ocupará el Honorable señor García.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Con la venia de Su Señoría tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, desde hace más de dos meses los trescien-

tos obreros de la mina "Cerro Negro", de Copiapó, de la que es propietaria la Compañía Minera "Santa Fe", que actualmente es explotada por el contratista don Roberto Ivanschit, están tratando de solucionar el conflicto del trabajo que los afecta.

Se han agotado ya todos los trámites de carácter legal en la Junta de Conciliación y, lamentablemente, hasta la fecha no se ha logrado un avenimiento entre las partes.

Estos trabajadores viven en condiciones miserables. La mayoría de ellos gana entre tres y cuatro escudos diarios, en una faena sumamente dura, que no reúne las condiciones higiénicas mínimas, y en la cual no se cumple el Reglamento de Higiene y de Seguridad Industrial.

Así es como, agotados los trámites legales de conciliación, el sindicato ha solicitado el pase para hacer efectiva la huelga legal. Se ha ofrecido a sus obreros hasta ahora, un miserable aumento del 35 por ciento de los salarios, proposición que, como es lógico, ha sido rechazada, enérgicamente, por ellos.

Quiero levantar mi voz, en esta ocasión, para protestar por las condiciones inhumanas en que viven estos trabajadores y para hacer ver la necesidad de que se busque una solución favorable a este conflicto. Por este motivo, pido que se envíe oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para que interceda en la solución de este conflicto. Igualmente, al señor Ministro de Salud Pública, para que el Servicio Nacional de Salud, por intermedio del Departamento de Higiene y Seguridad Industrial, haga cumplir en el mineral en referencia el Reglamento respectivo.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se enviarán los oficios pedidos por Su Señoría a los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Salud Pública, en la forma solicitada.

Puede continuar Su Señoría.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, quiero hacer presente que la compañía minera "Santa Fe", dueña de "Cerro Negro", donde están en conflicto los trabajadores, ha obtenido en el año 1963, según su último balance, una utilidad superior a los diecisiete millones de pesos.

El señor GODOY URRUTIA.— ¡Deben ser escudos!

El señor GARCIA.— Sin embargo, los trabajadores viven en condiciones deplorables.

25.—SITUACION DE LOS TRABAJADORES DE LA MINA DE HIERRO "LAS ADRIANITAS", UBICADA EN COPIAPO, PROVINCIA DE ATACAMA.— PETICION DE OFICIOS.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Puede continuar Su Señoría.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, en Copiapó también labora la Compañía Minera "Atacama", empresa japonesa que tiene a su cargo la explotación de la mina de hierro "Las Adrianitas". Allí los trabajadores viven en condiciones realmente miserables.

De todos es conocido que el personal de esta industria —obreros y empleados— debieron, incluso, marchar a pie desde Copiapó a Santiago para reclamar la solución de un conflicto que la gerencia se negaba a considerar. Ahora, nuevamente, lesiona los intereses de los trabajadores al mantener las obras a cargo de un contratista, y lo hace para evitar la organización del personal. En la mina en referencia, los trabajadores, prácticamente, viven como en un campo de concentración. En efecto, no se cumplen ni siquiera las más mínimas disposiciones legales que norman lo concerniente a la higiene y seguridad industrial, se pagan salarios ínfimos, no se les construyen campamen-

tos ni se les proporciona ningún beneficio que mejore su precaria condición, o que guarde relación con el esfuerzo de los trabajadores.

Por estas consideraciones, solicito que también se remita oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, para que tenga a bien enviar inspectores, a fin de que en el terreno mismo se impongan de las deficiencias con que esta empresa trabaja y se percaten de la flagrante violación de la ley en que está incurriendo.

Al mismo tiempo, deseo que se dirija oficio al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que imparta las instrucciones pertinentes para que inspectores de la repartición a su cargo hagan respetar en esa mina el Reglamento sobre Higiene y Seguridad Industrial.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría a los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Salud Pública.

27.—FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE AGUA POTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE CHAÑARAL, PROVINCIA DE ATACAMA. INCLUSION DE ESTE PROYECTO EN LA CONVOCATORIA.— PETICION DE OFICIO.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, por último, solicito que se oficie al Ejecutivo para pedirle la inclusión, en la convocatoria de la actual legislatura extraordinaria de sesiones del Congreso Nacional, del proyecto que destina fondos para la construcción de obras de agua potable del departamento de Chañaral. La inversión de estos dineros ha sido acogida por las Comisiones que conocieron del proyecto, como consta en los respectivos informes.

Se trata de un anhelo, de un deseo de todo el departamento de Chañaral, puesto que el agua potable es un elemento fundamental, ya que, incluso, actualmente hay peligro de epidemias por falta de este vital elemento para la salud de la población. Esto mismo ha sido solicitado por varias organizaciones locales, las que desean se resuelva de un modo integral el abastecimiento del agua potable, tan necesario en un departamento importante como Chañaral.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— En nombre de Su Señoría, se enviará el oficio al señor Ministro de Obras Públicas.

28.—PREVISION PARA EL GREMIO DE SUPLEMENTEROS. INCLUSION DE ESTE PROYECTO EN LA CONVOCATORIA.—PETICION DE OFICIO.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Queda un minuto al Comité Comunista.

El señor GARCIA.—He concedido una interrupción al Honorable señor Cademártori, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Con la venia del Honorable señor García, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, deseo que se envíen varios oficios en mi nombre.

En primer término, pido que se dirija oficio a Su Excelencia el Presidente de la República para que se sirva incluir en la convocatoria de la actual legislatura extraordinaria de sesiones el proyecto de ley, que ya ha sido aprobado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, sobre previsión para el gremio de suplementeros.

29.—PETICION DE INFORMES SOBRE DESCUENTOS HECHOS POR EL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.— PETICION DE OFICIOS.

El señor CADEMARTORI.—En segundo lugar, pido se envíe oficio al señor Mi-

nitro del Trabajo y Previsión Social, para que el Director del Servicio de Seguro Social, nos explique a qué causas obedece el descuento de E° 10 mensuales que se ha acordado hacer efectivo a los empleados de dicho Servicio por el capítulo de "Servicio asistencial", sobre lo cual no se ha proporcionado ninguna explicación hasta este instante.

También deseo que se dirija oficio al mismo señor Ministro para que el señor Director del Servicio de Seguro Social nos informe acerca de qué motivos se han tenido en vista para realizar un descuento, por concepto de impuesto a los bienes raíces de las propiedades de las poblaciones del Servicio de Seguro Social ubicadas en Renca.

30.—ENVIO AL PARLAMENTO DE UN PROYECTO SOBRE PREVISION EN FAVOR DE LOS OBREROS MUNICIPALES.— PETICION DE OFICIO.

El señor CADEMARTORI.—Por último, pido que se dirija oficio a Su Excelencia el Presidente de la República solicitándole el pronto envío al Parlamento del proyecto de estatutos relacionado con la Ley de Previsión de los obreros municipales.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se enviarán los oficios solicitados en nombre de Su Señoría.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las* 19 *horas* 12 *minutos.*

Javier Palominos Gálvez,
Jefe Accidental de la Redacción.

O|T. 2620 - Instituto Geográfico Militar - 1964